DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1957

TOMO 209 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15289

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establecen nuevos plazos para la entrega al Banco de la República de las divisas provenientes de determinadas exportaciones de lanas y subproductos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Visto estos antecedentes, por los que la firma Tanco S. R. Ltda., solicita información sobre el plazo de entrega de las divisas originadas por permisos que se rehabiliten de acuerdo a lo estipulado por el aviso 60|956 del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Resultando que los permisos que se rehabilitarán son los originados por el siniestro sufrido por el vapor Altair en alta mar.

Considerando que la falta de entrega de las divisas se debió únicamente a una causa de fuerza mayor.

Atento a los plazos fijados por el decreto de 3 y 31 de enero de 1956; y

Con lo informado por la Asesoría Financiera y Bancaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las divisas provenientes de exportaciones de lana sucia o lavada deberán ser entregadas al Banco de la República Oriental del Uruguay hasta los 60 días de la fecha del presente decreto.

Para la entrega de divisas provenientes de exportaciones de lana peinada en tops, brocken tops y sus subproductos los plazos mencionados se extenderán sesenta días más.

En el caso de exportaciones que se realicen antes del vencimiento del plazo máximo para la entrega del cambio, ésta deberá efectuarse dentro de los 10 días del embarque.

Art. 2º Este decreto regirá únicamente para los permisos que se rehabiliten en función del Aviso 60|956 del Contralor de Exportaciones e Importaciones por el siniestro del vapor "Altair".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — *Justo José Orozco*, Secretario.

2

Decreto. Se modifica una disposición reglamentara de la ley Nº 12.367, referente a la liquidación del impuesto al Mayor Valor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1957.

Vistos la necesidad de ajustar el decreto ampliatorio de fecha 11 de junio de 1957 (*) relativo a la aplicación del impuesto al Mayor Valor.

(*) Publicado en el "Diario Oficial" el 12 de julio.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase y modifícase el artículo 1º del decreto de 11 de junio de 1957, en la siguiente forma:

"Artículo 1º Sustitúyese el artículo 4º del decreto de 14 de febrero de 1957 por el siguiente:

Artículo 4º En los casos de enajenación de inmuebles a plazos, mediante promesa con fecha cierta, el interesado declarará como precio de venta el de la respectiva promesa. El impuesto al Mayor Valor se calculará en estos casos y también como precio de venta el que correspondería si la operación se liquidara al contado con arreglo a las tablas de descuentos legales en la fecha cierta de la correspondiente promesa de compra-venta.

La Dirección General de Catastro referirá el valor venal a la época de la fecha cierta de la respectiva promesa. En los casos que el inmueble objeto de la promesa de compra-venta no hubiera pagado el impuesto al Mayor Valor en la operación inmediata anterior, lo que obligaría a tener en cuenta el aforo, este se referirá al vigente en la época de la fecha cierta de la promesa .Se tendrá como fecha cierta para las promesas de ventas a plazos, a los efectos expresados, la indicada en los artículos 1587 del Código Civil y 373 del Código de Procedimiento Civil".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Decreto. Se deja sin efecto una licitación para la extracción de arena en el banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata, y se prorroga una concesión.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Visto los llamados a licitación efectuados el 14 y el 28 de noviembre próximo pasado, efectuados por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para la extracción de arena en el banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata, frente a la costa del Departamento de San José.

Resultando: 1º A dichos llamados se presentó solamente la empresa "Arenera Ing. Santiago A. Calcagno", que efectúa actualmente la extracción de arena en dicha zona, de acuerdo al contrato vigente, que data del 14 de diciembre de 1948, ofreciendo el mismo precio de $ 0.20 que abona por el metro cúbico de arena, desde esa fecha.

2º La precitada Dirección eleva los antecedentes, solicitando urgente resolución, dado que el 8 del corriente mes vence el plazo acordado por el artículo 20 del decreto de 9 de abril de 1957, y, al caducar la concesión vigente a esa empresa, se produciría una paralización parcial en la entrega de arena para la industria de la construcción, con el consiguiente perjuicio para la misma y para el Erario Público.

Considerando: 1º Que no se ha cumplido el plazo de sesenta días para el llamado a licitación establecido por el precitado artículo 20.

2º Que, de cancelarse la concesión de que goza actualmente la empresa "Arenera Ing. Santiago A. Calcagno", se producirían los perjuicios que señala la Administración licitante, por lo que se hace necesario extender el plazo de dicha concesión.

3º Que el precio de $ 0.20 ofrecido por la mencionada empresa, es el mismo que el que abona desde el año 1948, siendo notorio el sensible aumento del precio de venta de la arena en plaza.

4º Que la Dirección licitante ha tasado en $ 0.60 el precio del metro cúbico de arena a extraerse en el dragado en el canal de acceso del Arroyo de las Víboras, en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, en su confluencia con el Río Uruguay, solicitada por el señor Emo Fontana.

Atento a que es necesario impedir los perjuicios que ocasionaría la paralización de la extracción de arena en la zona licitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la licitación pública efectuada el 14 y el 28 de noviembre próximo pasado, por la Dirección General de Catastro para la extracción de arena en el banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata, frente a la costa de San José.

Art. 2º Concédese a la empresa "Arenera Ing. Santiago A. Calcagno" una prórroga de noventa (90) días de la concesión de que disfruta para explotar la zona licitada, desde el 14 de diciembre de 1948.

Art. 3º La precitada Dirección efectuará un nuevo llamado a licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto de 9 de abril de 1957, estableciendo una base para el precio de la arena a extraerse, de acuerdo a los precios de venta en plaza y a los estimados por esa Dirección, en los antecedentes citados en el Considerando Nº 2, de este decreto.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se declara que corresponde un aumento del 30 o|o en sus haberes a los Agentes de Papel Sellado y Timbres y al personal de servicio de limpieza de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de noviembre de 1957.

Visto la necesidad de reglamentar los aumentos estipulados en la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, al personal de la Dirección General de Impuestos Directos que no fueron amparados por la misma.

Resultando: 1º Por decreto de 11 de junio del corriente año se declaró que el aumento del 30 o|o estipulado en la ley Nº 12.376 alcanza a los Agentes de Papel Sellado y Timbres cuyas asignaciones se sirven con el Rubro 1.07-01.

2º Por resolución de 16 de junio de 1957, se declaró a los Revisadores de Papel Sellado y Timbres, incluídos en la escala de aumentos generales incluídos en la escala de aumentos establecidos por el artículo 2º de la citada ley presupuestal.

Considerando que por las razones expuestas en el dictamen de la Comisión Especial de Abogados, el Poder Ejecutivo, estima que en parte y con las salvedades expuestas en la parte dispositiva debe hacerse lugar a las solicitudes que motiva este expediente.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos y la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declarar a los Agentes de Papel Sellado y Timbres, dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos que perciben sus haberes con cargo al Rubro 1.07 del Item 4.08 incluídos en los beneficios del aumento del 30 o|o (artículo 1º, inciso 4; ley Nº 12.376).

Art. 2º Declarar al personal de servicio de limpieza de la referida oficina, que percibe sus haberes con cargo al Rubro 1.07 del Item 4.08, incluído en los beneficios del aumento del 30 o|o.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres en Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto la gestión de la señora Irene Quinteiro de Ferraro, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en los decretos de 29 de agosto de 1941 y 8 de enero de 1943.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora Irene Quinteiro de Ferraro, Credencial Cívica A.X.B.

Nº 6342, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicha Agente, atenderá la Agencia sita en la calle Durazno Nº 1297.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Agente de Papel Sellado y Timbres en Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Visto la gestión del señor Felipe Moreira, solicitando se le adjudique una Agencia de Papel Sellado y Timbres, en esta Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de agosto de 1941.

Atento a lo informado por la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Agente de Papel Sellado y Timbre al señor Felipe Moreira, Credencial Cívica Serie B.E.B. Nº 1914, debiendo percibir como compensación el monto de la escala establecida por resolución de 30 de noviembre de 1951.

Dicho Agente atenderá la Agencia sita en las calles José María Silva y Jenner (Plaza 19 de Abril).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se declara que se hallan derogadas las disposiciones que imponían la obligatoriedad de remitir copias no negociables de los contratos de prenda agraria.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la División Cooperativas de la Dirección de Agronomía, sobre la conveniencia de hacer saber a algunas oficinas públicas que no deben remitir las "copias no negociables" de los contratos de prenda agraria, por las razones que expone;

Resultando: I) El Jefe de la División Cooperativas del Departamento de Economía Rural, dependiente de la citada Dirección, planteó la necesidad de comunicar a algunas oficinas públicas que carece de objeto la remisión de las "copas no negociables" de los contratos de prenda agraria, relativos a créditos respaldados con dicha garantía, en virtud de que la mencionada División no tiene —en la actualidad —las funciones que eran de competencia del ex Servicio de Colonización, Crédito y Cooperativas, y una tampoco tiene ninguna ingerencia en la investigación y contralor del Crédito Rural;

II) Por su parte, el Departamento de Economía Rural, en el informe de fs.. 2 a 3, expresa que, de acuerdo con la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, y el decreto de 10 de enero de 1956, que reestructuró los Servicios de la Dirección de Agronomía, conforme a la ley citada, el Servicio de Colonización, Crédito y Cooperativas ha dejado de tener existencia legal, transformándose en la actual División Cooperativas, respondiendo al criterio que ya existía, y que se fue haciendo cada vez más firme a través de diversas disposiciones, de suprimir todos aquellos cometidos que no se avenían con la índole ni armonizaban con las funciones específicas que tiene a su cargo la Dirección de Agronomía. Así, el decreto de 12 de marzo de 1946, le restó a aquel Servicio las funciones relativas a las inscripciones, cancelaciones, endosos y reinscripciones de contratos de prenda agraria, derogándose, en lo pertinente, los decretos de 18 de junio y 2 de julio de 1920 y el artículo 9º del decreto de 2 de marzo de 1944. En cuanto al aspecto estadístico que pudiera representar el envío de las "copias no negociables", carece también de valor porque, la información que, por rutina, ha seguido remitiéndose a la citada oficina, es incompleta y su compilación y estudio no conduce a nada constructivo, Por otra parte, la información de esta naturaleza que fuera menester obtener podría recabarse rápidamente tanto del Banco de la República como del Registro de Arrendamientos y Anticresis;

III) El Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura dictaminó a fs. 3 vuelta de estos obrados;

Considerando: I) En la fundamentación del decreto de 12 de marzo de 1946, se establecía ya la necesidad de efectuar el reajuste de los cometidos que había tenido el Registro de Prenda Agraria del Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía, y la conveniencia de eliminar todas aquellas funciones que no tenían razón de ser, reservándole —únicamente— la de poder disponer de la más amplia información sobre el contrato de prenda agraria, "de manera que le permitiera estudiar, en todos sus aspectos, el desarrollo del crédito rural y la forma como éste opera o influye en la economía agraria". En tal sentido, se dictaron —por dicho decreto— diversas normas tendientes a asegurar el eficaz cumplimiento de esos cometidos (artículos 1º y 2º del decreto citado) que, en aquel momento, eran las que específicamente le correspondían. Asimismo, por el artículo 3º del referido decreto, se suprimieron todas aquellas funciones que tenían relación con las inscripciones, cancelaciones, endosos y reinscripciones de contratos de prenda agraria, desapareciendo práticamente el llamado Registro de Prenda Agraria del mencionado Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía, derogándose —en lo pertinente— aquellas disposiciones reglamentarias que le habían asignado tareas: decretos de 18 de junio y 2 de julio de 1920 y artículo 9º del decreto de 2 de marzo de 1944;

II) Como se expresa en el informe del Departamento de Economía Rural, por vía de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, el Servicio de Colonización y Crédito de la Dirección de Agronomía no existe legalmente, y la actual División Cooperativas tiene otros cometidos completamente distintos, por lo cual no se justifica ya la remisión de las "copias no negociables" de los contratos de prenda agraria, porque la mencionada División no tiene legalmente competencia en esa materia y porque, además cualquier información que fuese necesario requerir, tanto desde el punto de vista del Crédito Rural como de los Contratos de Prenda Agraria, pueden recabarse con ventaja, directamente del Banco de la República o del Registro de Arrendamientos y Anticresis;

III) Aunque las disposiciones reglamentarias que imponían la obligación de remitir las referidas "copias no negociable" deben reputarse inexistentes por haber sido derogadas tácitamente por una norma de superior jerarquía, conviene por razones prácticas de orden administrativo declararlo expresamente;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que se hallan derogados —en lo pertinente— los artículos 5º, 9º y 24 del decreto de 20 de agosto de 1918, reglamentario de la ley N 5.649, de 21 de marzo de 1918, y los artículos 1º y 2º del decreto de 12 de marzo de 1946.

Art. 2º Diríjase el mensaje dispuesto a la Suprema Corte de Justicia.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se autoriza a adquirir y a comercializar al Consejo Nacional de Subsistencias, en condiciones que se determinan, un stock de pasas "primor" producidas en Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de noviembre de 1957.

Visto el petitorio formulado por las entidades agrarias salteñas y de otras zonas del interior del país, solicitando la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la comercialización de la zafra de papas de "primor", a iniciarse próximamente;

Resultando: que las mencionadas organizaciones agrarias, como ya es práctica desde hace varios años, solicitan que con carácter de estímulo y con el propósito de obtener aumento en los rendimientos de los cultivos de papas de primor en dichas zonas, se fije un precio remunerador que contemple aquellas directrices;

Teniendo en cuenta: que el Consejo Nacional de Subsistencias comparte los fundamentos expuestos por los productores y apoya el precio estímulo para la adquisición, por entender que existe interés nacional en incrementar los cultivos de papas de primor en las zonas mencionadas, con las consiguientes ventajas para la economía nacional; se entiende, de acuerdo con las informaciones técnicas que obran en su poder y luego de una visita de inspección a los cultivos, que el precio adecuado y estimulante puede ser el de $ 20.00 (veinte pesos) por cada cien kilogramos puestos sobre vagón en Estación, con lo que se cumplirían plenamente las finalidades perseguidas.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente a los productores, hasta 1:500.000 (un millón quinientos mil) kilogramos de pasas para consumo, provenientes de la cosecha de primor de la zona litoral norte del país, al precio de $ 20.00 (veinte pesos) cada 100 (cien) kilos, con envase, puesta sobre vagón en Estación Salto.

Art. 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para efctuar adquisiciones de papas de primor de producción nacional, directamente a los productores, a precios en consonancia con los fijados en el art. 1.o de este decreto y volúmenes acordes con las necesidades del Organismo y las facilidades que existan para su rápida comrcialización.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, podrá comercializar las papas para consumo que adquiera en virtud de lo dispuesto por este decreto, en la forma que estime más conveniente ya sea dando intervención a las firmas de plaza y|o haciéndolas llegar al consumidor en forma directa, por intermedio de las ferias, Cooperativas de Consumos y Organismos Públicos, a precios regulares.

Art. 4.o Las adquisiciones que aquí se disponen, serán efectuadas por el Consejo Nacional de Subsistencias, con cargo a su capital de giro, según Ley de fecha 11 de diciembre de 1953 y decreto reglamentario del 15 de junio de 1954. En caso necesario, podrá utilizar, con carácter de oportuno reintegro, en lo que corresponda, los recursos del Fondo de Estabilización de la Papa.

Art. 5.o El balance general de los resultados, referente a las adquisiciones que aquí se determinan, deberá ser elevado por el Consejo Nacional de Subsistencias al Poder Ejecutivo para su aprobación. De producirse saldo deficitario, una vez finalizada la comercialización de la papa.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se modifica una sanción aplicada a don Carlos Rómulo Miguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto el recurso de revocación interpuesto por el señor Julio Wetherall, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1954, y por la cual, con motivo de haberse constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se aplicó al señor Carlos Rómulo Miguez una multa de quinientos pesos ($ 500.00), y comisó la cantidad de doscientos ochenta y nueve kilos (289) de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.° 143.368, Matrícula N.° 230.974, que transportaba dicha mercadería.

Resultando: I) el señor Wetherall hace su reclamación en su carácter de propietario del vehículo mencionado, y funda su petitorio en base a que: A) fueron contratados sus servicios para realizar un viaje de sebo vacuno desde la localidad de Pando (Canelones; B) que dada su calidad de fletero ignoraba que transportase carne, ya que la carga fué realizada por terceras personas; y C) que la mercadería transportada se componía de 205 kgs. de sebo y de 84 kgs. de carne vacuna y no de 289 kilos de carne vacuna, como se establece en la resolución citada.

II) el Frigorífico Nacional (fs. 14) informa, que efectivamente, la carga recibida en dicho Organismo era de la calidad y cantidad señaladas por el recurrente, es decir, de 205 kgs. de sebo vacuno y de 84 kgs. de carne vacuna.

III) a fs. 20 y vlta., el señor Wetherall manifiesta "frente a la declaración formulada por el señor Carlos Rómulo Miguez Martínez (persona que contrató los servicios) que obra en el Acta que luce a fs. 1 de los presentes obrados, el Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que si hubo un infractor, no fué el suscrito quien cometió infracción, pues ignoraba totalmente la existencia de la carne y que por el contrario, según dicho documento se individualiza de manera incontrastable a la persona que pretendió burlar las disposiciones que se dictaron para la defensa de la población consumidora".

IV) que las pruebas ofrecidas por el interesado a los efectos de comprobar su calidad de fletero y de no intervenir en procedimientos al margen de la ley —pruebas que fueron recibidas por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y que figuran de fs. 26 a 20— coinciden en que el señor Julio Wetherall, se dedicaba al transporte de cargas a flete y que no tienen conocimiento de que interviniera en actividades al margen de al ley.

Considerando: que aún cuando de las actuaciones pertinentes se desprende que el señor Wetherall ha infringido las disposiciones en vigor, por lo cual se hace acreedor, en principio, a las sanciones pertinentes, entre las que cabe el comiso del camión, deben de considerarse como elementos atenuantes de su responsabilidad, dos circunstancias que no pueden menospreciarse: A) su actividad de fletero, y B) el testimonio de las personas que dan fe de la buena conducta del mismo.

Considerando: que surge en forma evidente, que la mayor parte de la mercadería era sebo, lo que puede lógicamente llevar a presumir que el recurrente dice la verdad, y fué sorprendido en su buena fe, siendo lógico suponer, que dada su actividad, aceptara la tarea para la cual se le contrató.

Considerando: que deben de tenerse encuenta los testimonios presentados por las personas ofrecidas como testigos, ya que las mismas coinciden en que el señor Wetherall, es persona de buena conducta y afirman que su actividad habitual en el momento de producirse los hechos que dieron motivo al procedimiento, era la de fletero.

Considerando: que corresponde tener en cuenta que el procedimiento, motivo de estas actuaciones, fué llevado a cabo, en momentos en que recién se iniciaba la represión del comercio ilícito de la carne, pues el decreto reglamentario fué dictado el 21 de julio de 1954, y la infracción se verificó el 12 de agosto del mismo año.

Considerando: que podría responsabilizarse al propietario del vehículo cuando se comprobase que existe complicidad del mismo para cometer la infracción, circunstancia que no ha ocurrido en este procedimiento.

Considerando: que por lo expuesto puede reverse la resolución citada de 5 de octubre de 1954, y disponer la devolución del vehículo incautado a su propietario.

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y lo dictaminado por el doctor don Alberto Ramón Real.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.° y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1954, y por la cual con motivo de

haberse constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se aplicó al señor Carlos Rómulo Miguez una multa de quinientos pesos ($ 500.00), y se comisó la cantidad de doscientos ochenta y nueve (289) kgs. de carne vacuna, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.º 143.368, Matrícula N.º 230.974, que transportaba dicha mercadería.

2.º Aplicar al señor Carlos Rómulo Miguez, una multa de ciento cincuenta ($ 150.00) pesos, por la infracción que le ha sido constatada.

3.º Comisar la carne en infracción, y devolver al señor Julio Wetherall, el vehículo incautado.

4.º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

5.º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

10

Ordenanza. Se modifican disposiciones sobre pavimentación para la ciudad de San Carlos

Maldonado, 14 de noviembre de 1957.

La Junta Departamental en sesión de hoy

DECRETA:

Artículo 1.o) Sustitúyense los Arts. 2, 4, y 14 de la Ordenanza de pavimentación sancionada por la Junta con fecha 22 de octubre de 1954 y promulgada con fecha 10 de noviembre del mismo año, que quedarán redactados como sigue:

Art. 2.o) El costo de la pavimentación de las calles y avenidas y de la construcción de veredas, cunetas, cordones y conexiones, incluso el pavimento de boca calles y de boca veredas ya realizado o a realizarse conforme a la Ordenanza mencionada en el artículo anterior, serán de cargo de los propietarios frentistas beneficiados. Los propietarios de los inmuebles con frente a las plazas "Artigas" ex 25 de Mayo y "19 de Abril" estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras y el otro tercio será de cargo del Concejo Local Autónomo de San Carlos.

Art. 4.o) La contribución que corresponde a cada propietario por pavimentación, cordón, vereda, conexiones de saneamiento, etc., podrán ser satisfechas al contado o en cuarenta (40) cuotas trimestrales como máximo o veinte (20) cuotas trimestrales como mínimo, devengando en este caso el 8 o|o anual de interés las cantidades adeudadas. En caso de mora el interés punitario será del 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre los saldos exigibles pendientes de pago. La mora se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna.

Art. 14) Todo lo que se hubiere extraído o se extraiga al construirse o refaccionarse las obras que se relacionan con esta Ordenanza, serán de propiedad Municipal. El pavimento de las veredas y cordones seguirá siendo de los frentistas siempre que hayan sido colocados directamente por ellos.

Art. 2.o) Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o) Comuníquese, etc., y pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.

DANTE BIANCHI, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría.

Maldonado, noviembre 19 de 1957.

El Concejo Departamental en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase y siga al Concejo L. Autónomo de San Carlos a sus efectos.

MARTIN S. MARZANO, Presidente. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

San Carlos, noviembre 26 de 1957.

El Concejo Local Autónomo de San Carlos, en sesión de hoy,

ACUERDA:

Vistos:

Cúmplase y publíquese. — Dr. BELTRAN BARRIOS, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo del 19 de noviembre de 1957.

(Resoluciones del 35.377 al 35.465 inclusive)

1—Designación de la señora Lyda Malanotti de Polla para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Maciel, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Designación del señor Julio César Crevoisier para ocupar un cargo de chofer de 2.a. (Centro de Salud de Fray Bentos y Subcentro de Young) en el Departamento de Unidades Sanitarias.

3—Designación del señor Omar Cor (actual Conserje de 2.a, de Secretaría General) para ocupar un cargo de Conserje 1.o del Hospital Pedro Visca.

4—Designación del doctor César Augusto Benítez Cardenas para ocupar un cargo de Médico de Higiene y Asistencia del Centro Departamental de Tacuarembó interinamente.

5—Designación de la Química Farmacéutica señora Sofía Grimberg de Milstein para ocupar interinamente un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante del Hospital Maciel.

6—Designación del señor Carlos Damácena para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

7—Designación de la señorita Enriqueta Villamil Pascual para ocupar interinamente un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Maciel.

8—Designación del doctor Frederick Giuria para ocupar un cargo de Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

9—Designación del doctor Juan Alsina Horta para ocupar un cargo de Odontólogo especialista en Prótesis-Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Maciel, con carácter interino.

10—Designación del señor Alberto Bertolini (hijo) para ocupar interinamente un cargo de Ayudante de Sanidad (Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial) de la División Higiene.

11—Centro Departamental de Treinta y Tres, Agustín González en reemplazo del Chofer Melchor de Los Santos, en uso de 20 días de licencia reglamentaria a partir del 24 de abril último.

12—Centro Departamental de Tacuarembó, Juana Laureiro, en sustitución de Wellington Baisón Ruibal, en uso de 30 días de licencia por enfermedad, a partir del 2 de setiembre próximo pasado.

13—Centro Departamental de Rivera, Mirta Aires en sustitución de Alejandrina Quereño y María Cantos de Bueno en reemplazo de Bernardina Montero de Eguía, ambas en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

14—Escuela de Sanidad y Servicio Social, Elsa Tejera de Olmedo en reemplazo de Paula Carmen de Camarotte, en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

15—Centro Departamental de Flores, Marta Susana Pérez en sustitución de la Partera Rosa G. de Amy, en uso de licencia por enfermedad a partir del 12 de julio próximo pasado.

16—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 555.55 a favor de los señores Alberto Bertolini y Raimundo Blanco, por gastos de reconstrucción del alambrado provisorio de tipo legal que los mismos efectuaron en un inmueble que linda con el de propiedad de Salud Pública, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

17—Autorízase a librar orden de pago por $ 1.998.95 a favor de la Dirección General de Institutos Penales, por adquisición de fichas y libretas de formularios, efectuados oportunamente al Sector Suministros de la División Administración.

18—Autorízase a librar orden de pago por $ 1.1.9.95, a favor de El Paulista S. A., por suministro de Café, efectuado oportunamente.

19—Déjase sin efecto la resolución 34.135 por la que se autorizaba a la U.T.E. a efectuar la instalación eléctrica interior en el local que ocupa el Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, por un total de $ 1.171.89, manteniéndose en consecuencia la contribución por línea exterior por un total de $ 22.50.

20—Autorízase a librar orden de pago por la suma de $ 538.00 a favor de la firma Otos Elevator Company, por aumento de costo de las reparaciones efectuadas en dos montacamillas del Sector A de la Colonia Saint-Bois.

21—Acéptase el aumento de $ 58.00 a $ 73.60 en el precio del abono del servicio de conservación del ascensor y del monta-camillas Schindler, instalados en el Hospital Pereira Rossell.

22—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del epercicio 1956, la suma de $ 108.80, a favor de la firma Maglia y Berta, por intereses al 6 o|o anual sobre la cantidad de $ 6.526.95 desde el 28 de enero al 8 de mayo de 1950 por compra de arvejas secas.

24—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $38.00 adeudada a la firma Imprenta La Económica, por trabajos de impresión realizados en 1956.

24—Autorízase a la oCntaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 240.00 a favor de la empresa La Uruguaya Martinelli, por concepto de servicio fúnebre dispuesto para una Hermana Religiosa integrante del Personal de vigilancia del Hospital Maciel.

25—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 240.00 a favor de los funcionarios del Instituto de Endocrinología, señora Valentina Cuello y señor Emilio Martínez, por concepto de sueldos progresivos.

26—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 330.00 por concepto de sueldos progresivos adeudados a determinados funcionarios del Centro Departamental de San José.

27—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades pendientes del Ejercicio 1956, la suma de $ 22.91 a favor del Fondo Permanente del Centro Departamental de Artigas, por gastos contraídos oportunamente.

28—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma total de $ 19.964.36 adeudada a diversas firmas, por concepto de suministros realizados durante el ejercicio 1956.

29—Modifícase el apartado 2.° de la resolución 34.378 en el sentido de que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluir en Relación de Créditos pendientes de pago del Ejercicio 1955, la suma de $ 10.016.54, que se adeuda a la firma Pedochi y Giri, y no a la Relación de Créditos Pendientes de pago del Ejercicio 1950, como se expresaba.

30—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 330.00 a favor de la firma Pablo Ferrando (h.) por concepto de la reparación de dos electrocardiógrafos del Hospital Pasteur.

31—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 132.00 adeudada a la firma Carlos Alberto Fasola, por suministro y colocación de vidrios en el Instituto de Radiología.

32—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 210.00 adeudada por concepto de locomoción a los siguientes médicos del Centro Departamental de Rivera, doctores Juan B. Dellepiane, Saúl Eduardo Torres, Italo Licandro y Dora Mayer Vildozola.

33—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 404.60, adeudada a la firma General Electric S. A., por reparación de seis resucitadores del Servicio de Asistencia Externa.

34—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 106.50 a favor de la firma SIAM Torcuato Di Tella, por la reparación y reposición del refrigerador de la Despensa del Hospital Maciel.

35—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 68.00 a favor de la Imprenta García, por confección de 2.000 hojas formularios para el Departamento del Personal.

36—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma total de $ 220.00 que por concepto de sueldos progresivos correspondientes al año 1955, se adeuda a varios funcionarios del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

37—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 41.00 a favor de la señora Avelina Rodríguez de Andrade, por los servicios prestados como Lavandera en el Centro Departamental de Rivera.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956 la suma total de $ 131.32, a favor de la Comisión Vecinal de Nuevo Berlín, por concepto de pagos efectuados a la UTE, por suministro de servicios a la Policlínica de Nuevo Berlín.

39—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 274.35, a favor de la firma Estefanell y Cía. Ltda., por concepto de reparación de una ambulancia del Centro Departamental de Paysandú.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 138.10, a favor de la firma Isabel A. Perou de Pazos, por suministro de pan y pan dulce, efectuados a la Casa Maternal.

41—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la cantidad de $ 6.435.05, adeudada a las firmas, Fuentes y Cía. S. A., Augusto Corallo S. A., Ferretería La Llave S. A., Compañía del Gas y Dirección General de Institutos Penales, por suministros efectuados oportunamente.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma total de $ 6.005.60 adeudada a las firmas La Llave S. A., Dirección General de Institutos Penales y Fuentes y Cía. S. A.

43—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 180.00 a favor de la firma Casa Palermo, por suministro de dos films al Departamento de Educación Sanitaria.

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 175.93, a favor de varios funcionarios del Hospital Ferreira por concepto de haberes complementarios correspondientes al mes de diciembre de 1956.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de Pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 1.026.67, por servicios prestados en el Centro Departamental de Canelones por el doctor señor Pedro Magnoni Prevost, y señora Zulma Susana Giraud.

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 126.00 a favor del funcionario del Centro Auxiliar de Nueva Palmira, señor José A. Gabarrot, por concepto de locomoción y viático.

47—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 132.00 a favor del Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Limpieza y Usinas, por concepto de retiro de excedentes de residuos del Hospital Pasteur.

48—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 205.80, a favor de la firma Arnoldo Kempinski, por colocación de vidrios en el Hospital Maciel.

49—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 82.70, a favor de la firma Serpa y Miguez, por suministro de material de ferretería, para el Hospital Fermín Ferreira.

50—Autorízase a la Contaduía General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 48.75, a favor de la Dirección General de Comunicaciones, por telegramas cursados oportunamente.

51—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 57.00 a favor de la firma Cromograf S. A., por la impresión de murales para el Centro de Lucha Antileprosa.

52—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 2.463.00 adeudada al Aero Club de Sarandí del Yí, por misiones sa-

nitarias realizadas por los aviones ambulancia del mismo.

53—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 708.00 a favor de la firma "La Cosechera", por intereses sobre demora en el pago de 20.000 kilos de arroz.

54—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 362.81, a favor de la firma Paz y Ripoll, por suministro de pan a la Colonia Saint-Bois.

55—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 980.00 a favor de la firma Pascual Olivieri, por transporte de pan en camión desde el Asilo Luis Piñeyro del Campo a diversos establecimientos de Salud Pública.

56—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 395.85 a favor de la firma Arrozal "33" S. A., por suministros efectuados al Hospital Fermín Ferreira.

57—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 693.55, adeudada a la firma Miguel Ameglio S. A., por suministro de frutas glacé surtida para la Colonia Etchepare.

58—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 350.84, adeudada por el Instituto de Endocrinología, por diversos conceptos, a las firmas Fiat Luz, S.I.A.M., Lavadero Uruguayo, Gastos Menores y Gerardo Ramón y Cía. S. A.

59—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 101.00 adeudada a la firma Castiglioni y Arcieri, por trabajos realizados en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública.

60—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividad del ejercicio 1956. la suma de $ 598.00 a favor de la firma Salvador Barrios, por compras de mesas y sillas para la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

61—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 60.00 a favor de la U.T.E. por trabajos realizados en el local del ex-Hotel Miramar.

62—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividad del ejercicio 1956, la suma de $ 84.50, a favor de la firma Davie García, por la encuadernación de 10 volúmenes para el Departamento de Personal.

63—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 1.680.00 a favor del funcionario señor Luis Alberto Bosch, por una suplencia realizada en el Centro Departamental de Durazno.

64—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 103.50, adeudada a la firma Farmacia Migues, por suministro de Medicamentos para la Policlínica de Miguez.

65—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 272.00 a favor del Centro Automovilista del Uruguay, por cuotas de socio del Garaje Central de la División Administración.

66—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 4.800.00 a favor del Presidente de la Comisión Pro-Policlínicas de Pueblo Allende, por gastos efectuados oportunamente en la citada Policlínica.

67—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 280.00 adeudada al doctor José Pastore, por una suplencia realizada en el Hospital Fermín Ferreira.

68—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956. la suma de $ 2.040.00 a favor de la Partera Beatriz Monzón de Mendoza, por suplencias realizadas en el Centro Auxiliar de Carmelo.

69—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 665.00 adeudada a Guasu S. A., por suministros efectuados al Instituto de Cirugía para Post-Graduados, del Hospital Pasteur.

70—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 410.00 a favor de la firma El Progreso, por suministros efectuados oportunamente.

71—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 72.05, a favor del funcionario de la División Asistencia, señor Jesús Conrado Castro, por reintegro de gastos por un viaje de inspección realizado al Centro Auxiliar de Carmelo.

72—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 678.70 adeudada por concepto de sueldos progresivos a varios funcionarios del Centro Departamental de Treinta y Tres.

73—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 18.00 a favor de la Revista de Derecho Jurisprudencia y Administración, por suscripción correspondiente al año 1956.

74—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 38.00 a favor de la firma Sanitaria Uruguaya, por trabajos realizados en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas.

75—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 33.00 a favor de la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, por compra de dos tomos de la misma.

76—Desígnanse Delegados del Ministerio de Salud Pública ante el Primer Congreso Internacional de Proctología a realizarse en Mar del Plata, a los doctores José May, Abel Chifflet, Horacio Gutiérrez Blanco, Gloria Alonso de May, R. Venancio Tajes, Julio Goldie Arena, Eduardo R. Abreu, Humberto Lorenzo y Lozada, Arturo Sánchez Palacio, Abelardo Santini y Artigas Escudero.

77—Autorízase la devolución de pesos 1.300.00 correspondientes al saldo de los haberes retenidos oportunamente al ex Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, señor Teodoro Garay.

78—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, el cargo de Oficial 2.o Pintor (Sector Arquitectura) de la Dirección de Arquitectura, en Oficial 2.o Pintor del Hospital Pasteur.

79—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, el cargo de Electricista (Herrería de Obra) de la Dirección de Arquitectura, en Aprendiz de Electricista de la misma.

80—Designación de la señorita María Luisa Vignolo para ocupar un cargo de Cocinero 2.o del Centro Auxiliar de Pando.

81—Déjase sin efecto la resolución número 34.848 por la que se encarga al doctor Fued Cura de las funciones de Médico Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell, mientras su titular doctor Manuel Rodríguez López, desempeñe la Dirección del precitado establecimiento. Desígnase en su lugar, para realizar las tareas de referencia al doctor Vladimiro Hodorovski con retroactividad al 1.o de octubre próximo pasado.

82—Designación del señor Antolín Torres para ocupar un cargo de Auxiliar del Servicio del Hospital Maciel.

83—Designación de la señorita Alejandrina Elvira Altier Prieto para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Rocha.

84—Designación de la señorita Sonia Daisson para ocupar un cargo de Guardián del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

85—Autorízase al Hospital Pasteur para utilizar los servicios de la señora Hilda Violeta Bordon Larrosa de Navas, como integrante del Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio.

86—Designación del señor Eduardo Vecchio García para ocupar un cargo de Oficial 2.o Cocinero en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

87—Designación del señor Genaro Eustaquio Casas para ocupar un cargo de Portero en el Hospital Maciel.

88—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, los cargos de Planchadora y Quintero-Jardinero del Centro Departamental de Flores, en dos cargos de Auxiliares de Servicio para el mismo establecimiento.

89—Autorízase el pago de las horas extras trabajadas por los Médicos Suplentes y Choferes del Servicio de Asistencia Externa, con motivo de la epidemia de gripe asiática y de acuerdo al detalle que figura en la resolución respectiva.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, correspondiente al 21, 26 y 28 de noviembre de 1957.

1—Desígnase al señor Ninel Plada para ocupar interinamente, un cargo de Oficial Sanitario 2.o (Centro de Salud de San José) del Departamento de Unidades Sanitarias.

2—Desígnase al doctor Esteban Mattos para ocupar interinamente, un cargo de Médico Adjunto de Higiene Infantil (Departamento de Unidades Sanitarias) en el Centro Departamental de Salud de Melo.

3—Desígnase al doctor Miguel A. Barriola para ocupar interinamente, un cargo de Médico de Sala y Policlínicas Médicas y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos).

4—Desígnase a la señorita Celia Núñez para ocupar un cargo de Auxiliar de

Servicio (Pabellón T.R.C.) del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

5—Desígnase a la señorita Belkiss Juliana Sánchez de Carrizo para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

6—Desígnase a los doctores Héctor Rebagliatti, Jaime Sala López, Luis Eduardo Rezzano, Nicolás Parrillo y Mario Rius para ocupar varios cargos de Médico de Otorrinolaringología de distintos establecimientos de Salud Pública, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

7—Autorízase al Hospital doctor Pedro Visca para utilizar los servicios de la doctora Diva Ravera de Bengochea, en carácter de Anestesista.

8—Desígnase a la señorita Ovidia Piedrahita para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. Actualmente es Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

9—Desígnase a la señorita Alma Serrana Parallada para ocupar un cargo de Auxiliar Transfusionista 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, con carácter interino.

10—Escuela de Sanidad y Servicio Social. Irma Facelli de Ginart en reemplazo de las funcionarias de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery", señoras Isabel Frisione de Núñez y Paulina Vitale de Almeida en uso de licencia desde el 8 al 20 de julio, y desde el 12 al 29 de agosto respectivamente.

11—Servicio de Asistencia Externa. Doctor Joaquín Gallinares en reemplazo del Odontólogo del Dispensario del Cerro doctora Corina Sosa de Vicente, en uso de 8 días de licencia por enfermedad.

12—Servicio de Asistencia Externa. Doctor Joaquín Gallinares en reemplazo del Odontólogo de dicho establecimiento doctor León Fortunato, en uso de veintinueve días de licencia por enfermedad.

13—Hospital Vilardebó. Señorita Mía Caprio en reemplazo del Auxiliar 1.o de Rayos X señor Alfonso Villaverde, en uso de licencia por enfermedad durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 1957.

14—Hospital Doctor Pedro Visca. Doctor Fernando Mañe Garzón en reemplazo del doctor José Miguel Pla, por una guardia realizada el 20 de agosto próximo pasado.

15—Centro Departamental de Salud Pública de San José. Anselmo Israel Muñiz en reemplazo de la Enfermera 2.a Isolina Britos de Zengotita en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

16—Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. Santiago Pradere Machado en reemplazo de la Jefe de Farmacia Amelia A. González Barrios en uso de treinta días de licencia reglamentaria.

17—Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores. Señor Efren Torres en reemplazo de varios funcionarios en uso de descansos semanales durante los meses de julio y agosto próximos pasados.

18—Acéptase el aumento de precio de U$S 0.27 a U$S 0.54 para cada uno de los 30 frascos de potasio bisulfito purísimo cristalizado y del 3 o|o sobre el monto total del pedido N.o 7863 que asciende a U$S 2.096.90 que le fuera formulado a la firma León Abudara en representación de Riedel de Haën de Alemania, de acuerdo a la licitación N.o 869 "Productos químicos para uso general de laboratorio" por Resolución N.o 33.575 de 9 de abril de 1957.

19—Acéptase la oferta de Pablo Ferrando S. A. por las adquisiciones de Material Oftalmológico detalladas a fojas 23 y vuelta por un importe total de $ 2.113.50.

20—Acéptase la oferta de Pablo Ferrando S.A.C.I. por cuatro válvulas rectificadoras para transformador de alta tensión por un importe total de pesos 2.200.00 (dos mil doscientos pesos) colocadas.

21—Pedido de precios 365 (Antecedentes Licitación 1010). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptase la oferta por cien rebozos de lana, en color blanco, celeste o rosado por un importe total de $ 875.00 (ochocientos setenta y cinco pesos).

22—Pedido de precios N.o 359 (Antecedentes Licitación 957). Acéptase la oferta de Belfort S. A. por cincuenta docenas de peinillas para señoras Ref. 3|3003 en colores surtidos, a $ 2.40 la docena por un importe total de $ 120.00 (ciento veinte pesos).

23—Licitación N.o 949 (3.er llamado de 23 de julio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones acéptanse las ofertas de Noguera y Cía. en la suma de $ 12.616.60 (doce mil seiscientos diez y seis pesos con sesenta centésimos), y de Alba Sociedad Limitada en la suma de $ 2.100.00 (dos mil cien pesos), por Pinturas Barnices, etc.

24—Licitación N.° 968 (3er. llamado de 20 de agosto de 1957) atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Industria Papelera Uruguaya S.A. en la suma de $ 2.874.00 (dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos) y de Papelería Galli S.A. por Patriot Sped. Ges. m.b.H. Hamburgo Alemania en la suma de $ 440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos) por artículos de escritorio.

25—Licitación N.° 1005 (1er. llamado de 3 de setiembre de 1957) atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de Guasú S.A. por Siemens Reiniger Werke A. G. Erlangen, Alemania, por aparato de rayos X portátil en la suma de $ D.M. 9.864.00 (nueve mil ochocientos sesenta y cuatro Marcos Alemanes.

26—Pedido de precios N.° 360 (Antecedentes licitación N.° 1003) atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de General Electric S.A. por dos calentadores de agua para baño "General Electric" modelo AWH 70 C, de 70 litros de capacidad, industria nacional a $ 367.00 cada uno, y dos calentadores de agua para baño "General Electric" modelo AWH 50 C, capacidad 50 litros a pesos 340.00 cada uno, por un importe total de $ 1.414.00.

27—Licitación N.° 1012 (2.° llamado de 27 de agosto de 1957) atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. por 1.000 bolsas de goma para agua caliente N.° 3, por la suma total de $ 3.850.00 (tres mil ochocientos cincuenta pesos).

28—Licitación N.° 986 (2.° llamado de 16 de octubre de 1957) atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de Serrano, Delgado y Cimarelli en la suma de pesos 141.687.46, Pablo Ferrando S.A.C.I. por Steheling y Co., Hamburgo Alemania en al suma de $ U$S 308.20 (trescientos ocho dólares con veinte centavos) y Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. en la suma de $ 46.510.95 (cuarenta y seis mil quinientos diez pesos con noventa y cinco centésimos, por artículos de electricidad.

29—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 555.77, adeudada por concepto de jornales y locomoción a los funcionarios del Centro Departamental de Flores, señores Braulio Recuero, Hurmelindo Bessonart y Dr. Luis Alvariza.

30—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 1.100.73, adeudada por el Hospital Pasteur a Cristalerías Ganchou S.A., Lavadero América, UTE, Compañía Ericsson S. A., y a la señorita Adela Juárez por diversos suministros a las firmas citadas, y por concepto de gastos de locomoción a la señorita Juárez.

31—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, las sumas siguientes; $ 754.52, $ 1.080.00, $ 131.50, $ 124.60, $ 53.76, $ 22.16 y $ 2.700.00 adeudadas por diversos suministros a las firmas Bocage, Bujalance y Cía., Laboratorios Americanos S.A., Gerardo Ramón y Cía. y Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A.

32—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del Ejercicio 1956, diversas sumas adeudadas a las siguientes firmas, Miguel Capdepón, Cristalerías del Uruguay, Cooperativa Nacional de Productores de Leche, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A., Federico Ittig, Laboratorios Dispert S.A., Gerardo Ramón y Cía. S.A., por suministros efectuados durante el ejercicio 1956.

33—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 4.320.00, por haberes adeudados a los siguientes funcionarios del Centro Departamental de Durazno: doctor Beresmundo Peralta Alonso, doctor Francisco Paladino, doctor Luis Alberto Bosch, doctor Gustavo Tomeo Ibarra, señorita Nelly de la Quintana, Sabina Alvarez, Alejandrino Areco y Artemia Baladón.

34—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 395.85, adeudada a la firma Arrozal 33 S. A., por suministro de arroz al Hospital Fermín Ferreira.

35—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 170.00 a favor del doctor Elio García Negri, por haberes adeudados por los servicios prestados como Médico en el Instituto de Endrocrinología.

36—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, las sumas de $ 53.50 y $ 3.40, a favor de la UTE y OSE respectivamente, por suministro de energía eléctrica y agua corriente, al Centro Auxiliar de Rosario.

37—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 388.00 adeudado a la señora Aida Figueredo de Rossi, por concepto de diferencia de sueldo.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, las sumas de $ 8.93 y $ 32.42 a favor de OSE y Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., por suministro de agua corriente y gas, respectivamente a la Dirección y Servicio Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

39—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 494.56 que por distintos

conceptos, adeuda el Centro Departamental de Melo, al Fondo Permanente de dicho establecimiento y al señor Laudelino Domínguez.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma total de $ 169.97, a favor de las firmas Bocage, Bujalance y Cía., Suárez y Rifón, y Roche International Inc., por suministros efectuados al Ministerio de Salud Pública.

41—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de pasividades del ejercicio 1956, la suma de $ 12.25, a favor del funcionario de la Dirección de Arquitectura, señor Angel García, por concepto de reintegro de gastos.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, las sumas de $ 19.26, $ 273.35, y $ 37.80, por suministros efectuados al Ministerio de Salud Pública, por las siguientes firmas Sandoz Química y Farmacéutica Sociedad Anónima, San Francisco Ltda., y Valverde y Hno., respectivamente.

43—Autorízase a la Contadura General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 380.00 a favor del doctor Alberto L. Alonso Fernández, por concepto de la suplencia efectuadas en el Hospital Fermín Ferreira.

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 36.618, a favor del Centro Auxiliar de Aiguá, por concepto de gastos menores.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1957, la suma total de $ 432.00 adeudada por concepto de gastos de locomoción a los funcionarios del Asilo Luis Piñeyro del Campo, señor José María Gómez Vidal y Alba Remigio López.

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, diversas cuentas adeudadas a las siguientes firmas, Instituto de Química Industrial, Sandoz Química y Farmacéutica y Valverde Hno., por suministros efectuados al Ministerio de Salud Pública.

47—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma total de $ 2.272.00 adeudada a varios funcionarios del Centro Departamental de Artigas, por concepto de sueldos progresivos.

48—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma total de pesos 4.420.00 adeudada a varios funcionarios del Hospital Pereira Rossell, por servicios prestados en diciembre de 1956.

49—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de Pasividades del Ejercicio 1956, la suma total de $ 3.904.00 adeudada a varios técnicos del Hospital Pasteur, por suplencias realizadas oportunamente.

50—Modifícase el apartado 2.o de la resolución 33.827 en el sentido de que la suma de $ 400.00 que por la misma se autoriza a favor de la señora Irma Vidart de Guerra, deberá incluirse en Relación de Pasividades del Ejercicio 1956 y no como se indicaba.

51—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley número 11.923, dos cargos de Oficial 2.o Pintor de la Dirección de Arquitectura en dos cargos de Oficial 2.o Pintor del Hospital Vilardebó.

52—Déjase sin efecto la resolución 34.736 por la que se designa a la señora Tomasa Camejo de Ruiz, para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Pasteur, en razón de haber sido designada con anterioridad para ocupar un cargo similar.

53—Modifícase la resolución 34.815 en el sentido de que la contratación del doctor Héctor González Arrondo, que se autoriza por la misma, es hasta el 31 de diciembre del corriente año.

54—Modifícase la resolución 34.475 en el sentido de que la suma adeudada a la señorita Isabel González, por la suplencia realizada en el Centro Auxiliar de Pando, es de pesos 359.98 y no de pesos 400.00 como se indicaba en la misma.

55—Acéptase la renuncia del Químico Farmacéutico señor Dante A. Prunell del cargo de Químico Farmacéutico Ayudante del Hospital Maciel.

56—Acéptase la renuncia de la señorita Ana Graside del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio de la Colonia Saint Bois.

57—Acéptase la renuncia de la señora María Alicia Camiruaga de Koncke del cargo de Profesora de Dietética (Docente) de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

58—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Liga Nacional Contra el Alcoholismo, correspondiente al Ejercicio 1956 y autorízase la entrega a dicha Institución de la suma de pesos 22.000.00 correspondiente a los once duodécimos de la subvención anual de $ 24.000.00 que tiene asignada para el ejercicio 1957.

59—Mantiénese la resolución 33.649 por la cual fue designada la señorita Jacienta Zabala, para el cargo de Subintendente de la Colonia Saint Bois.

60—Acéptanse la donación ofrecida por el señor A. Rosso Costa y señora Inés Arrieta de Rossi de una fracción de terreno, ubicada en la 16a. Sección del Departamento de Canelones, la que deberá destinarse, a parque de recreo, descanso y recuperación de los enfermitos del Hospital Pereira Rossell.

61—Desígnase al señor Marcelino Beloqui y a la señorita Remigia Lourdes Paz para ocupar dos cargos de Auxiliares de Servicio del Centro Departamental de Tacuarembó.

62—Designación de la señora Juana Antúnez de López (actual Cocinera 3.° del Centro Departamental de Tacuarembó) para ocupar un cargo Cocinera 1.° en el mismo establecimiento.

63—Designación de Hortencia Cossatti Gómez, Isabel Iglesias Dubra de Lopacher e Inés Corbo de Garbarino (actuales Auxiliares de Servicio del Servicio de Asistencia Externa) para ocupar tres cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Maciel.

64—Designación de la doctora Perla Margarita Temesio Sportuzo para ocupar interinamente, un cargo de Médico Diabetólogo en el Hospital Maciel.

65—Designación de la señorita Lucrecia Vaz para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Lavalleja.

66—Designación del señor Luis Conrado D'Albora Mayer para ocupar un cargo de Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel, con carácter interino.

67—Autorízase al Centro Departamental de Melo para utilizar los servicios de la señorita Mauricia Silvera, como integrante del Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio de dicho Centro.

68—Encomiéndase al profesor doctor Manuel Rodríguez López, la representación de este Ministerio ante el Congreso de Obstetricia y Ginecología que se realizará en Chile.

69—Auméntanse las asignaciones que percibe el personal especializado que presta servicios en el Programa de Salud Pública Rural.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Resolución N.° 139

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|6—Ricardo García Mullin, con pesos 690.00; Livia Bocchiardo, con pesos 341.66; Gustavo C. Spangenberg, con $ 825.00 hasta el 1|II|957 y pesos 1.190.00 desde el 1|II|957; José Braun, con $ 680.00; Javier García de Zúñiga, con $ 925.00; Lesvia S. Medina Larrosa, con $ 680.00.

7|13—Antonio R. Grasso, con pesos 1.272.05 hasta el 31|VIII|957 y $ 1.340.05 desde el 1|IX|957; Fernando Mané Garzón, con $ 1.040.00; Alfredo Jones, con $ 925.00; Oscar Díaz Arnesto, con $ 740.00; José Bernardino Rodríguez, con $ 600.00, hasta el 31|I|957 y $ 785.00 desde el 1|II|957; Juan J. Bocardo, con $ 1.025.00; Carlos Scherschener, con $ 785.00.

2.° Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

14|18—Abelardo Alberto Machado Pires, con $ 5.415.07; Elmiro Núñez Do Nacimiento, con $ 3.950.00; José Manuel Varela Corujo, con $ 3.886.26; Eugenio Zacarías Sastre, (reforma de cédula) con $ 1.257.35; Pío Eulogio Martínez, con $ 1.759.07, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 12|XII|953.

19|26—Balvina Calleros, con $ 900.00; Emiliano Videla Lafuente, con $ 3.243.00; Angel Uviña Carrera, con $ 5.964.00; ticiella, usual: Blanca M. Fares de Fonticiella, usual: Blanca M. Mares de Fonticiella, con $ 4.220.00; Benjamín Balbino Gastán González, con $ 5.980.00; Nelio Trindade, con $ 3.686.67; Pedro Pablo Mandressi, con $ 3.833.33; Teodoro Roberto Bacigalupi, con pesos 11.436.00, y a partir del 1|IX|957 se servirá a razón de $ 12.650.00.

Pensión

27—Ricardo Delfino Campos, con pesos 5.175.00, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 5.400.00.

Reforma de cédulas de jubilaciones

28|33—Américo Victorino Lanzilotta Martini, con $ 11.607.13, y a partir del 1|IX|957 se servirá a razón de pe-

sos 14.860.00; Paulino de los Santos, con $ 2.427.29; Antonio Carascio Buono, con $ 3.239.35; Pilar Gómez de Alvarez, con $ 3.030.00; Raúl Roselló, con $ 730.00 mensuales: Felipe Raúl Barbat Viera, con $ 5.015.38.

Pensiones

34|38—Felicia Fernández de Vega y sus hijas Clara, Elsa y Amanda Vega Fernández, con $ 1.215.83; Manuela Ferreira, con $ 307.24; Petrona Verónica Hernández de Torres y su hijo Washington Ommi Torres Hernández, con $ 796.37, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9|XII|956; Eloisa Gutiérrez de Viaña (pensionista), con $ 5.684.76 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.831.77; Ramona Acosta de Ruiz y su hija María Inés Ruiz Acosta, con $ 712.80.

39|43—María Teresa Pollero de Torres, con $ 1.951.84; Dolores Cambón Roibal, con $ 830.78; Lidia Pirotto de Calero, con $ 1.185.10; Virginia Anfusso de Vidal, con $ 1.860.00; Catalina Ciroz de Zawrzykraj, con $ 1.422.48.

Jubilación

44—Enrique Bernardo Angel Thode, con $ 1.064.12

Pensiones

45|47—Carmen Olga Astraldi de Rodda, con $ 1.846.92; Jorge Alfonso Dubois Fuentes, con $ 6.349.89, y a partir del 1|IX|957 se servirá a razón de $ 6.368.30; María Carmen Fosemale de Buono y su hija Catalina Carmen Buono Fosemale, con $ 1.691.02.

Jubilación

48—Enrique Roque Bafico Tauzín con $ 4.180.00.

Pensión

49—Isabel Díaz de González, con pesos 4.620.00.

Jubilación

50—Jesús Hernández Martínez, con $ 4.620.00.

Pensiones

51|53—María Antonia Carlota Trentini de Azecedo, con $ 1.680.00; Sixto Doroteo Camacho, con $ 2.799.24; Esperanza Gómez de Iglesias, con pesos 1.121.03.

54—Flora Ema María Figoli de Tissierre (jubilada escolar), con $ 351.00 mensuales.

55|58—Luisa Maciel de De León, con $ 893.04; Clotilde Rangel de Camejo con $ 982.19; Milka Serviliana Arroyo Torres de Beltramo, con $ 894.67, y a partir del 1|IX|957 se servirá a razón de $ 1.007.03. Sumas mensuales; Antonieta Sofía Irma Carlomagno de Gómez y su hija Graciela Gómez Carlomagno, con $ 600.00.

59—Margarita Rosa Campaña (reforma de cédula de jubilación escolar) con $ 594.03 mensuales.

60—Tomás Marquez Alvarez (jubilado) con $ 1.902.93 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|X|956.

61—Iracema Rodríguez de Suárez y sus hijas Raquel Iracema, Gladys Esther Suárez Rodríguez y Susana Suárez de Iribarne, (ref. céd. de pensión) con pesos 1.435.10.

Reforma de cédula de jubilación

62|65—Francisco Nocera Curchi, con $ 6.605.62; Amadeo de Nicola Hipolito, con $ 5.006.00; Nicolás Benia Domínguez, con $ 3.564.49; Francisco Mario Mazali Gini, usual: Mario F. Mazali, con $ 746.37.

66—Ernesta Teresa Samsón de Manfredi, (reforma de cédula de pensión) con $ 2.095.68.

67—Natalio Alberto Raffaglio, (reforma de cédula de jubilación) con pesos 5.376.34.

Pensiones

68|70—María Elena Deambrosi de Macchiavello, con $ 4.850.74, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 4.996.00; Josefa Macchi de Ferreyra, con $ 1.440.00; Amelia Caputo de Bordas de Peñafort y su hija María Amelia Bordas Caputo, con $ 6.648.84.

Reformas de cédulas

71|75—Paulo Cedrés Falero, con pesos 2.745.51; María Gioconda Parodi de Fernández y su hijo Gerardo Fernández Parodi, (pensión) con pesos 5.245.30, y a partir del 1.o de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 5.358.59; Alfredo Roberto Cheloni, (jub.) con $ 3.067.42; Serafín Enrique Biaggio Carmine, (jub.) con $ 3.223.30; Rafael Gual, (jub.) con $ 3.135.00.

76|80—Elisa Saint Martín de Dieste, (jub.) con $ 7.560.00; Adelfa Aurea Casas de Rechac, (jubilación escolar) con $ 209.84 mensuales; Josefa Remedios García Saiz, (nueva jubilación escolar) con $ 713.81 mensuales; Clara Isabel Pereyra Cestona, (jub.) con $ 3.647.00; Pedro Villagrán, (jub.) con $ 2.157.00.

Jubilaciones

81—Manuel Obiedo, con $ 1.751.51.

82—Santiago Quintín Arrieta Olivera, con $ 3.204.00.

83—Miguela Brun de Correa, (ref céd. de pensión) con $ 327.60.

84—María Rosa Caffiro Brancatti, (pensionista) con $ 849.30.

85—Domingo Florentino Barona, (ref. céd. de jub.) con $ 3.626.37.

86—Declarar que el señor Antonio Luis Borras, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

87—Declarar pensionista civil a la señora Carmen Díaz de Rocha, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 4 de octubre de 1940 a la señora Ramona Clavijo de Díaz y a sus hijas Fulgencia, Victoria, Concepción y Julia Díaz Clavijo, debiendo percibir en conjunto $ 169.46 anuales.

88—Declarar pensionistas civiles a la señorita Feliberta Viana Machado, señora Nancy Viana de Epifanio y señorita Didia Viana, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 15 de julio de 1924 a la señora Marciana Machado de Viana, correspondiéndoles percibir en conjunto $ 140.80 anuales.

89—Declarar que la señora Elena García de Piñeiro, jubilada escolar, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de incluir servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

90—Declarar que la señorita Eufrasia Cristina María Pulcino Marino, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a efectos de traspasar servicios amparados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

91—Declarar que las señoritas Artemia y Aracela Sierig, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan correspondiente a la cuota-parte de la extinta copartícipe señora Felicia Guzmán de Sierig debiendo percibir cada una la cantidad de $ 1.011.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 28 de agosto de 1957.

92—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la señora María Umpiérrez de Aguilar y de sus hijos Gladys Nelly, Martha, Noema Ramona, Héctor Mario, Luis Alberto y Blanca Luz Agüilar de Rodríguez, la suma de $ 640.97, haberes jubilatorios que tuvo derecho a percibir el señor Mario Ramón Aguilar, fallecido el 14|I|44, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Nepomuceno Más.

93—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de 23|II|955 y 14|X|955, por las que se concedió jubilación civil al señor Manuel Duran Prieto, en el solo sentido de establecer que a dicho titular le corresponde percibir $ 3.106.43.

94—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31|V|956, por la que se declaró jubilado civil al señor Valentín Pedro Cirilo Marquicio Sosa, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

95—Dejar sin efcto la resolución del Poder Ejecutivo 25|IV|957, por la que se concedió jubilado civil al señor Juan Mulika Bibler, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

96—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|VII|957, por la que se concedió jubilación civil al señor Pedro Suárez, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

97—Declarar pensionistas civiles a las señoras Manuela Villar de Dutruel y Angela Magni, correspondiéndoles percibir una asignación de $ 1.302.00 discriminada en la siguiente forma: $ 814.38 para la señora Manuela Villar de Dutruel y $ 487.62 para la señora Angela Magni, sumas anuales.

98—Declarar que la señora María de la Concepción Mileo de Miraglia pensionista civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 30|IV|46 conjuntamente con su hijo Carlos Washington Miraglia Mileo tiene derecho a percibir una asignación de $ 308.52 anuales (50 o|o) a partir del 20|XII|056, en razón de haber cumplido el hijo la mayoría de edad.

99—Declarar que el señor Edemundo Amaral, usual: Edmundo Amaral, jubilado civil cuya cédula fue reformada por S|R de 27|XI|953, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada a efectos de computar servicios, no variando el monto de la pasividad, acordada en la S|R de 27|XI|953.

100—Declarar que la señora María Adela Chiodi de Pirán, pensionista civil no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

101—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos, que el ex jubilado civil señor Silverio Duthu, tuvo derecho a reforma de cédula con pesos 6.439.20 anuales y declarar asimismo que la señora María Esther Pérez de Duthu, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 3.219.60 anuales.

102—Declarar que la jubilación otorgada por S|R de 10|III|54 al señor Mercedes Serafín Machado, con carácter

temporal, se transforma en anticipada y permanente a partir del 24|IX|956, liquidándose haberes por diferencia desde la citada fecha.

103—Declarar que la señora María Tomasa Cantezano de Forastieri no tiene derecho a la pensión que solicita.

104—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25|IV|957, por la que se concedió jubilación escolar a la señora María Luisa Arrigoni, en razón del desistimiento formulado por la misma.

105—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor José Bernardo Paysal tuvo derecho a jubilación civil con $ 4.826.71 y declarar asimismo pensionista civil a la señora Irene Carolina Gioachini de Paysal, con $ 2.413.35. Sumas anuales.

106—Declarar que el señor Juan Ibáñez, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 30|V|952, tiene derecho a reforma de cédula en razón de lo dispuesto por el artículo 2.° de la ley N.° 12.081 de 15|XII|953, debiendo percibir una asignación de $ 75.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 15|XII|953.

107—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del señor Justo Carlos Ruy Díaz, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 24|II|954, la suma de pesos 3.422.49, haberes jubilatorios pendientes de cobro, correspondientes al período comprendido desde el mes de enero de 1951 al mes de marzo de 1956, y que en oportunidad fueran vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional"

108—Declarar jubilada civil a la señora Francisca Fornari de Barini con $ 1.812.11 anuales.

109—Declarar jubilada civil a la señora Juana María Araújo de Méndez con $ 1.161.70 anuales.

110—Declarar jubilado civil al señor Delfín Díaz Cibils con $ 11.700.00 y a partir del 1|IX|957 se servirá a razón de $ 20.368.58. Sumas anuales.

111—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Gerardo Rodríguez con $ 368.00 mensuales.

112—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Ana C. Paseggi, con $ 700.00 mensuales.

113—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a la señorita Amelia Resenite, con $ 962.00 mensuales.

114—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos al señor Aníbal Acosta Estapé, con $ 898.00 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 972.00 del 1|IX|57 en adelante.

115—Declarar jubilado civil al señor Gabriel Azuri Chamorro con $ 2.270.00 anuales.

116—Declarar que la señora Susana Pérez Alvarez de Brune pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 426.46 anuales.

117—Declarar jubilado civil al señor Tomás González Repicio con $ 2.727.00 anuales.

3.° Comuníquese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco,** Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 5 de diciembre de 1957.

25849—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social para disponer de la cantidad de $ 500.00 a fin de contribuir a la adquisición de textos de historia para uso del alumnado del Liceo Nocturno Experimental de Paysandú.

25850—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la suma de $ 500.00, destinada a la Unión del Magisterio de Montevideo, como contribución a los gastos que demande la realización de la Exposición Didáctica y Festival del Ritmo.

25851—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 25.000.00, a entregarse a la Comisión Administradora de la Colonia de Vacaciones de Carrasco, a fin de contribuir a su mantenimiento.

25852—Líbrese orden de pago a favor de la omisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 15.000.00, con destino a atender los gastos que se le originen con motivo de la realización de la Semana de la Educación Física, a celebrarse en la Capital.

25853—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 1.000.00, a entregarse a la Liga de Fútbol de Colonia, para la contratación de un técnico que dictará clases teóricas y prácticas a jueces de fútbol.

25854—Nómbrase para ocupar un cargo de Profesor de Educación Física, de 2.a categoría, partida 54, en la Comisión Nacional de Educación Física al señor José Luis Medeiros.

25855—Nómbranse por ascenso a las personas que en la respectiva resolución se indican, para ocupar los cargos que se detallan, en la Comisión Nacional de Educación Física.

25856—Desígnase para ser expropiado, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 3779, con destino a la ampliación del predio que posee la Escuela N.o 2 de 2.o Grado de la ciudad de Minas, declarándose urgente la ocupación del mencionado bien.

25857—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 126.67, destinada a abonar lo que se le adeuda a la señora Everilda Reyes de Durán, en concepto de sueldos progresivos.

25858—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 390.67, destinada a abonar lo que se le adeuda al señor Rafael Mieres Varela, en concepto de sueldos progresivos.

25859—Autorízase al Registro de Hipotecas de la 2.a Sección a adquirir una Colección de Leyes y Decretos editada por el Diario Oficial en la suma de pesos 398.00, como así mismo a que sea praticada la instalación de un derivado telefónico.

25860—Mensaje y proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Rafael Galli" a la Plaza de Deportes N.o 8 de la ciudad de Montevideo.

25861—Dispónese reintegrar al ex funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Oscar Tomattis, los haberes que le fueran retenidos

25862—Apruébanse los estatutos del "Círculo Italiano", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

25863—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que proceda a entregar al doctor Ricardo Topolanski la cantidad de $ 120.00, en concepto de devolución de derechos de título.

25864—Desígnase para ser expropiado el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 1378, con destino a asiento de la Escuela de 1.er Grado N.o 8, de San Carlos.

25865—Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física, señora Beatriz Barrios de González, con motivo de haber incurrido en más de 150 inasistencias.

25866—Modifícase al apartado 1.o, numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1957, que concedió acumulación de sueldos a la señorita Carmen Mirta Aguilera, en el sentido de establecer que la asignación que tiene derecho a acumular es por un total de $ 545.00 mensuales.

25867—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis A. Sena Castro, del cargo de Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

25868—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hermenegildo Sosa, del cargo de Conserje de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

25869—Reitérase a la Contaduría General de la Nación la liquidación de los haberes retenidos al Subcontador del SODRE, señorita Luisa Scherschener Fridman.

25870—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 1956 en el solo sentido de establecer que se deja sin efecto la retención de haberes impuesta al funcionario del Consejo del Niño, señor Melchor Julia Bauzá.

25871—Autorízase al Consejo del Niño, para adquirir directamente víveres, por hasta la suma de $ 12.433.33, con prescindencia del requisito de licitación pública, por no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados.

25872—Apruébanse las bases que regirán en el Concurso de Méritos y Pruebas para proveer cargos de Cocineras dependientes del Consejo del Niño, designándose con carácter de Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal del citado concurso a la profesora señorita Isolina Martínez Lage.

25873—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de noviembre de 1956, en el sentido de establecer que se deja sin efecto la retención de haberes impuesta a la funcionaria del Consejo del Niño, señorita María Andrea Braga Destefani.

25874—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación para renovar el contrato de arrendamiento del local que ocupa el Comedor N.o 33 dependiente de dicho Instituto, en la suma de $ 230.00 mensuales, a partir del 1.o de setiembre próximo pasado hasta el mes de febrero de 1959, designándose para suscribir el contrato respectivo, en representación del Poder Ejecutivo, al Director del mencionado Organismo, señor Heraclito Barreto.

25875—Autorízase al Consejo del Niño para adquirir directamente cereales y legumbres por hasta la suma total de pesos 14.100.00, con prescindencia del requisito de licitación pública, por no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados.

25876—Líbrese orden de pago a favor de los señores Lapido Hnos. por la suma de $ 4.420.00, con destino a abonarles las diferencias de alquileres que se les adeuda como propietarios de la finca que arrienda la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo a sentencia judicial.

25877—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|10|957, que arbitró fondos para la realización de la Exposición de "Impresionistas y Post-Impresionistas", ofrecida por el Museo Nacional de Bellas Artes de la República Argentina, autorizándose disponer de aquellos hasta la cantidad de $ 3.000.00 para atender los gastos que demande a la Comisión Nacional de Bellas Artes la realización de nuevas Exposiciones programadas para este ejercicio, etc.

25878—Desígnase para ocupar el cargo de Secretario Subjefe y Encargado del Movimiento de Fondos de la Dirección General de Institutos Penales, al actual Jefe Administrativo señor Cándido Machado.

25879—Dispónese que la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación señorita Magdalena Peña Lopater, pase a prestar servicios en comisión en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Lavalleja.

25880—Apruébanse los estatutos reformados de la "Sociedad de Fomento Rural de Paysandú", con sede en la ciudad de Paysandú, declarándose que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que ya le fuera reconocida.

25881—Apruébanse los estatutos reformados del "Club Social Achar", con sede en la Estación del mismo nombre, Departamento de Tacuarembó, declarándose que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que ya le fuera reconocida.

25882—Declárase que la funcionaria de este Ministerio señora María Luisa Rodríguez Pinto, tiene derecho a percibir las diferencias de sueldos entre los cargos de Auxiliar 1.o y Oficial 5.o, correspondientes al período comprendido entre el 16 de agosto de 1956 y 4 de abril de 1957.

25883—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contratar durante el corriente año, los servicios docentes de las personas que en la respectiva resolución se indican.

25884—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para utilizar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican, para desempeñar las funciones que en cada caso se establecen, en carácter de contratados.

26003—Dispónese que el funcionario del Archivo General de la Nación, señor Marcos Cabay, pase a prestar servicios en comisión, por el término de tres meses y medio, al Registro de Hipotecas de la 2.a Sección.

26004—Nómbranse por ascenso en la Dirección General de Institutos Penales, a las personas que en la respectiva resolución se indican, para desempeñar los cargos que en ella se establecen.

—Dispónese reforzar por vía de trasposición el rubro "Víveres" de Institutos Penales en la suma de $ 5.000.00 y autorízase prescindir del requisito de licitación pública para el suministro de carne por el ejercicio 1957.

Fuera de relación

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para acordar a la "Casa del Teatro del Uruguay" una subvención destinada a contribuir a la realización de la obra benéfico-artístico cultural que realiza. (firmado el 28 de noviembre de 1957).

La Secretaria.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

GONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	6.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	88	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.652
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	137	88	63	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	28	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	298	295	294
Comodines	171	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

54ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 3 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que deroga la ley que autorizó la importación de automóviles a las personas que ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 1604. — Repartido 156.

2.º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone que los beneficiados por la ley N.º 12.183, no podrán adquirir más de un automóvil, durante el término de sus mandatos. — Carpeta 1352. — Repartido 155.

1

A la hora 17 y 36 minutos, entran a Sala los señores senadores Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Sancho Barceló Silva, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores Batlle Berres y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite una nota de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por la que solicita autorización para colocar el retrato del arquitecto don Eugenio P. Baroffio en la Oficina de la Sección Arquitectura y Conservación del Palacio. — Carpeta 1548.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece que la ampliación del Crédito del Estado con el Banco de la República regirá hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Sueldos y Gastos. — Carpeta 1649.

—A la Comisión de Hacienda.

El Concejo Departamental de Paysandú remite un telegrama relacionado con el Plan de Obras Públicas.

—A sus antecedentes.

Hay número para sesionar

Continúa la sesión.

3

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente.?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido, señor Presidente, que se me autorice a formular una exposición de dos minutos, relativa a la conducta de un núcleo de médicos, con motivo del problema de los automóviles

SEÑOR PRESIDENTE. — Debería declararse grave y urgente, porque interrumpimos el debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

4

SEÑOR HAEDO. — Solicito que a continuoción se me permita referirme a la desaparición del Doctor Horacio Maldonado, que según información llegada al Senado, acaba de fallecer.

(Apoyados).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación significa, desde luego, que los señores senadores desean ocuparse de estos asuntos. En el caso del Dr. Maldonado, es evidente que muchos señores senadores querrán hacer uso de la palabra.

Se van a votar los pedidos formulados, para declarar los dos asuntos graves y urgentes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 13 en 16**).

6

—Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Un núcleo de médicos —quiero creer que una minoría del honorable gremio— luego de un paro temporario, ha amenazado públicamente al Parlamento con una huelga por iempo indeterminado, si no se vota una ley que les conceda privilegios para comprar automóviles.

Se trata de un verdadero ultimátum. Tendríamos que ceder —eso se pretende— ante intereses gremiales, para evitar un tremendo infortunio colectivo. La pretensión es inaudita.

Protesto contra tal intento de coacción, tanto más cri ticable cuando surge de un grupo de profesionales universitarios.

Declaro que, siendo el autor de un proyecto que contempla, al respecto, situaciones especiales de la clase médica, me opondré a que se considere toda iniciativa de ese carácter, mientras persista la amenaza que nos ocupa.

Represento aquí la voluntad popular y me consideraría en grave falta si —cediendo a amenazas de determinados grupos sociales— yo perdiera la libertad de juzgar y de obrar,— que es un esencial atributo del legislador— en el desempeño de mis funciones.

Si cediéramos, mañana otros grupos, y otros más, pretenderían imponer su voluntad al Parlamento, que es la representación de la soberanía y que, por tanto, desarrolla una acción por encima de los limitados intereses particulares. Así, como una huelga de escribanos, por ejemplo, podría paralizar la vida civil, tendríamos que entregarnos a las pretensiones de dichos profesionales, para evitar tremendos males. Lo propio ocurriría frente a la amenaza de los modestos empleados, encargados de la higiene pública, porque la paralización de los servicios que realizan, acarrearía terribles calamidades colectivas. Entraríamos, por el camino de las amenazas, en el terreno de la subversión, al que se llega no sólo cuando salen de los carriles legales quienes tienen en sus manos las armas de la Nación, sino también cuando quienes pretenden coaccionar a los Poderes Públicos, amenazan con provocar con una gran calamidad nacional. En embos casos, la fuerza se impone al derecho.

Además, los que en el caso pretenden coaccionar, ofrecen una evidente contradicción: si el infortunio colectivo con que nos amenazan es posible, resulta brutal y repudiable el procedimiento; pero si ese infortunio, provocado por la falta de asistencia, no se produjera, resultaría que no existe la necesidad que se invoca para exigir autos baratos.

Por otra parte, si con su amenaza, el nombrado grupo de médicos obtuviera lo que desea, su victoria se habría logrado a costa de la propia derrota de cada uno de sus integrantes, en su calidad de ciudadanos, ya que verían dominado al Parlamento de su país por la coacción de grupos gremiales, más o menos dispuestos a provocar la anarquía social y, por lo tanto, el derrumbe de nuestras libres instituciones.

Nada más.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, para ocuparme del mismo asunto, señor Presidente?

Yo tampoco me dejaría coaccionar por ningún gremio para votar determinada ley; pero, posiblemente el compañero de partido, el señor senador González Conzi, está mal informado respecto a los trabajos que han realizado las gremiales médicas, tanto el Sindicato, como el Colegio médico, para lograr una herramienta de trabajo, para aquellos médicos que no pudieran adquirirla a los precios en que se encuentra en la actualidad.

Esos trabajos se remontan a 8 años. Ha habido infinidad de proyectos y de promesas que nunca han cristalizado. El Parlamento sancionó un proyecto de ley el año pasado, creo, que fué vetado por el Poder Ejecutivo, no sé si con razón o sin ella.

A mí lo que me llama la atención, señor Presidente, es que determinados integrantes de esta Cámara se ensañen con nuestros colegas los médicos.

Días pasados, otro compañero de Partido, también, se expresó en términos para mi agresivos e inconvenientes. El que había empezado su discurso diciendo que habían sido agresivos los senadores que habían defendido el proyecto de derogación de la ley de autos, fué sumamente agresivo contra todo el gremio médico. Llegó a decir lo siguiente: que a los médicos, la Facultad les había dado un título. Eso no es cierto, el título lo han obtenido los médicos gracias a su esfuerzo y a un estudio que les demanda 12, 13 y 14 años. Muchos han quedado en la mitad de la carrera. Un título se podría conseguir o comprar, si fuera un título de rematador, pero no el de médico.

Después, lo más grande, es que se nos echó en cara a la clase médica, que teníamos que cumplir con la sociedad, porque ella era la que nos pagaba o costeaba los estudios. Lo mismo que a los médicos, la sociedad le ha costeado los estudios a todos los profesionales.

SEÑOR FUSCO. — Pero los demás no piden autos.

SEÑOR GOYEN. — He hecho cálculos sobre que es lo que nos ha dado la sociedad a los médicos. El bachillerato antiguo, que yo realicé, era de 6 años con 7 asignaturas, y pagábamos $ 2.00 por derecho de examen y $ 2.00 por derecho de inscripción. Eran 42 asignaturas, a razón de $ 4.00, lo que hace un total de $ 168.00. Con eso es con lo que contribuía la sociedad cuando se sancionó esa gran ley que exoneró de derechos universitarios a los estudiantes de Enseñanza Secundaria, que permitió que no tuviran esa pequeña carga.

En la Facultad de Medicina los estudios contaban un poquito más a los estudiantes. Los derechos de examen y de matrícula eran de $ 6.00, pero eran 24 asignaturas. Así que $ 6.00 por 24, es igual a $ 144.00.

En total la sociedad, del punto de vista financiero, ha contribuído a que los médicos terminaran su carrera exonerándolos del pago de $ 300.00; pero se olvidan que cualquiera de estos médicos le ha devuelto mayor cantidad en trabajos honorarios, porque todos los médicos, antes de recibirse, tienen que realizar su internado, por lo menos son 4 años, en las distintas clínicas, y en esas clínicas no reciben ninguna remuneración y prestan servicios como practicantes, ayudantes, anestesistas, etc. Así que todo es devuelto con creces por los médicos que han conseguido obtener su título —no que se los ha dado la Facultad de Medicina— gracias a su esfuerzo.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: aunque no se me ha nombrado, es evidente que la alusión hecha por el señor senador Goyén respecto a un senador que días pasados se expresó, en la forma desconsiderada que él relató, a los médicos, se refiere a mí.

La alusión es evidentemente para mí. Ahora, lo que no es exacto es todo lo que el señor Goyén me atribuye.

SEÑOR GOYEN. — Habrá borrado la versión taquigráfica, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Lo que no es exacto, repito, es lo que el señor senador Goyén me atribuye. No tengo la culpa de que el señor senador Goyén no sepa interpretar lo que lee y lo que oye. Pero yo dije una cosa completamente distinta y a ello me voy a referir nuevamente, ratificando totalmente lo que manifesté anteriormente, y ampliando aquellos conceptos con informaciones, en este momento.

Yo dije que los médicos, señor Presidente, como los profesionales universitarios, en general, del país, una buena parte de ellos, un alto porcentaje, procedentes de hogares de condición económica muy modesta habían podido llegar a obtener su título por la liberalidad de nuestras leyes que hacían que, hasta que salían con el título debajo del brazo, toda la enseñanza fuera gratuita.

La enseñanza gratuita, señor Presidente, comporta el cargo de la misma a la sociedad. Es la sociedad la que

costea todos los estudios gratuitos que se realizan en este país, se obtengan o no se obtengan los títulos que al iniciar los estudios se buscan.

No hice ningún cargo, con ello, a los médicos, ni hago un cargo a ningún profesional. Estas son de las cosas que nos enorgullece, señor Presidente, a nosotros, los uruguayos, que ocurran en nuestro país, porque la verdad es que aún en la hora presente no son muchos los países del mundo —y me estoy refiriendo a los económicamente más poderosos y a los culturalmente más avanzados— que tienen conquistas de esta naturaleza, que permiten que el hijo del hogar más modesto con condiciones para poder triunfar en los estudios, pueda llegar a obtener ese triunfo, porque el Estado, representante de la sociedad y manejando los dineros de ella, le da esa oportunidad.

No me referí en aquel momento a los médicos, me refería a determinada clase de dirigentes médicos que invocan el nombre del gremio, porque no soy un hombre mal informado, sino que soy un hombre bastante bien informado de las cosas que pasan en este país, y sé que buena parte de los médicos, que un alto porcentaje de ellos, no ven con agrado y sí con disgusto estas actitudes de determinado sector dirigente que, olvidando el respeto que todo ciudadano debe a las instituciones democráticas que el país se ha dado y a los hombres que periódicamente el pueblo en elecciones libres lleva a la función pública, pretende, como bien se dijo hace un rato y como se ha dicho muchas veces y como lo seguiremos diciendo, pretende, repito, coaccionar al Parlamento para sacar una ley que, pudo decir, sin que los hechos lo desmientan, el Parlamento está dispuesto a votar, más no en esas condiciones de coacción.

SEÑOR FUSCO. — No todo el Parlamento.

SEÑOR MATTOS. — Cuando hablo del Parlamento, me refiero a sus mayorías, que son las que tienen que resolver, en definitiva, las cosas que hace el Parlamento. Por ejemplo, sé que la inmensa mayoría de los médicos, con muchos de los cuales he hablado, se manifiestan en desacuerdo con esa política prepotente rayana en la insolencia, de dirigentes médicos que pretenden, además, hablar en nombre de todo el gremio médico; que hay una institución médica respetable que no está de acuerdo con esos procedimientos antidemocráticos, extraños a nuestras costumbres, a nuestro medio, que solamente se admiten como importados de otros medios y como imitando otras costumbres que felizmente no han arraigado aquí en el Uruguay.

El Colegio Médico del Uruguay, que se acaba de citar, no está ni estuvo, —y tengo la certidumbre de que no estará nunca—, de acuerdo con estos procedimientos que yo critiqué y que la opinión pública critica.

El señor Presidente del Colegio Médico del Uruguay, doctor Ricardos Bastos Peltzer en el año 1952, en ocasión de la huelga de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública —tomo esto de la revista "Colegio Médico" número extraordinario, N.º 28— dijo lo siguiente: "En el caso especial de los médicos, sostenemos como doctrina de aplicación general que ellos no pueden ir a la huelga. Los médicos no revocan paredes, no fabrican alpargatas, no defienden pleitos, no tejen casimires, no redactan escrituras, no fabrican botellas. A los médicos les está confiada por autodeterminación libremente escogida y de modo directo e inmediato, la salud de los demás, incluso la salud de los que revocan paredes, fabrican alpargatas, defienden pleitos, tejen casimires, redactan escrituras y hacen botellas. La nuestra es una actividad distinta a todas las demás actividades, ni suparior ni inferior a las demás, sino sustancialmente distintas, específicamente distinta desde su base. Fabricamos vida, salud, tranquilidad física y moral. Estos son los productos que salen de nuestras manos. El médico no tiene patrón, sino el mismo; y si lo tiene, es la enfermadad cuando ésta solicita su atención, aunque lo haga por intermedio de un empleador. Le paguen bien o le paguen mal. Si el médico negara este espíritu tradicional de su actividad, claudicaría de la esencia misma de la profesión".

Esto decía entonces el doctor Bastos Peltzer, y más adelante agrega: "Hoy, 5 años después, pensamos lo mismo: al médico le está vedado hacer paros o huelgas por más simbólicos que sean y aunque se arguya que el derecho de huelga está consagrado por la Constitución. Sólo concebimos la huelga cuando los médicos buscan con ella —entiéndase bien, agrego yo— reivindicar su autoridad, su libertad o su dignidad menoscabadas y ello cuando se hayan tomado las seguridades de que los servicios no serán afectados en lo más mínimo (lo que yo he llamado huelga paradójica o huelga sin huelga) y cuando ella esté ajena a la persecución de ventajas materiales".

Después agrega otros párrafos. No voy a leer todo, aunque todo es muy conciso, muy interesante, muy ejemplarizante, muy elevado, muy honroso para el médico. Pero hay otro párrafo que voy a leer: "El Colegio Médico del Uruguay, cuyo Consejo Ejecutivo tengo actualmente el honor de presidir, desde hace 10 años viene realizando gestiones para que los médicos puedan adquirir su auto a precios accesibles".

Califica más adelante, en tono mesurado, la apatía de los Poderes Públicos frente a estos problemas. Realiza una protesta mesurada, sin mengua de su energía, respetuoso de los Poderes Públicos, de las instituciones que, libremente, el país se ha dado, respetuoso de los representantes que, libremente, en elecciones ejemplares, el pueblo se ha dado.

Esto sería de recomendar a los médicos, si yo creyera que todos los médicos se solidarizan con estas actitudes que estoy cirticando. Felizmente para nosotros, felizmente para el país y, en manera principal, felizmente para la profesión de médico, sostengo, señor Presidente, que la inmensa mayoría de estos profesionales comparten estos pensamientos dichos aquí y sus actitudes estarían encuadradas, de ser dirigentes del sector a que me estoy refiriendo, en estos conceptos aquí expresados.

Cuando se lea, con estas aclaraciones o, más que aclaraciones, con estas precisiones que he hecho y con estas ampliaciones, lo que yo dije en aquella oportunidad, se verá el profundo respecto que inspiraba mis palabras por la profesión del médico; el profundo respeto por todos los médicos del Uruguay, y mi profundo desprecio por los procedimientos de ese grupo de dirigentes equivocados que involucran, en la opinión, para desprestigio de la profesión, a todos los médicos del Uruguay, lamentablemente.

Estas actitudes, señor Presidente, no son un misterio para nadie y tienen el repudio de la opinión pública; pero lamentablemente, los médicos están pagando con injusticia esto que se debe a un pequeño grupo dirigente del gremio médico que no ha sabido ponerse a la altura de la responsabilidad que los cargos que tienen les impone.

Repito, señor Presidente, que mantengo todo lo que he dicho y a aquello agrego esto. Pero como este tema se va a dilucidar con mayor amplitud, más o menos a breve término, me reservo para entonces lo que podría decir en esta oportunidad y que, por no robar el tiempo a los señores senadores, no lo voy a hacer.

He terminado.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, una pequeña interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En las palabras que yo pronuncié...

SEÑOR GOYEN. — El señor senador Mattos me concedió la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero el señor senador había terminado.

SEÑOR MATTOS. — Discúlpeme, señor senador Goyén. Había terminado.

SEÑOR GOYEN. — Como siempre, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Yo había terminado. No soy dueño de la palabra.

SEÑOR GOYEN. — Siempre procede así, el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En las palabras que pronuncié, señor Presidente, no hay un solo ataque a la clase médica. La he calificado de honorable en mi exposición.

Además, ¿quién no tiene siempre presente un recuerdo amable para el médico? ¿Cuántas veces, al llegar un médico en nuestra casa, pensamos que ha entrado un Dios? Y no es capaz de borrar esa impresión, señor Presidente, el momento en que llegan las cuentas de los médicos, que, a veces, son algo elevadas.

SEÑOR HAEDO. — Pero hay muchos generosos, que no cobran.

SEÑOR MATTOS. — Sí señor. Hay muchos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es exacto. Es más: en lo personal, eso lo puedo proclamar agradecido.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite una pequeña interrupción para aclarar?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se la voy a conceder enseguida.

Me he referido, en mi exposición, a un hecho, a la amenaza al país y al Parlamento, de un núcleo gremial, y ese hecho todo el mundo lo conoce. Yo no he juzgado señor Presidente, mas que ese hecho.

El señor senador Goyén se ha puesto al margen de mi

exposición. En realidad, en la suya no se refirió para nada al texto de la mía que, estoy seguro, señor Presidente, ha detener muy buena acogida en el Cuerpo Médico Nacional.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GOYEN. — En realidad no fueron las palabras del señor senador González Conzi las que me hicieran reaccionar, sino que fueron las pronunciadas, días pasadas, por el señor senador Mattos, el que, en esos momentos, no me quiso conceder una interrupción.

Me alegro que en esta sesión haya rectificado los términos en que se expresó en aquella oportunidad.

SEÑOR MATTOS. — ¡Qué gracioso!

SEÑOR GOYEN. — Hoy ha tratado con suavidad a los médicos pero puedo afirmar —y pongo por testigos a todos los señores senadores que tienen buena memoria— que hizo esas dos terribles acusaciones contra los médicos. En primer lugar, afirmó que se les había regalado el título en la Facultad y que estábamos obligados frente a la sociedad, porque ésta nos había costeado el estudio. Hoy, se expresó de una manera muy distinta. Me alegro por él.

Muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Cuando inicié mi contestación a las palabras del señor senador Goyén, dije que lamentaba mucho que no supiera interpretar lo que lee y lo que oye. Tengo, en este caso, que repetir exactamente lo mismo. Yo me remito, además de a los señores senadores presentes en aquella oportunidad, a algo mucho mejor todavía, porque los recuerdos pueden trastocarse, pueden confundirse; me remito a algo que es un documento incuestionable, indudable; a la versión taquigráfica.

SEÑOR GOYEN. — Corregida.

SEÑOR MATTOS. — Mire señor senador, le voy a decir una cosa que nunca he dicho: soy de los senadores —y los taquígrafos lo pueden atestiguar —que casi no corrige sus palabras. A lo sumo mis correcciones en la versión taquigráfica se realizan cuando he repetido palabras con el mismo sentido para decir exactamente lo mismo, y, entonces, busco las equivalentes. Casi casi, mis versiones no las corrijo. Vale decir que mis discursos salen con la misma imperfección con que los digo. No sé si seré uno de los pocos o será generalizado —no he entrado a averiguar— que no corrijo mis versiones. Mis versiones taquigráficas se pueden solicitar para corroborar lo que estoy manifestando y además...

SEÑOR PENADES. — Están los originales taquigráficos.

SEÑOR MATTOS. — ...disponemos de un Cuerpo de Taquígrafos notable que a veces hace mejor lo que uno dice, que la forma en que uno lo expresa.

Todo eso está archivado, y si el señor senador lo desea, puede ir a ver como el senador Mattos corrige sus versiones: no hace casi correcciones.

Bien, señor Presidente; lo que yo dije en aquella oportunidad, y no me oyó el señor senador...

SEÑOR GOYEN. — Lo oí con toda claridad.

SEÑOR MATTOS. — ...en este momento lo ratifico totalmente, del principio al fin.

Lo dije, y si no lo hice hace unos instantes —veo que mis colegas prestan asentimiento a mis palabras, como que realmente dije eso— por las dudas voy a repetir lo que dije en la sesión pasada de los médicos, textualmente. Lo ratifico plenamente y quiero que se sepa con esto, que no rectifico ni modifico para nada, sino que afirmo lo que dije en aquella oportunidad.

Puede ser que el señor senador Goyén, de quien soy amigo desde hace muchos años, además de correligionario...

SEÑOR GOYEN. — No le voy a retirar la amistad, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — Se lo agradezco.

...no me han interpretado bien en aquella oportunidad, sin duda ofuscado...

SEÑOR GOYEN. — Es lamentable que no me haya concedido la interrupción que le pedí.

SEÑOR MATTOS. — ...porque el señor senador creyó que no se puede criticar a los médicos sin criticar al médico. Está equivocado de medio a medio. Voy a criticar siempre todo lo que crea que es criticable, con sinceridad, —aunque pueda estar equivocado—, todo lo que considere qu epuede estar en error.

Tengo, entre mis pocas virtudes, la de ser muy claro cuando hablo, como cuando escribo, y siempre consigo decir —con imperfección, naturalmente— y hacer entender lo que quiero que se me entienda.

Siento que en este caso haya fracasado en lo que respecta a mi distinguido amigo, colega y correligionario, doctor Goyén.

En cuanto al cargo que me hace, sobre eso, sí, tengo que darle explicaciones.

El señor senador ha dicho que yo no le concedí una interrupción y quiero darle la respuesta que él se merece. Además, tengo el deber de darla.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR MATTOS. — En seguida se la concedo.

La explicación que le doy es ésta.

Yo había dicho en esos momentos que había terminado de hacer uso de la palabra, lo que autoriza a la Mesa a conceder la palabra a quien la solicitó. En esos momentos me pidió la interrupción y yo, no procediendo con la total corrección, le concedí la interrupción. Pero, un colega me llamó la atención que yo había terminado mi discurso, y que, en consecuencia no era dueño de la palabra para conceder interrupciones.

SEÑOR GOYEN. — Sí concedió dos interrupciones.

SEÑOR MATTOS. — Además, ¿vale la pena ésto, tan chiquito, para hacerle perder el tiempo al Senado, después de la explicación que le he dado? Acepte la explicación cordial y amistosa que le hago y no insista más, señor senador.

SEÑOR GOYEN. — Encantado.

SEÑOR MATTOS. — Le concedo, ahora, la interrupción al señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero preguntarle al señor senador Mattos si él considera que la sociedad le puede regalar un título de médico?

SEÑOR MATTOS. — No he dicho eso. ¿De dónde saca eso?

SEÑOR COLLAZO. — Lo acaba de ratificar el señor senador: que la sociedad le regala al médico el título, y esto no es verdad. El título que tenemos lo hemos conquistado con nuestros estudios, gracias a la asistencia y privaciones de nuestro hogar, lo debemos a la enseñanza abnegada de nuestros maestros, y se conquista como no se conquista ningún otro título en este país, sirviendo al dolor humano y luchando por la recuperación de la sociedad enferma que se entrega a nuestras manos, con una confianza honrosa, que por cierto, merece la clase médica del Uruguay.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los títulos, todos, se conquistan igual. Vamos a no subirnos demasiado.

SEÑOR MATTOS. — Suscribo todo lo dicho por el señor senador Collazo. No tengo ningún reparo que oponer a lo que el señor senador ha dicho. Pero, yo pregunto: lo que el señor senador ha dicho, ¿qué tiene que ver con las manifestaciones de ahora y de antes? Yo no sé lo que ha pasado acá. Me parece que, evidentemente, se me están borrando un poco los libros y que aquella vanidad que tenía de ser muy claro en mis expresiones y de conseguir hacerme entender, está cayendo un poco por tierra, por lo menos está bastante disminuída después de este incidente, porque de dos colegas, de cuya inteligencia no tengo dudas, no he conseguido hacerme entender.

Expliqué claramente lo que había dicho anteriormente, y me he remitido a la versión taquigráfica como testimonio de que no dije que la Facultad le regala el título a los médicos. No fué nunca mi pensamiento decir semejante cosa. Es disparatado hacer una afirmación de esta naturaleza. El señor senador insiste, lo que quiere decir, entonces, que en mi explicación he sido infeliz. Y nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminada la incidencia.

La Facultad sigue tomando examen.

(Hilaridad).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — No voy a entrar al fondo de la cuestión y no creo que sea esta la oportunidad de discutirlo.

Yo no hubiera pedido la palabra si no fuera por una expresión del señor senador Mattos al terminar su discurso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hoy está de turno el señor senador Mattos.

SEÑOR CARDOSO. — El dijo que los médicos que dirigian este movimiento que estaba comentando, merecían su desprecio.

Si bien el señor senador Mattos habló de su desprecio personal —no dijo que merecían el desprecio general— yo quiero hacer la salvedad expresa de mi discrepancia con el señor senador. Podrá, naturalmente, estarse en total desacuerdo con la actitud de esos médicos, podrá discreparse, podrá considerárseles profundamente equivocados, pero no entro ahora al fondo del asunto— lo que no puedo admitir, y por eso hago la salvedad expresa, porque conozco la dignidad personal, técnica y ciudadana de

muchos de esos colegas, es que se les considere seres despreciables.

SEÑOR GOYEN. — Muy bien.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Es al solo efecto de hacer esta salvedad expresa que he pedido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Como se ha expresado, no es esta la oportunidad de entrar al fondo del asunto, pero algunas palabras hay que decir al respecto.

En primer término, me voy a referir a la impresión que tengo, en este momento, sobre el estado del problema de las franquicias a los médicos y a otros sectores de la población, para importar automóviles.

Pienso que los órganos de gobierno están en deuda con esos sectores de la población, al no haberles concedido esas franquicias, solucionándoles el problema del alto precio de los automóviles y que lo que estamos viviendo, son sus dolorosas consecuencias.

Esa es mi impresión, y creo que no estoy sólo en esa posición.

Supongo que los señores senadores conocen el informe de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes sobre el costo de los automóviles para los importadores y todo el proceso de la comercialización. Es un informe jugoso, relativamente breve para las conclusiones que extrae, donde se llega a la evidencia que el lucro es excesivo, no sólo con referencia a automóviles, sino a la maquinaria agrícola.

Entiendo que en un país como el nuestro, donde la producción agropecuaria tiene tanta importancia para su economía, no se puede permitir que estos precios de venta tres o cuatro veces mayores que el costo, subsistan en el comercio como actividad lícita.

Hace dos años, el 6 de octubre de 1955, presenté un proyecto —y me acompañó el señor senador Goyén— sobre franquicias a los médicos, para importar un automóvil por una sola vez, sin exoneración de derechos, con excepción del impuesto suntuario.

SEÑOR FUSCO. — Quiere decir que el asunto de los médicos venía de mucho antes que el de los legisladores.

SEÑOR MATTOS. — Tiene como 10 años.

SEÑOR FABINI. — En ese proyecto a que me refiero, el artículo 3.º, a fin de que el beneficio no fuera exclusivo para los médicos, facultaba al Poder Ejecutivo a "extender la franquicia que se estatuyese en la presente ley a las profesiones u oficios agrupados en gremiales con personería jurídica, cuyos integrantes justifiquen el uso del automóvil como elemento indispensable para el ejercicio efectivo de su actividad".

Quiere decir que nosotros considerábamos que no debía ser sólo para los médicos el beneficio ni los únicos que necesitaran el automóvil como instrumento de trabajo.

Este proyecto no fué estudiado por la Comisión de Hacienda. Y ese mismo año, dos meses después, fué aprobado por la Cámara de Representantes un proyecto por el cual se concedía franquicias a los jueces y a los médicos, para importar automóviles cada cuatro años, con exoneración de derechos.

Este último proyecto, evidentemente, tenía un conjunto de características inconvenientes y que lo hacían inferior a los otros proyectos que estaban en el Parlamento, y no sé en base a qué razones fué aprobado.

El año pasado, en el mes de enero, estando yo ausente en uso de licencia, fué aprobado dicho proyecto por la Cámara de Senadores. Yo no me explico la razón de su aprobación, habiendo en el Senado varios compañeros que habían expresado su opinión en el sentido de que el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados no era el mas conveniente, y que existían en la Comisión de Hacienda otros proyectos estudiados y considerados superiores, que hubieran podido ser aprobados.

Posteriormente el proyecto sancionado fué vetado por el Poder Ejecutivo. Reconozco que tiene graves defectos, y el peor de todos, a mi juicio, es que da derecho cada cuatro años a hacer uso de las franquicias de importación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

En la relación que hace el señor senador Fabini, omite un proyecto que fué el que presentamos al Senado. Como en nuestra exposición sobre el problema de los automóviles de los legisladores vamos a hacer expresa referencia a él, en determinado momento, no deseamos en este instante referirnos a él, sino simplemente anotar su existencia.

SEÑOR FABINI. — Quizás el señor senador no me oyó, pues dije que había varios proyectos en el Senado, y que consideraba que todos ellos eran superiores al que se aprobó en enero de este año.

Han pasado más de dos años, del primer proyecto que presentamos y las circunstancias son las mismas. Es evidente que muchos sectores de la población tienen en este momento, el problema agudo del automóvil como instrumento de trabajo. En cuanto a los médicos, no se puede negar la existencia de este problema. Hay médicos en el Interior, cuya situación es sumamente difícil, para el desempeño de su profesión, y lo mismo ocurre para los de Montevideo.

Más adelante, señor Presidente nos extenderemos sobre este asunto. Por ahora, es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador Collazo, para dejar una constancia?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero dejar, en el acta la siguiente constancia: no he dicho que los dirigentes médicos que sostienen esto de las huelgas, sean seres despreciables; habré dicho que usan procedimientos despreciables

Quizás hubiera sido mejor decir "procedimientos repudiables", pero si empleé el término "despreciable", fué para procedimientos y no para personas.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a solicitar a la Mesa que pida al señor senador González Conzi la lectura del documento que dió lugar a su disertación, porque yo no estaré en condiciones de apreciar los ataques, que aunque él diga que no los ha hecho los ha realizado, y no solamente contra una agrupación médica sino a toda la clase médica, pues por tradicionales principios de solidaridad intelectual y moral tenemos que responder.

Desearía, para estar en condiciones de juzgar su grandilocuente disertación, conocer esa lectura. Ha atacado a los médicos nada menos que inculpándoles una conspiración para derribar la soberanía nacional del Parlamento, si no les conceden las franquicias para automóviles, a fin de llegar, como un dios, valgan sus palabras, un poco más rápido de lo que llegan ahora, a la cabecera de los enfermos.

Solicito, en consecuencia, que se sirva leer ese documento, para apreciar ajustadamente lo que ha dicho, y juzgar si ha estado en condiciones o no de efectuar la crítica que acaba de realizar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El que puede leer el documento es el señor senador. Pero si lo interpreta tan bien como ha interpretado mis palabras, en realidad se va a formar un juicio distinto del juicio cabal que se ha formado todo el mundo.

SEÑOR COLLAZO. — No he estado en el país durante esta última semana, y por esa razón no he leído esa publicación, cosa que procuraré hacer. En la Secretaría del Senado hay suficiente diligencia para conseguir en la biblioteca ese documento y leerlo en la sesión de hoy. De esa manera, voy a poder juzgar mejor su discurso, cosa que todavía no he hecho, pues lo voy a hacer, repito, cuando conozca el documento de los médicos.

Veré entonces si esa crítica condice con la cultura de nuestro país. Por lo que tengo de médico, alumno y colega de los médicos del Uruguay, jamás podría dudar de su espíritu democrático y de la solidaridad patriótica para sostener las instituciones representativas del país.

Jamás en las agrupaciones médicas del país se ha generado un ataque a las instituciones electivas, y soberanas, que significa el Parlamento. Por lo tanto, sin extenderme ahora en mayores consideraciones, solicito a la Mesa que por medio de la Secretaría recabe el documento a que alude el señor senador.

Y de antemano puedo hacer esta crítica: que resulta poco justificada la lectura del discurso agresivo sin venir precedido de la lectura del documento que le dió motivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El documento al que se refiere el señor senador no está en la Mesa del Senado, pero como está publicado la Biblioteca pondrá a disposición del señor senador los diarios correspondientes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a decir dos palabras, señor Presidente.

Primero que me solidarizo con los fines que persiguen los médicos en el afán de conseguir una herramienta de trabajo.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Con la huelga?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Una herramienta de trabajo; estoy diciendo las cosas en serio no en broma.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La huelga no es broma.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Déjeme terminar, señor senador, y tendrá derecho después de reírse todo lo que quiera.

En segundo término, señor Presidente, yo pertenezco a una sociedad gremial de toda la zona de mi departamento. No tengo ningún inconveniente en declarar que no comparto los medios para conseguir los fines. Lo he manifestado y lo he discutido en esa sociedad y hasta he dicho que no acataría ninguna resolución en ese sentido. Pero eso sí, a pesar de creer que otros compañeros o algunos de ellos, puedan estar en el error, declaro aquí que aún en el error creo que ellos preceden de buena fe y son gente de bien.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...personal y profesionalmente y que me honro con la amistad de cada uno de ellos.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo mismo podría decir del otro grupo de Montevideo.

Eso es lo que quería afirmar: primero, que me solidarizo con todas las aspiraciones del gremio médico que está en todo su derecho; y, segundo, que a pesar de pertener a una sociedad gremial me he opuesto y no comparto las medidas para conseguir ese fin.

A pesar de todo creo que no se puede tachar a ninguno de ellos de desviación de conducta y de todas las cosas que se han afirmado en la prensa.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta etapa queda terminada por ahora.

7

Se entra a considerar el segundo asunto, planteado por el señor senador Haedo.

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: sin médico, sin que nadie le asistiera, totalmente desconocido, a no ser para algunos de la "vieja guardia", en un banco de la Plaza Independencia, me informan que ha muerto, hace unas horas, el doctor Horacio Maldonado

Hacía ya tiempo —años— que de este escritor, político y periodista no restaba más que un lacerante cuerpo rodeado de sombras, que imponía desdén a los transeuntes desprevenidos y conmovida tristeza a quiénes conocieran, en su tipo, al joven y gallardo estudiante del Liceo "Ossimani Llerena" de Salto, que más tarde llegara a Montevideo destacado por el Presidente don Claudio Williman, para un cargo en la Biblioteca del Poder Legislativo y luego, al término de sus estudios de abogado, compartiera, con Wáshington Beltrán, el galardón de la medalla de oro.

Maldonado formó parte de la Cámara de Representantes de 1914 a 1918. Afiliado al Partido adversario, fué de los electores del doctor Feliciano Viera, pero una vez planteado el problema de la reforma constitucional, integró la plana mayor de las fuerzas anticolegialistas. Se opuso a la ley de convocatoria de la Constituyente, y enseguida de 1916, actuó en ella con brillo, independencia y eficacia. La firmeza de su carácter le costó para siempre el ostracismo político con que, durante mucho tiempo, el régimen dominante en la época castigaba la altivez y la dignidad de los ciudadanos que no se le sometían.

Apartado de la política, desempeñó las Cátedras de Gramática y Literatura en Enseñanza Secundaria, y algunas veces con apresurada continuidad publicó varios libros de crítica, ensayos y novelas, entre ellos: "La Ofrenda de Eneas", "Mientras el viento Calla", "El sueño de Alonso Quijano", "Cabeza de oro", (prologado por Rodó), "El viaje por la tierra de los Incas", "Vida singular de Silvio Toledo", "Diálogos de Angelmo Cristal".

Su obra literaria tiene alternativas. A la inversa de muchos de los escritores de su época, fué declinando a medida que avanzaron los años. Pero corresponde decir que sus tres primeros libros pueden considerarse de lo mejor que produjo la literatura de la época, como que con mucha razón, la generación del 16, alentó la esperanza de que Horacio Maldonado y Gustavo Gallinal, pudieran ser algún día los herederos del cetro que mantenía en aquella época en su máximo esplendor José Enrique Rodó Fué un gran ciudadano, ardiente y apasionado. Un periodista de fuste. Fué un escritor robusto, vigoroso, no de densidad de información, pero de un vuelo y sobre todo de un sentido cabal del destino de nuestra raza y de nuestro tiempo, que alienta de modo esencial en algunos de sus libros que habrán de sobrevivirle.

Fuí su amigo. Frente a este compatriota desaparecido en el mayor de los olvidos me considero en el deber de serle fiel hasta en la hora de la partida definitiva, y por eso pronuncio con emoción estas palabras, que tienen el carácter de un homenaje al ciudadano, al periodista y al escritor.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — La noticia de la muerte de Horacio Maldonado me sorprente y me anonada; infausto suceso que acaba de llegar hasta mí con la versión biografiada que termina de hacer en forma, podríamos decir medular y exhaustiva, el señor senador Haedo.

En mi calidad de salteño, tengo que sentirme conmovido en lo hondo del ser frente al deceso de uno de los hijos dilectos, de aquellos discípulos de excepción del Liceo "Ossimani Llerena", —como bien ha recordado el señor senador preopinante—, que hicieron honor a la tradición cultural de Salto. Se destacó como escritor, y ciudadano, no así como político, porque llevó hasta el fin de sus días la amargura en el alma, no por ser un derrotado, sino porque su medio ambiente no estaba en el campo abrupto de la discusión apasionada, sino en la serena contemplación de la belleza. Fué por encima de todo un hombre de letras, un humanista, por eso, cuando lo vimos triunfar en España, en la Patria de Cervantes, nos sentimos orgullosos y agrandados como patriotas y como salteños.

Sobre todo porque triunfaba en momentos en que Rodó culminaba en carrera meteórica, rumbo a la gloria, y, triunfar al lado de una cumbre, es triunfar dos veces.

Por eso, como salteño, ante el temor de no expresar siquiera la emoción que la noticia trae a mi alma, quiero salvar con estas modestas palabras, pero sinceras y sentidas, mi silencio en la hora de dolor lo que hubiera sido un olvido imperdonable. Este es mi mayor homenaje; expresar con ideas deshilvanadas, fruto de la emoción espontánea, que están muy lejos de consittuir el elogio y el ditirambo a quien merece el homenaje póstumo de toda la ciudadanía del país y en especial del pueblo de Salto, al que honró en vida para seguir honrándolo más allá de la muerte.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a todos los conceptos expresados, y solicitaría que se pasara a la familia, la versión taquigráfica de lo actuado con este motivo, y la nota de pésame consiguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 20).

8

El Senado pasa al orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: cuando se hizo en la sesión anterior el cuarto intermedio, yo empezaba a decir que mi intervención en este debate traía a mi memoria un episodio similar ocurrido hace alrededor de nueve o diez años en que, no obstante algunas diferencias que condicionan la similitud a que he hecho alusión, me tocó intervenir, casi sin haberlo deseado, sin habérmelo propuesto, por influjo de circunstancias de ambiente que actuaron en mi espíritu, provocando una reacción que se objetivó en el hecho mismo de la intervención, tal como en gran parte está ocurriendo ahora.

En la oportunidad a que aludo, un día que había entrado a lustrarme los botines en un negocio de la Plaza Independencia, vi pasar a un grupo de estudiantes universitarios que vociferaban contra los legisladores que, frente a determinado proyecto, pudieran votar en contra de la tesis que ellos sostenían.

Esos mismos estudiantes pegaron en una de las columnas de La Pasiva, un afiche impreso que decía poco más o menos que el problema del voto sobre el proyecto en cuestión era un problema de honestidad. No admitían que fuera un problema de criterio, sino de honestidad, un problema moral, de calificante morales y, naturalmente, expresaban que quienes votaran en contra de la tesis que ellos sustentaban, serían deshonestos.

Me molestó aquella conducta y yo, que había venido siguiendo las largas deliberaciones públicas que el asunto había provocado, con bastante indiferencia, y sin tener posición tomada al respecto, decidido a votar por el que me convenciera más en el debate parlamentario, quise ver qué razones podían existir para justificar la actitud,

tan agresiva de aquellos propagandistas de una de las tesis en pugna.

Me encerré en el archivo de "El Día" —el asunto se empezaba a tratar esa misma tarde en el Parlamento— y leí en horas todo lo que se había publicado sobre el problema. Hice dos o tres consultas telefónicas. El asunto afectaba a los médicos. Mis consultados fueron a médicos de alta jerarquía intelectual y moral, catedráticos de renombre y autoridad. Al fin llegué a la conclusión —no por predisposición espiritual; la predisposición espiritual provocada por el episodio a que había asistido sólo actuó para impulsarme a estudiar el asunto, —sino por el análisis frío de los elementos de juicio de que había podido disponer—, de que no tenían razón los bulliciosos propagandistas de una de las tesis; de que, desde luego, no había allí un problema de honestidad o deshonestidad, sino un problema de criterio; y, finalmente, de que, en este aspecto, la tesis más razonable, era la contraria a la que sostenían los gritones de la Plaza Independencia

Vine a la Cámara, ese día, hablé diciendo que yo me incluía entre los deshonestos, y fundé mis razones.

En aquella oportunidad fueron muy pocos los que votaron conmigo al punto de que durante mucho tiemop creí que había sido yo el único que había votado de acuerdo con la tesis que sustentaba. Como después las cosas, con el correr del tiempo, han venido a mostrar que me asistía a mí razón plena, son muchos, de los que votaron en el otro sentido, los que a posteriori, o hablando conmigo, o en manifestaciones públicas, han dicho que reconocían que estaban equivocados, y que la tesis justa era la que sustentaban los que merecieron la calificante de deshonestos, según los sostenedores de la tesis contraria. Y me he encontrado con que, en el propio seno del Parlamento, han sido también muchos los legisladores que reivindican para sí el título de haber sido, también ellos votantes contrarios a la solución que entonces triunfó, no obstante mi creencia de haber sido el único.

Con diferencia de detalles ya he dicho que me encuentro en una situación similar en este problema de los automóviles para los legisladores. A mi juicio tiene justificaciones tan claras la tesis que se objetivó en la ley y en el ejercicio de los derechos que la ley otorga, que nunca pensé que pudiera magnificarse el problema en los términos en que ha venido magnificándose, y, desde luego, tampoco pensé que pudiera llegar a un estado parlamentario de la intensidad pasional que ha venido a adquirir.

Pero hay una cierta similitud, a la que he aludido inicialmente, en este episodio con respecto a aquél, porque es también, para jactarme de ser uno de los réprobos merecedores de las condenas morales tremendas que se han esgrimido en la prensa y en este Parlamento, respecto al asunto de los autos, que voy a hacer uso de la palabra hoy.

Con el agregado de que soy réprobo al grado máximo, casi podría decir que a la enésima potencia... •

SEÑOR COLLAZO. — No apoyado. ¡No agraviarse tanto!

SEÑOR FUSCO. — ...porque si bien no voté la ley, fué porque, simplemente, en el momento en qua la ley se votaba yo no estaba en el Parlamento, aunque era legislador titular. Pero, desde el momento mismo en que surgió el problema, dije que, de haber estado en el Parlamento, habría votado la ley.

Es más: cuando el Consejo vetó la ley, a posteriori, en plena Asamblea, a propósito de otro asunto, manifesté que no había tenido intervención alguna en la decisión de aquel veto, porque no era asunto del resorte de la Cartera ministerial que yo ocupaba, —circunstancia que había sido el motivo determinante de mi no presencia en el Parlamento en el momento de votarse la ley— y sin que mis opiniones respecto a ella, además de no corresponder, repito, el asunto al Ministerio a mi cargo, tuvieran una importancia tan fundamental como para hacer cuestión de Cartera, aún no tratándose de asunto de la mía. Pero agregando que si de algún modo yo hubiera podido intervenir, aunque fuera por la vía de un conato de persuasión al Consejo, habría procurado hacerlo en el sentido del lograr —aun descartando que no iba a ser de ninguna eficacia la gestión misma, en la hipótesis de que la hubiera realizado— que el Consejo no vetara la ley.

Declaro que esta conducta mía, manifestando públicamente que no estaba de acuerdo con una dicisión del Consejo, ajena a la cartera que yo ejercía, me valió alguna observación de un Consejero amigo. No la tomé muy en cuenta porque entendía que la solidaridad funcional o política no llega jamás —menos, todavía, en un país democrático y menos en el nuestro— al extremo de imponer silencio sobre asuntos, de escasa entidad, respecto a los cuales se está en desacuerdo. En los asuntos de mayor entidad, cuando hay desacuerdo, tampoco pueden valer las solidaridades, si el desacuerdo es fundamental, porque el camino, en ese caso, si de la función ministerial se trata, es el de apartarse de ella; y yo puedo jactarme, a posteriori, de que —es motivo de satisfacción decirlo, aunque nunca se me presentó la oportunidad de manifestar o sentir una discrepancia de fondo con el Consejo— en el ambiente público y en el seno del propio Consejo había la convicción absoluta de que, en el caso de existir una discrepancia, no había para mí problema en cuanto al camino claro que tenía que seguir. No señalo el hecho como una excepción de mi parte; pero puntualizo mi posición espiritual al respecto.

De modo que, en primer término, no fuí votante de la ley; pero lo hubiera sido. De manera que todo lo que pueda decirse acerca de los que la votaron, lo asumo como responsabilidad propia.

Además, en cuanto la ley salió, ejercité los derechos que ella me acordaba, comprándome un auto.

Por otra parte, soy de los que a esta altura han comprado el segundo auto.

SEÑOR COLLAZO. — Lo felicito.

SEÑOR FUSCO. — Y, finalmente soy de los que no pagan patente, problema que no se ha discutido en el Parlamento, pero que yo quiero traer al debate, jactándome, como he dicho, de ser réprobo en la medida en que el actuar en estas condiciones constituye una conducta justificativa de la calificante de réprobo a la enésima potencia.

Esto sentado, quiero agregar, sin embargo, que tengo algunas atenuantes y tengo, también, algunas eximentes, que expondré después; pero, desde ya aclaro que cuando exponga las atenuantes y cuando en su hora exponga las eximentes, no será, en ningún sentido, con la intención de aminorar mi responsabilidad, en la medida en que responsabilidad haya, sino, más bien, para mostrar la ligereza injusta de ciertos juicios generalizadores.

Hace algunos días cuando se planteó este debate, respecto al cual ya he dicho que ha cobrado especiales características de pasionalidad, el doctor Cardoso se quejó, en tono de crítica, de lo que él tildó como personalización indebida. Yo le dije que así como hay o puede haber personalizaciones indebidas, en las que no debe incurrirse, también hay generalizaciones indebidas en las que no debe incurrirse.

Yo voy a tratar de mantenerme en un terreno objetivo, puramente racional.

Debo decir, sin embargo, que para ello he tenido que superar mis propias reacciones pasionales. Que tuviera, que haya tenido o que tenga reacciones pasionales, es una cosa bien explicable y bien justificada por las condiciones en que se planteó el problema en el seno de este Cuerpo.

A mí se me ha dicho que hay algo en que puedo haber incurrido —ya he declarado que asumo la responsabilidad de haber incurrido, no en un aspecto del problema, pero sí en todos los demás que he enunciado y que involucran también al primero,— de lo que tenga que arrepentirme, y se me ha brindado la oportunidad de exteriorizar o ejercer este arrepentimiento, aprovechando una especie de silencio piadoso y compasivo, por el cual casi tendría que estar agradecido a quienes me brindaban generosamente esa oportunidad, en esa forma un poco clandestina, para que no trascendieran mucho las cosas, para que no se hicieran muchas olas al respecto.

Confieso que esto me ha molestado bastante. Me ha molestado, porque no sé que tenga nada de qué arrepentirme. Creo que en mi vida he procurado no tener nada de qué arrepentirme, y, no teniendo nada de qué arrepentirme, o procurando no tenerlo, me molesta que alguien me diga lo contrario y que todavía me brinde la generosa oportunidad de facilitarme la expresión, un poco clandestina, entre gallos y media noche, de ese arrentimiento, para que no se haga mucho "pamento" al respecto, en términos que casi obligan mi agradecimiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sería facilitar una descarga afectiva.

SEÑOR FUSCO. — No la descarga afectiva. No era problema de descarga afectiva. Era problema de rectificación de conducta.

SEÑOR MATTOS. — Se incorpora el término "pamento" al léxico parlamentario?

SEÑOR FUSCO. — Es muy gráfico, y por eso sirve. Estoy diciendo todo lo que quiero decir, en todos sus términos.

Me ha molestado bastante esto. Por ello, aún no deseando personalizar, debo, forzosamente, referirme a esta conducta, con reflexiones que no se particularizan con el caso concreto, sino que atañen a esa conducta en términos genéricos, que tanto valen, sea que se ejerza aquí, sea que se ejerza en la China. Sin el menor ánimo de personalizar ni de molestar, pues, podría decir que ha habido en los mismos que hicieron el planteamiento, en estos términos que me han molestado tan justificadamente, una garrafal contradicción de conducta; porque una de dos: o ellos entendían que había, positivamente algo de qué arrepentirse, es decir, una falta moral, y en ese caso, su tono y sus

calificantes debieron ser más enérgicos que lo que lo fueron, o si, como derivado de sus propias palabras y de algunas explicaciones de orden personal con que las marginaron después, no creían que hubiera inconducta moral de parte de aquellos legisladores a quienes se estaban refiriendo, no debieron usar los términos que implican calificantes morales, como fueron los que, sin embargo, emplearon.

Se puede decir, por metáfora, que una persona se arrepiente de un error cometido; pero el uso de la palabra arrepentirse o arrepentimiento, en esos casos, sólo cabe por vía metafórica. Un error se puede rectificar, pero no apareja arrepentimiento, porque esto implica una calificante moral; y si se entendía que no había inconducta moral en los hechos que se estaban manejando, el uso de la palabra "arrepentimiento", era injustificado, contradictorio y excesivo.

Pero la verdad de las cosas es que esto suele ocurrir casi siempre a los que, actuando entre iguales, se atribuyen a sí mismos calidades o características de mentores o censores. O se tiene desconcepto de los presuntos iguales, y entonces se debe tener el valor de decirlo o, si no se tiene desconcepto de los iguales, debe renunciarse a la pretensión de actuar como mentor o censor, porque, de lo contrario se está expuesto a que los iguales ante quienes se actúe en función de mentor o censor, le respondan a quien así procede: "¡No sea zonzo!" O, si no se quiere llegar a tanto, se exponen, de todos modos, a que se diga: "¿Qué se cree este zonzo?" "¿Qué me va a enseñar a mí?". Lo que prueba una vez más, en definitiva, la verdad de aquel viejo aforismo, según el cual, de lo sublime a lo ridículo hay sólo una pequeña distancia que, muy a menudo, se salva sin advertirlo.

He dicho, señor Presidente, refiriéndome a los hechos que me permiten incluirme entre los réprobos a la enésima potencia, que tengo, a su respecto, algunas atenuantes y, también, algunas eximentes.

Voy a hablar ahora de las atenuantes.

SEÑOR MATTOS. — Yo no las daría.

SEÑOR FUSCO. — Ya he manifestado que no las doy para aminorar mi responsabilidad, sino para centrar el problema en sus exactos términos.

No fuí votante de la ley, pero pude serlo, porque entiendo que ello es, desde el punto de vista del orden jurídico, impecable. Después analizaré sus aspectos morales.

Ahora me referiré, someramente, al aspecto jurídico, sin perjuicio de ahondar, también, sobre el mismo, más adelante.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

—Los legisladores son funcionarios públicos, al mismo título y en las mismas condiciones en que lo son los Consejeros o los guardiaciviles.

Para el ejercicio de las funciones públicas, el Estado proporciona a quienes las ejercen, los instrumentos adecuados de trabajo. Al Consejero le da una sala de sesiones, le brinda repartidos de los asuntos que se estudian, le da una jerarquía funcional que lo define como integrante de la más alta autoridad del país, y la atribuye los correspondientes poderes, le brinda secretarios, le brinda libros. Le da también, automóviles y chauffeurs. Al guardiacivil le da una pistola y un machete, así como también, muchas veces, una bicicleta, o una motocicleta o un caballo.

Si para el ejercicio de una función pública se considera que el auto es un instrumento de trabajo adecuado, es tan adecuado como puede serlo el salón que se le brinda al Consejero o el machete y la pistola que se le da al guardiacivil. El Estado está dentro de su esencia, de sus funciones, de sus cometidos, brindándole al funcionario de que se trate, aquel para el que se haya conceptuado por los organismos correspondientes —generalmente el órgano correspondiente en todos los países civilizados para determinaciones de este género es el Parlamento— lo que conviene que tengan como instrumento de trabajo; en el caso concreto, un auto.

Es claro que podría dársele el auto, comprando un coche oficial, que se pondría a su disposición, con uno o más chauffeurs. Pero, una vía más modesta, menos onerosa para el Estado, es facilitarle la adquisición del auto con su propio peculio. Esto se ha hecho con los legisladores, y jurídicamente la solución es inobjetable.

Es demostrar crasa ignorancia en materia jurídica querer equiparar la situación de los legisladores —dejo de lado los aspectos morales que en el asunto puedan intervenir y de los cuales, como ya lo he dicho, me voy a ocupar posteriormente,— con la que cualquier gremio social al que, para su comodidad, para el mejor ejercicio de su profesión lucrativa, puede resultarle útil, tener también un auto.

Cuando el Estado facilita la adquisición de un auto por el legislador, está enteramente dentro de la esfera de su competencia constitucional, dentro de la esfera de sus propios cometidos constitucionales. Cuando el Estado hace lo mismo con un gremio social determinado, se sale de la esfera de sus competencias constitucionales, se sale de la esfera de sus cometidos constitucionales, de sus competencias jurídicas y de sus cometidos jurídicos, para crear un factor discriminante dentro del ambiente de competencia social.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿En qué artículo de la Constitución se autoriza a los legisladores a votarse franquicias fiscales en beneficio propio, como es un auto? Legislar "pro domo sua".. jamás se vió.

SEÑOR FUSCO. — Mire, señor senador. Yo podría decirle, que esa pregunta ya estaba contestada por anticipado, en la parte antecedente de mi exposición, pero voy a repetir mis argumentos.

No entiendo que cuando el Estado le facilita al legislador la adquisición de un auto —estoy desarrollando una argumentación dentro del plano jurídico, ya he dicho que después me referiré a los aspectos morales del problema— le esté haciendo un beneficio personal, le esté dando al legislador una franquicia en beneficio propio. Le está dando un instrumento de trabajo del mismo modo que cuando le da al guardiacivil una pistola y un machete, o una bicicleta, o un caballo, no le está otorgando a este funcionario un beneficio, sino un instrumento de trabajo, un instrumento para el desempeño de sus funciones. Quiere decir, que al legislador, al facilitarle la adquisición del auto, le está dando, con un criterio de apreciación que está incluído entre las facultades que el Parlamento puede ejercer, un instrumento que considera conveniente y necesario para el ejercicio de sus funciones legislativas, al mismo título que le ofrece un Palacio que es el mejor del país, y unos sillones de los más suntuosos y confortables que en el país existan.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador no ha respondido mi pequeña interrupción.

Yo le oigo hablar del Estado. El Estado vetó la ley número 12.183; no le ha concedido nada al legislador; éste se ha votado a sí mismo las franquicias.

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador; está quivocado. Los legisladores votaron una ley, en uso de sus facultades constitucionales, y fue la ley, expresión de la voluntad del Estado, la que dió a los legisladores; la facultad de adquirir un auto. No fueron los legisladores; éstos votaron una ley, repito, y fue la ley la que les dió esa facultad.

Puede ser que el señor senador, como es médico, no alcance a comprender esta diferencia, que sin embargo es elemental.

SEÑOR COLLAZO. — La comprendo muy bien. Es una ley mal hecha, anticonstitucional e impopular...

SEÑOR FUSCO. — Pero yo sé que el señor senador tiene capacidad suficiente como para comprenderla.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Sin embargo, señor senador, sobre este mismo punto que plantea el señor senador Collazo hay un antecedente sobre una duda similar, que fue formulada por un legislador que no es médico, sino que es escribano: el actual Presidente del Senado, señor Ledo Arroyo Torres. Este, al discutirse el problema del veto en la Asamblea General, en el mes de enero de 1955, sostuvo que era muy dudosa la constitucionalidad de la ley.

SEÑOR FUSCO. — En mérito a otras consideraciones, y le voy a decir cuáles.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a leer lo que dijo el señor Arroyo Torres, en esa oportunidad: son dos párrafos, simplemente:

"Lo malo de este proyecto de ley es que no se puede desconocer que es de muy dudosa constitucionalidad. En caso de duda el Parlamento no debe votarlo porque se refiere a un proyecto dictado por el legislador que otorga beneficios a los propios legisladores". Algo más adelante hace otras consideraciones, y explica que hay, también, una exoneración de impuestos, señalando —sin hacer debate sobre lo referente a las divisas— que esta ley exonera de impuestos, y que ya al decir que se exonera de impuestos, "no sé en qué Parlamento del mundo —agrega— se votan exoneraciones de impuestos para los parlamentarios". Añade: "he buscado en la historia parlamentaria del mundo entero y que en ella no ha visto que se voten exoneraciones de impuestos para los bienes de los parlamentarios".

SEÑOR COLLAZO. — El médico no estaba tan errado.

SEÑOR CARDOSO. — Me pareció oportuno hacer este aporte, ya que el señor senador Collazo mencionaba este aspecto, demostrando que había un antecedente planteado por quien tiene una versación que no poseen los que actúan en el terreno de la medicina.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: aunque ello constituya una digresión, que, naturalmente, dará por efecto alargar mi exposición, sobre la que ya he dicho que me propongo decir en ella todo lo que crea conveniente decir so-

bre este asunto, voy a tomar en cuenta la interrupción del señor senador Cardoso.

Conocía la opinión del señor senador Arroyo Torres, y declaro gustosamente que las opiniones jurídicas del mismo, aun no siendo abogado, me han parecido siempre muy respetables, aunque, muchas veces, como en ésta, he discrepado con algunas de ellas. No tengo mayor dificultad en admitir que muchas personas pueden emitir opiniones jurídicas muy razonables, porque yo siempre he sostenido que la ciencia del derecho, en realidad, no es otra cosa que una quintaesencialización, si cabe el vocablo, de la lógica. Y la lógica no es otra cosa que el buen sentido.

De modo que, en definitiva, una persona de buen sentido, puede tener opiniones jurídicas muy respetables. Puede haber superioridad de parte del abogado en la técnica de la interpretación de alguna disposición jurídica concreta, pero los problemas jurídicos genéricos no son más que problemas lógicos, y basta tener sentido común, para poder encararlos con criterio tan bueno o mejor que el que pueda tener un abogado, máxime, en el segundo aspecto, cuando el abogado sea malo, cosa que también puede ocurrir y ocurre con frecuencia.

En el problema de la constitucionalidad de esta ley, el señor senador Arroyo Torres no se refería a la constitucionalidad genérica, sino a la constitucionalidad específica, dentro de nuestro régimen y para nuestros legisladores, que puede plantear la circunstancia de que una disposición de la Constitución establece que las dietas de los legisladores deben ser votadas por la Legislatura anterior, y no pueden ser modificadas por la siguiente.

Es sobre la base de esa disposición concreta y precisa, que el señor senador Arroyo Torres elabora la doctrina interpretativa de que una disposición que beneficia patrimonialmente a los legisladores, puede constituir una transgresión a aquella disposición concreta, específica, de la Constitución, según la cual, repito, la remuneración monetaria de los legisladores debe ser fijada por la Legislatura anterior, y no puede ser modificada por la siguiente. Después me voy a referir a ese punto.

Pero esta misma disposición, esta misma interpretación —sigo actuando dentro del plano estrictamente jurídico— del señor senador Arroyo Torres, que no es personal de él, por lo demás, sino que la sustentan muchas otras personas...

SEÑOR COLLAZO. — Está en la Constitución vigente.

SEÑOR FUSCO. — En la Constitución está lo que se refiere a las dietas. Lo otro es una interpretación deducida de la disposición que se refiere a las dietas, aplicada a otra cosa, a otros elementos que no son las dietas o sueldos.

Esta interpretación del señor senador Arroyo Torres, digo, que, por lo demás, no es personal, y que ha sido esgrimida en muchas oportunidades, ha sido también contestada en muchas oportunidades, con el argumento elemental de que, por lo mismo que la disposición referente a las dietas es una disposición de excepción, y circunscripta, por tanto, al caso concreto que ella contempla, no puede ser extensiva, en el orden jurídico, a otros casos que no están expresa y específicamente comprendidos en ella.

Sobre el punto, ha habido, en diversas materias y diversos aspectos, abundante jurisprudencia parlamentaria. Por de pronto, cuando al propio señor senador Arroyo Torres, en su calidad de Presidente del Senado se le votó una suma, que, en homenaje a la verdad y en homenaje al señor senador Arroyo Torres, me complazco en decir que fue muy superior a la que él insistía en pedir se le votara, el Senado actuó dentro de la Legislatura siguiente a aquélla que fijó la dieta de los legisladores, inclusive la que le correspondía al señor Arroyo Torres, como integrante del Cuerpo.

Eso mismo ha hecho el Senado en otras oportunidades similares, sentando así una jurisprudencia parlamentaria, que ha entendido que la disposición constitucional, por lo mismo que es excepcional y se refiere concretamente a las dietas, no puede ser extendida a otras situaciones.

Por lo que atañe a esas otras situaciones, pues, pueden entrar en juego las calificantes morales, nadie lo discute, que tienen que regular también la conducta de los legisladores, pero no las de orden jurídico.

Esta es, por consiguiente, una tesis jurídica contraria a la del señor senador Arroyo Torrs, y es la que ha prevalecido en este Parlamento.

Repito nuevamente que estoy analizando el problema en el terreno exclusivamente jurídico.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

En lo que se refierea los propios automóviles, el Senado votó por vía de su Presupuesto, es decir, sin ley, por simple decreto, proporcionarle el auto a la Presidencia, hace 14 ó 15 años.

SEÑOR FUSCO. — Lo mismo ha hecho la Cámara de Representantes toda la vida, dotando de auto con chofer a su Presidente, etc.

De modo que, retrotrayendo el argumento a lo que expreso inicialmente, si el Parlamento, órgano constitucional calificado y facultado para dictar leyes y para sentar criterio de apreciación por la vía de las leyes, considera que el auto es un instrumento de trabajo para el mejor ejercicio de la función legislativa, puede, perfectamente, votar la solución que considere mejor. Puede ser una la de poner al servicio de cada legislador —y hubiera sido solución viable si nuestro Estado fuera rico— un auto con el o los correspondientes choferes.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Pobre pueblo si tuviera que pagar eso!

SEÑOR FUSCO. — Por eso he dicho que nuestro Estado no es un Estado rico que permita esa solución.

SEÑOR COLLAZO. — Ningún Estado del mundo podría hacerlo.

SEÑOR FUSCO. — Yo no me permitiría decir tanto.

SEÑOR PENADES. — Los gastos votados en la Cámara de Estados Unidos para que los legisladores puedan desempeñar sus funciones, representan una cantidad idéntica al viático, que es superior a los 1.500 ó 1.600 dólares.

SEÑOR FUSCO. — Hay mucho más: en Estados Unidos, las dietas andan actualmente por arriba de los 3.000 dólares.

SEÑOR COLLAZO. — Donde un bife vale 30 dólares.

SEÑOR MATTOS. — No exagere, señor senador; quítele un cero.

SEÑOR FUSCO. — Además, señor Presidente, los legisladores allá tienen muchas otras facilidades.

Por ejemplo, para todos sus desplazamientos oficiales cuentan con locomoción oficial, empezando por el auto, siguiendo por los aviones de guerra y terminando por los acorazados de los Estados Unidos.

Aquí mismo han llegado legisladores de los Estados Unidos, en viaje, que utilizaban para ello, aviones del Estado, para un recorrido por el continente, que se consideraba funcional.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, porque creo no haber sido claro?

SEÑOR FUSCO. — Además, reciben para gastos de oficina propia, amén de tener escritorio en el Congreso, donde se les brinda una pieza a cada uno...

SEÑOR PENADES. — Una o dos piezas.

SEÑOR FUSCO. — ... una pieza con antesala. Pero además reciben el equivalente de las dietas para gastos de oficina, es decir, para el pago de empleados.

SEÑOR PENADES. — Propios.

SEÑOR FUSCO. — De sus empleados privados...

SEÑOR PENADES. — Exacto.

SEÑOR FUSCO. — ... que pueden tenerlos o no tenerlos, pero igualmente perciben la asignación, que, lo repito, duplica las dietas.

Y en cuanto a la exoneración de impuestos, en la realidad, en concreto para nuestro problema, puede decirse que no se trata de una exoneración de impuestos brindada en beneficio del legislador, sino en beneficio del Estado mismo, cuando resuelve que siendo el auto un instrumento de trabajo, y no teniendo el Estado uruguayo capacidad económica suficiente para poner un auto con chofer o choferes, al servicio de cada legislador, opta por la solución de facilitarle la adquisición del mismo.

Casi puede decirse que el encuadramiento jurídico del asunto es éste: El Estado trae el auto en tales condiciones, y le permite al legislador adquirirlo en esas condiciones en que él lo ha traído.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador ha citado el ejemplo de Estados Unidos, país ultrapoderoso, reforzado con las interrupciones del señor senador Penadés. ¿Pero no les parece a los señores senadores que el Uruguay ha superado a Estados Unidos, puesto que paga el voto de los ciudadanos a los partidos y que el número de votos de esos ciudadanos seguramente representa económicamente para el Uruguay y sus finanzas, mucho más que las dietas, el chofer el tren oficial, los barcos, aviones y el auto que disfrutan los legisladores de Estados Unidos y que tanto añoran aquí los que disponen de uno o más autos con franquicias oficiales?

SEÑOR FUSCO. — He comprado dos, señor senador, pero tengo uno. Para comprar el segundo tuve que vender el otro, del mismo modo que para comprar el primero tuve que valerme del crédito que me dieron cuando fuí reelecto senador.

Naturalmente no voy a contestar la interrupción que me ha formulado el señor senador Collazo, porque ella nos sacaría de la cuestión, y nos llevaría a estudiar el problema de la remuneración que se otorga a los partidos para el pago de listas de votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero que no llega a los legisladores, sino que los partidos se quedan con lo que le correspondería a los legisladores.

SEÑOR COLLAZO. — Los partidos eligen a los legisladores: el pueblo está formado por los partidos que costean los gastos de la elección de sus representantes.

La publicidad, la presentación y la plataforma de los candidatos en el escenario de la soberanía nacional insume cuantiosas erogaciones a los partidos fuera del alcance de los ciudadanos proclamados que se administran

por las comunidades políticas reconocidas por la Corte Electoral. La retribución, según el número de votos que reciben, la administran los partidos para costear las futuras elecciones. Tal es la doctrina y no existe otra mejor fundada.

SEÑOR FUSCO. — En cuanto a la exoneración de impuestos ya he dado la respuesta concreta y adecuada en el caso específico del Uruguay.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Pero como el señor senador Arroyo Torres, en la oportunidad que se ha mencionado, hizo una referencia a la legislación comparada, yo le puedo decir que su información ha sido incompleta.

No sé en este momento cuál es la situación en Inglaterra y en Francia. Puedo expresar, eso sí, con respecto a esos dos países, que generalmente se dicen cosas que no son del todo exactas.

Yo he leído muchas referencias, por ejemplo, a la escrupulosidad que ponía Churchill, cuando era Primer Ministro de su país, en el uso de la locomoción oficial. No la pongo en duda, pero los datos que alguna vez he leído en la prensa merecen rectificaciones fundamentales. El Primer Ministro Churchill hizo toda su propaganda electoral, como líder del Partido Conservador, en las vísperas de las elecciones que se realizaron el 5 de junio de 1945, —estando yo en Inglaterra y siendo testigo presencial de estos hechos— en un tren oficial en que viajó por toda Inglaterra, porque...

SEÑOR COLLAZO. — Deberían tener la Radio Oficial, también, los partidos políticos en el Uruguay.

SEÑOR FUSCO. — ... porque viajando por toda Inglaterra, no se desprendía de su calidad de Primer Ministro, y como tal viajaba en un tren oficial. Y a ese tren oficial llegaban todos los días, donde quiera que el tren se encontrara, por las más diversas vías de comunicación, por aire y tierra, los correos oficiales que le traían los asuntos a la firma, día por día, en una jira de propaganda a través de toda Inglaterra que le llevó doce días.

SEÑOR COLLAZO. — En la primera elección de postguerra el Primer Ministro fué derrotado a pesar del tren oficial ..

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite una interrupción

Yo hice una afirmación y la mantengo. He estudiado legislación comparada y derecho tributario del mundo entero y no he encontrado en ningún país una legislación que establezca una exoneración de impuestos para el legislador.

SEÑOR FUSCO. — Italia...

SEÑOR PENADES — En el Uruguay existe, no vaya a Italia, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Inclusive los autos, y en el Uruguay existe para las dietas.

SEÑOR PENADES. — Y para autos municipales que no pagan patente; los ediles no pagan patente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los señores senadores están apurados; yo comprendo que la causa merece ese apuro. Pero vamos despacio. A este debate que a veces es trágico y otras veces es cómico, vamos a colocarlo en el tren de la serenidad.

Yo tenía la misma preocupación del señor senador. Claro que los malos ejemplos del Municipio no me convencen, y el mismo problema de los montepíos y aportes jubilatorios de los legisladores se ha salvado liquidando una dieta superior a la dieta real, porque no se animó la Cámara a exonerarlos de ese aporte. En realidad, la Tesorería nos paga $ 1.500, más los impuestos y los montepíos y el Senado vierte eso a la respectiva repartición. En el aspecto del montepío no hay exoneración, porque el Estado carga con el importe del montepío.

Yo hablé con la delegación inglesa que vino al Uruguay en la que se encontraba un miembro de la Cámara de los Lores, y en una visita que hicimos a la estancia de Gallinal, le expresé el deseo de que me hiciera conocer cómo habían resuelto ellos el problema de los autos. Ese miembro de la Cámara de los Lores, hombre de fortuna, terrateniente en Escocia, me dijo con gran alegría que ese año, en 1957, iba a poder comprar un pequeño automóvil, en Vauxhall de tantos caballos de fuerza, que no había podido comprar desde la última guerra porque Inglaterra les había prohibido a ellos comprar coches nuevos, pero como ahora la situación de Inglaterra en el mercado internacional había variado, él estaba en condiciones de comprar un pequeño coche, porque el Gobierno había autorizado a ello a los legisladores.

En Inglaterra, no sólo no estaban exonerados de impuestos, los automóviles de los legisladores, sino que el Gobierno inglés exportaba los coches que producía el país hacia el mundo entero.

Nosotros gastábamos el coche y la nafta que nos mandaba el gobierno inglés, pero en Inglaterra había una política mesurada de no comprar coches, ni siquiera de fabricación inglesa.

SEÑOR FUSCO. — Por otras razones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es otro problema.

SEÑOR MATTOS. — Es un problema diferente. Tampoco se permitía comer huevos y otras cosas más.

SEÑOR COLLAZO. — Otro gran ejemplo dado por Inglaterra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo expongo hechos. El legislador, desde la segunda guerra no pudo comprar coches a un precio normal en ese país productor de autos.

SEÑOR MATTOS. — También producen huevos las gallinas de Inglaterra y no se podía consumirlos. Eso lo sabe el señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Puedo agregar que la delegación uruguaya que fue en 1947 a tratar el problema del bloqueo en las libras, se encontró con que en Inglaterra, país que produce paños, los delegados del gobierno tenían los trajes remendados. Es un ejemplo admirable del pueblo inglés, que ojalá nosotros podamos seguir ese ejemplo.

Por eso, señor Presidente, cuando hablo de la situación en que se encuentra el legislador inglés, hablo con conocimiento de los hechos.

En materia de exoneración de impuestos, concesión de divisas que da la ley actual, tengo que rectificarme. Nuestra ley hizo camino y ya hay otra ley similar en un país muy cercano al nuestro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Brasil.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No nombro a nadie. Corrió la misma suerte que la nuestra: el Poder Ejecutivo la vetó y la Asamblea General levantó el veto. No estamos aislados; ya tenemos alguna gente que está junto a nosotros.

Nada más, señor Presidente, porque no deseo intervenir en este debate.

SEÑOR FUSCO. — Conozco bastante la situación de Inglaterra. Fui testigo presencial de muchas cosas, y, podrán imaginarse los señores senadores, testigo curioso. Por lo tanto, puedo hacer valer mi calidad de testigo. Me interesaron los problemas públicos que tuve al alcance de mi vista, y me preocupé por estudiarlos con los mayores detalles posibles.

El motivo por el cual el legislador al que aludió el señor senador Arroyo Torres no pudo adquirir un auto nuevo hasta fecha reciente, tiene que ver con otros factores genéricos que se correlacionan con el esfuerzo de recuperación...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ...de su posición económica en el mundo, que ha venido realizando, desde la guerra, aquella gran nación. Se prohibía adquirir cosas del mercado interno, o que se suministraran cosas del mercado interno, porque el gobierno consideraba que lo que interesaba al país era que el más alto porcentaje de la producción nacional fuera a la exportación, y, por lo tanto, restringía la adquisición dentro de fronteras.

Yo estaba en Inglaterra cuando una famosa fábrica de artículos para fumadores, de renombre mundial, anunció que podría empezar a poner de nuevo a la venta pipas nuevas de fabricación inglesa. Era la fábrica Dunhill, y fue la primera a la que se le acordó esa autorización. La fábrica, aun durante la guerra, había seguido produciendo pipas, del mismo modo que las fábricas inglesas de automóviles, aún durante la guerra, habían producido automóviles destinados a la exportación, a base del concepto de que a Inglaterra le convenía mantener los mercados exteriores abastecidos, aunque fuera en condiciones mínimas, para que la gente no se desacostumbrara del uso de productos ingleses. De esa manera, a pesar de que toda la producción, en su más alto porcentaje, había sido encaminada a la producción de elementos de guerra, la fábrica Dunhill, aún durante la guerra, había podido producir pipas, pero todas para la exportación. Lo que había ocurrido en el momento a que yo aludo, es que se la había autorizado para empezar a poner algunas en venta en el mercado local.

Pues bien; ¿saben los señores legisladores cómo se mecanizó esta autorización? Había otros uruguayos que fueron testigos del hecho, entre ellos una delegación de militares, con quienes me encontré en Inglaterra y con quienes conviví en Londres durante más de un mes. Estaba integrada, por el Coronel Lerma, el Coronel Gestido, el Coronel Vernengo, el Capitán de Navío Battione, el Capitán Bogarín. Lamentaría omitir alguno, porque fueron y son todos muy buenos amigos. Con algunos de ellos fuimos a comprar pipas, y resultó que nos encontramos con una cola que casi ocupaba media cuadra. Eran sesenta o setenta personas que estaban esperando desde antes que se abriera la casa, para comprar pipas. Pero se ponían en venta solo 10 pipas por día. De modo que solamente los diez primeros de la cola compraron ese día las pipas. Nosotros nos fuimos, con ánimo de volver al día siguiente más temprano, para ocupar un lugar preferente en la cola, a fin de ser de los diez que compraran las únicas pipas que se ponían a la venta cada día.

Esa es la razón por la cual los legisladores de Inglaterra, así como mucha otra gente, tenían dificultades para comprar autos nuevos, porque sólo se ponían a la venta en un número limitado y por un orden de prioridades —esa es la palabra que se emplea— que en algún momento podía alcanzar a algún legislador, y en otros no.

Más: recuerdo que en un momento dado los impuestos internos a la venta de whisky, y otras limitaciones, eran tan prohibitivos, que, naturalmente, había una gran escasez de whisky, por más que el whisky, como el tabaco, era uno de los productos cuyo consumo se consideraba conveniente facilitar. Y se daba esta situación paradojal: se compraba whisky más barato en el mercado negro, porque había también en Inglaterra, mercado negro.

Tengo todavía una caricatura publicada por un diario de Inglaterra, "The Telegraph", en que aparecía un tipo de características siniestras, disfrazado, vendiendo una botella de whisky, y diciendo: "No, no puedo aceptarle más que dos libras. No me denuncie".

En el mercado oficial el whisky valía más de tres libras.

Pero, volviendo a centrar el tema en sus características serias, le puedo decir al señor senador Arroyo Torres, que en Italia a los legisladores, como un atributo de la función, a los fines del mejor ejercicio de la propia función, tienen amplia exoneración de impuestos para los artículos de producción interna y de importación. Creo que hay una lista de los artículos de importación que se autorizan. Esa lista no comprende los autos; pero, en Europa se comprende muy bien que aún con el ánimo de facilitar la adquisición de un auto por parte de los legisladores como instrumento de la función, no se considere necesario facilitar la importación, porque los países europeos son productores de autos, de modo que allí no existe, respecto a ellos, el problema de la dificultad de la adquisición.

En cambio, los legisladores italianos tienen la exoneración de impuestos internos para la adquisición de autos italianos, y, en cuanto a los productos de importación, me consta que la lista es muy amplia, pero voy a decir, simplemente, que en ella están involucrados los cigarros, los cigarrillos y algunos licores, entre ellos el whisky.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no me podría amparar en ninguno de esos beneficios.

SEÑOR FUSCO. — Porque no los usa; feliz de usted.

SEÑOR HAEDO. — ¡No sabe lo que es bueno!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Pero sé lo que es malo!

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que acontece en algunos Parlamentos —en eso estamos de acuerdo— es que se venden cigarros que gozan de exoneración de impuestos. Esa es la verdad.

SEÑOR FUSCO. — Eso, además.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En algunos Parlamentos se venden cigarrillos que gozan de exoneración de impuestos. Les doy la noticia, porque a lo mejor se toma...

SEÑOR HAEDO. — El señor senador González Conzi se opone...

SEÑOR FUSCO. — Bien; me he estado refiriendo a la primera de mis graves faltas, la de haber podido ser un votante de la ley, en el caso de haber estado en el Parlamento en momentos en qu la ley se sancionaba, mostrando la legitimidad de la ley en el plano rigurosamente jurídico, estrictamente jurídico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

La observación que yo hacía, desde el punto de vista constitucional, no comprende a esta Legistura, comprendía a aquella.

Yo sostenía que en aquella Legistura, no podía votarse exoneración de impuesto, porque era aumentarse las dietas.

Ese era el problema. Yo creo que en los legisladores que se votaron —y algunos dejaron de integrar el Parlamento 20 días después— y trajeron el auto, la corrección no era mucho. El problema es de la Legislatura anterior. La Legislatura anterior pudo votar un aumento de dieta al legislador; la exoneración del impuesto puede ser indirectamente, un aumento de las dietas. Asimismo aquella Legislatura no podía votarse la exoneración de impuestos. Ese era el argumento fundamental que yo hacía.

SEÑOR PENADES. — Es un argumento del pasado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un argumento como para no haber sacado el auto en aquella Legislatura. Que sea correcto sacarlo en esta, es un problema distinto.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador no oyó mi argumención respecto a la suya, sobre la posible inconstitucionalidad de aquella ley, a los efectos de su aplicación en aquella Legislatura.

De todos modos, el señor legislador convendrá conmigo en que el asunto es muy controvertible y así como cabe su tesis, que ha sido sostenida muchas veces, cabe la contraria. Pero la verdad es que la tesis contraria, ya expuesta por mí hace algunos instantes, es la que ha prevalecido constantemente en el país. Esta misma ley es una prueba de la jurisprudencia parlamentaria, contraria a la aplicación extensiva o analógica de la disposición constitucional referente a las dietas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego; ya la tomaron los brasileños; la copiaron.

SEÑOR FUSCO. — Ya he dicho, volviendo al centro del asunto, que yo compré un auto en aquella Legislatura. Aunque después me voy a referir en detalles al hecho, anticipo que de no haber sido por aquella ley, yo no habría podido comprarme el auto. Esto es materia sobre la que voy a abundar después, pero desde ya la esbozo.

Yo soy abogado, con largo años —quizá demasiados largos—...

SEÑOR COLLAZO. — No parece.

SEÑOR FUSCO. — ...de actuación profesional; soy periodista; he sido diputado, senador, Ministro. Mi expediente universitario, en un porcentaje lato, está entre los mejores de la Universidad. Sin embargo, cuando entré al Ministerio del Interior —políticamente la máxima jerarquía ministerial del país— yo tenía un montón de deudas en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y en algunos bancos. No tenía ningún bien, como no fueran los libros de mi estudio, que no son muchos; los muebles de mi estudio, que son pocos, y, en función de gananciales, los muebles de mi casa, muy modestos.

Tenía, sin embargo, un auto. Este auto, yo lo había podido comprar al contado, con gran satisfacción y gran orgullo, en 1940, porque el período económico más floreciente de mi vida, fueron los años que corrieron entre 1936 y 1942, cuando estaba, prácticamente, apartado de la aceividad política sin perjuicio de ejercerla, pero no con la intensidad de los otros momentos en que he participado en ella ejerciendo funciones públicas.

En 1940, yo había podido comprarme un auto al contado, muy barato, $ 4.000.00, con los frutos de mi actividad profesional, de mi trabajo.

Cuando entré al Ministerio del Interior, en 1952, 12 años después de haberlo adquirido, tenía todavía ese auto. Cuando salí del Ministerio del Interior, hace apenas algo más de dos años, tenía más deudas y ya no tenía el auto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite señor senador, y señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hace varias horas que estamos sesionando y creo que es necesario que todos los legisladores que deseen hablar sobre este tema puedan hacerlo en las mejores condiciones.

Me permitiría, en consecuencia, mocionar en el sentido de que cuando termine el orador, pasáramos...

SEÑOR FUSCO. — Yo tengo para un rato largo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien; entonces, no tendría inconveniente en proponer en que ahora mismo pasáramos a cuarto intermedio. Lo hago con cierta violencia, porque sé que hay compañeros de Cámara que desean terminar con este problema hoy; pero, antes de fijarse la sesión que estamos realizando, contraje una serie de compromisos de orden político, que me obligan a ausentarme de Sala. Además, yo deseo intervenir, también, a mi turno, en este debate.

Haría moción, señor Presidente, para que se hiciera un cuarto intermedio hasta el día martes a la hora de la sesión ordinaria es decir, las 17 y 30.

SEÑOR FUSCO. — No podría ser el lunes?

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Podríamos hacer un cuarto intermedio hasta el lunes. Hay posibilidad de que aún hablen 10 horadores y ya no se presta atención y muchos señores senadores están en el ambulatorio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Recién empezamos.

¿Me permite, señor Presidente?

Adelanto que no votaré la moción del señor senador Ferrer Serra. Desearía que el Senado continuara trabajando sobre este problema, el cual recién ha comenzado.

(Apoyados).

—Tengo el deseo vivísimo, en lo que me es personal, de hablar hoy; tengo el derecho de hablar porque, además, se me ha atacado injustamente y en algunos casos con manifiesta incultura, como lo ha hecho el señor senador Fusco. Reclamo al Senado el derecho y la oportunidad de contestar hoy a quien tan injusta e incultamente me ha atacado.

SEÑOR FUSCO. — Ponerse de catones entre iguales es exponerse a caer en el ridículo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador tiene el deber de ser culto ante el Senado.

SEÑOR FUSCO. — Debió aplicarse usted mismo esa norma en el primer momento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no he puesto de manifiesto ninguna incultura; es el señor senador Fusco el que tiene que estar a la altura de la función que desempeña. Yo no he sido inculto con nadie ni he agraviado a nadie.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — *Yo no creo haber agraviado a nadie* He manifestado que no tenía la intención de agraviar. Cuan-

do yo quiera agraviar, no tengo pelos en la lengua para decirlo y para afrontar las consecuencias de mi agravio. En este caso, simplemente me he limitado a analizar manifestaciones ajenas y mostrar sus alcances. Si alguien pudiera haberse considerado agraviado, —he dicho que me he considerado molesto— tendría que haber sido yo, y los demás compañeros que íbamos involucrados en aquello de que teníamos que arrepentirnos en nuestra conducta política. Eso sí que es agravio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desgraciado de aquel que no puede arrepentirse. Yo me he arrepentido mil veces.

SEÑOR FUSCO. — Una cosa es decir que se puede rectificar el error y entonces sólo cabe emplear la palabra arrepentimiento —ya lo dije antes— en forma metafórica, y otra cosa es usar la palabra arrepentimiento en su sentido estricto, cuando se está haciendo alusión a problemas de inconducta; y ese sí que es agraviante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden del señor senador Ferrer Serra. ¿La mantiene?

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el debate no pierde nada, y los propios legisladores que tienen necesidad de intervenir en él —comprendo perfectamente la posición del señor senador Barrios Amorín que siente necesidad de contestar en estos momentos— no pierden nada.

Yo también tengo la necesidad de decir algunas cosas, porque he sido muy injustamente agraviado, y no sólo en el seno de este Cuerpo, sino también en la calle, por la prensa, por ciertas empresas que tienen deseos de hundir a la democracia, y en el deseo de hundir a la democracia creen que el camino más fácil puede ser hacer caer en el ridículo y en el desprestigio a estos Cuerpos.

Creo que es necesario hablar de todas estas cosas con suma atención. Creo que no pierde nada el debate, que gana en serenidad, si nosotros conservamos la nuestra en el transcurso del mismo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la serenidad se gana manteniendo un cierto lapso que permitirá serenarse a todos, y poder actuar con mayor tranquilidad en este Cuerpo, dando así una lección a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 17 y 30.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para formular una pregunta, señor Presidente?

¿No hay una sesión especial votada para el lunes?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Ayer se insinuó que fuera para el martes. En esa fecha yo tenía un compromiso, pero ya he arreglado las cosas, para poder estar ese día aquí en el Senado. En consecuencia, pediría que se hiciera un cuarto intermedio hasta ese día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el martes próximo a la hora 17 y 30.

SEÑOR FERRER SERRA. — Además, el señor senador Vignale me dice que el día lunes el sector Nacionalista tiene reunión de Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra —a pesar de que era partidario de que continuara el debate esta noche— ante el temor de que el Senado quedará sin número, debido a los motivos justificados que han expuesto algunos señores senadores.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 55 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1957 — Núm. 15289

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA MARTINEZ DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19577 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o CORNELIA CIPRIANA MERCEDES PLA o PLA GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19578 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NICOLAS o ALFREDO GIOSA AMODEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19086 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR o PASTOR BENIGNO OMAR SANCHEZ CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19087 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19088 Dic.7-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASUNTA o ASSUNTA FILPI o FIRPO o FILPE DELISA DE CHIRICO o QUIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19098 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA o VICTORINA G. DAMAZIO DE BALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $16.00 10|pub. 19342 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONATO MASANTI o ESTEBAN MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URRUTIA DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19345 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARASOLA o JOSE JUAN SARASOLA o SARASOLA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO o LEONARDO FRANCISCO PANTALEON GRASSI o GRASSI MESTRA o MESTRE o MESTRI, o MAESTRE o MEISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Div.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CELESTINA ZUNINO GILARDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19302 Dic.11-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BULLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o SECILIA ANDREON o ANDRION ROCHON DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19330 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19014 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE DE LOS DOLORES CARVALLO o CARBALLO o CARVALHO RODRIGUEZ DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19015 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFRIDO o SIGIFREDO ORESTE PERTZEL o PERCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19019 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18386 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUKANICH, (Lo. 56, Fo. 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19562 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEAGNARI, (Lo. 56, Fo. 103) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19341 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA (Lº 55, Fº 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19388 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMPANELLA DIVERIO DE FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19300 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE FRANCO PERRONE, (Lo. 56, Fo. 49) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19301 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARTHE DE BARRAQUET y BERNARDO o JUAN BERNARDO BARRAQUET (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19228 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BIANCHI (Lº 56, Fº 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NELSA PULEO DE CAPUTO (Lº 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19225 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGUEIRA (Lº 56, Fº 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19226 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAVARINO DE GARCIA. (Lº 56, Fº 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOVIO DE LANZA, (L. 55, F. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19009 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 156) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19095 Dic.7-v.dic18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CALCAGNO y LUCIA DEL TUFO o DEL TUFFO DE CALCAGNO (Lo. 56, Fo. 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19096 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVERO BAZAGA, (Lº 55, Fº 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19097 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FIORITO, (Lo. 56, Fo. 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19136 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RIBEIRO REISSIG, (Lo. 56, Fo. 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19167 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER CASTRO DE MAUROJORGE o MAURO JORGE o MAURO JORGI o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19006 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VICENTE DOMINGUEZ o ANIBAL VICENTE, (Lo. 56, Fo. 147) citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19007 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA RAMOS DE RAMOS y AGAPITO FLORO RAMOS, (Lo. 56, Fo. 131) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19008 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GONZALEZ, (Lo. 56, Fo. 157) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19010 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 56, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario. Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o MARIA SARAH MENENDEZ PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19483 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19424 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEDIA LUPPO o LUPO CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19425 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA TORRES DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19426 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA INCAGLIATO DE VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19438 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19446 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORAN o MARIO RAMON JULIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19389 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TAMBASCO o TAMBASCO PANZIARIELLO o PAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIAGGIO DE BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19105 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO LUIS COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19106 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION CASTELLI GRASSI DE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19107 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA CONTI CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19208 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO o MIGUEL YORIO o YORIO RICARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19099 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAÑANA y CARMEN VALVERDE DE MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19119 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19157 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRERO, ELISA IFRAN DE FERRERO, JOSE FERRERO IFRAN y GUILLERMO FERRERO IFRAN o GUILLERMO FERRERO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19016 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUILLAMON OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19011 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de ANTONIO BLANCO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19449 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DI PAOLA DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19348 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO LUCIO GONZALEZ o GONZALEZ BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19100 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PETRONILA o LUISA GATTO DE MASLLOVET y de JUAN o JUAN JOSE MASLLOVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19101 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de PEDRO PEREZ o PEREZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19102 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AQUILINO ZILIANI o ZILIANI MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19103 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA o JESUS RECOUSO ABELEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19104 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA ,o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VAZQUEZ DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19012 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANDRES DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19013 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERÑICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SACCO, (50-272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19480 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GOMEZ o GOMEZ GARCIA, (50-275) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIO DE FILGUEIRA (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19570 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO LOPEZ PACHECO, (50-75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19571 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO PABLO AGUIRRE BRUCHOU, GUALBERTO JUAN AGUIRRE BRUCHOU y MATIAS AGUIRRE ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA DE ARMAS DE GANCIO (50-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19402 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA IRMA FERVENZA o FERBENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAVIO o TAVÍO DOMINGUEZ DE PEREZ, (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19299 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ROSANO DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19093 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DEVESA, (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19094 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18229 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (C.C.) 30|pub. 84313 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE BRUN DE SUAREZ o DE BRUM DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19482 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PESCE DE MASTRONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19532 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19298 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES VIERA. Libro 43, Folio 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19223 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al hereedro Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado herederos, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18469 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINTO DE MELLO o MARIA PINTOS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19445 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MACIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19137 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19188 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 30 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19189 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO AUSTT, JOVITA AUSTT, JOSE AUSTT y GENUARIO AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19190 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIVALDINA FLORES o VIVALDINA FLORES SOSA DE MACIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 4 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19191 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA PEREZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19560 Dic.14-dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19282 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO ISAAC o ULPIANO I. o ULPIANO Y o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19198 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION DEL CARMEN o ANUNCIACION MARIA DEL CARMEN MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19206 Dic.9-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE ARCE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19127 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19070 Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19479 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19603 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ FALIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19604 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LA GUARDA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19605 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33777 Nov.13-v.nov 23. Dic.16-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CIRIACO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19328 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19153 Dic.7v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19381 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSVALDO LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19382 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CESAN NEGRIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19384 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19350 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO GARCIA o LEONCIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19351 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA GABRIELA CANEPA o CANEPPA, citándose y emplazándose —por el término de noventa días— a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y especialmente a Alberto Cánepa o Cáneppa, o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19349 Dic.12-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FRANCISCO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19001 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 19080 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ZANELLI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19081 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA RODRIGUEZ DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19082 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19069 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19410 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes,

dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18888 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORIBIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 13 de 1957. — Otilia O. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19083 Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36.00 30|pub. 18848 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13º SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13º sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA GIMENEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO NICOMEDES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19487 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIVERIO o DIBERIO y DIONISIA BEATRIZ o DIONICIA BEATRIZ o DIONISIA o DIONISIA VIATRIS GARRIDO DE DIVERIO o DIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19488 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19489 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JOSE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19490 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COLINA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19491 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LABRUCHERIE BORGES o LABRUCHERIE DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19492 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o ESTANILADA FLORENTINA LOPEPE SAPIRAN o ZAPIRAIN DE EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19493 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RUIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19494 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SIMON DE LAIS o HILANE SAAD SIMAAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19495 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CRUZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19497 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEFAN o JORGE ESTEFAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1957.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19629 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatramento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Fedia Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19306 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GARATEGUY o JULIANA GARATEGUY DE LOPEZ o JUANITA GARATEGUY DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19163 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELIAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19164 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CANTUARIENSE PERAZA o TOMAS CANTAURENCIO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19165 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBERTO RAMIREZ DUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19063 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA GARATEGUY DE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19045 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA VICTORIA CALLABA SANCHEZ DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19046 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA ANGELA MUNDO DE PERNISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19627 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19626 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o CLARA DE LEON DE NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19214 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o DEMETRIA CELEDONIA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CONCEPCION CARDOZO o CARDOZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19321 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRUCTUOSO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19323 Dic.11-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MONROY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19551 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA o ERCILIA DOROTEA PIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19262 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA CELEDONIA CASTELLANO DE MEOQUI y de don CAMILO MEOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19265 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABRATTI o ABRATE o ABRATTE DE GALETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JASINSKI o JASINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19267 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GERVASIO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19268 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONICO o LORENZO MANUEL MONCECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19263 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL NORBIS y ROSA AMELIA PANUCCI DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19264 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don IGNACIO DUARTE o IGNACIO DUARTE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19420 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19421 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19422 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LEITES DO CANTO o ALBA LEITE o LEYTES DO CANTO o DO CANTOS y RAMON LEITES DO CANTO o RAMON L. DO CANTO o DO CANTOS o RAMON LEYTES o LEITES o LEITE DO CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18254 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JOAO PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JUAN PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19432 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIADA CENTI CASSARIN o CASARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19091 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO ELGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19092 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA o MARCOS FRANCISCO ACOSTA o FRANCISCO MARCOS ACOSTA, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 12 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 19166 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19576 Dic.16-v.dic.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAURIN o CARLOS MAURIN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1957.
1) $12.00 10|pub. 19575 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL EUGENIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19621 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE (hijo) o CELEDONIO ARRIECHE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19619 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de MAURA CORREA DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19544 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ,se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19352 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ,se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19353 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MUJICA o TELEFORA ROMUALDA MUJICA DE FRANCHETTI o ROMUALDA TELESFORA MUJICA DE FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19428 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ROSA GALEANO DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Conste. — Salto, 7 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 19452 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19233 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19234 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19235 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA o AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1957 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO JARA JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8 00 10|pub. 19175 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO AGUIRRE o PROTO JACINTO AGUIRRE o JACINTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 25 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19176 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BALBIANI VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19601 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DEL PINO DE LEON o BIBIANO DOMINGO DEL PINO o DOMINGO BIBIANO DEL PINO o DOMINGO BIBIANO PINO o DOMINGO del PINO o DOMINGO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 19602 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MACHIN DE CEDRES o MARIA BELEN MACHIN ELIZALDE DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19565 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA GIL DE SGORLO o ASUNCION EMA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19390 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19183 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA TARRAGONA DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19581 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALISA JULIA GUTIERREZ VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 6 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19582 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO LASARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8 00 10|pub. 19583 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EVERILDO CAZALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19584 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19632 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA GUMERSINDA BARBIERI CARLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19631 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVISTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19393 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ACOSTA RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19394 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA BRENILDA QUIÑONES DE HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19395 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO BARBOZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19396 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALQUIA ISABEL OSORES NOGUEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19392 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7ª sección de Soriano, encargado de la 3ª, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PELOLLI o PELOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 15 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7ª sección, encargado de la 3ª.
1) $12.00 10|pub. 19398 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS TAQUINI o TACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, be-

jo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19294 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19293 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19291 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19290 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARIMUNDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19442 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19443 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA ALVARIZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19444 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO CAMILO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17956 Dic.6-v.dic.17.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa a don ENRIQUE GARCIA que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de la promesa de compra-venta del solar 13 manzana 258 de Parque del Plata.

En consecuencia y, en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Parque del Plata S. A.
2) $18.00 15|pub. 18898 Dic.4-v.dic.20.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A.", que se reunirá el día jueves 19 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Esperanza N.o 833, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22, que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres de anticipación al señalado en la convocatoria. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 19131 Dic.7-v.dic.18.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Diciembre de 1957 a las diez horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 19085 Dic.7-v.dic.24.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio presentado por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurrar y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 19315 Dic.11-v.dic.21.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3.o) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico, titular y suplente; 4.o) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5.o) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar susacciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 19316 Dic.11-v.dic.21.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9º de los estautos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas interesados en suscribirse, deberán presentarse en las Oficinas de la Casa Central, calle Zabala Nº 1532, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — El Secretario.
3) $12.00 5|pub. 19365 Dic.12-v.dic.17.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 16 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 4º Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 17 y 18 ejercicios; 5º Designación de Síndico y dos suplentes para el 17 y 18 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 27 de 1957. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.
3) $50.40 14|pub. 19307 Dic.12-v.dic.28.

IZETA-LOPEZ S. A.

De conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 23 del corriente, a las 18 y 30 horas, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cuñapirú Nº 2264, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957; 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus respectivos suplentes; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización del acto (Artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 19450 Dic.13-v.dic.19.

PELTZER S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día: A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 19440 Dic.13-v.dic.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 27 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, y remuneración de Directores y Síndico correspondientes al 27 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales.—Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 37 de los estatutos sociales. — Se considerarán válidas para considerar y resolver, cuando reúnen accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. Si a la primera convocatoria no se obtuviera el referido "quórum" se hará una segunda citación, resolviéndose con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 19430 Dic.13-v.dic.21.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1957, a la hora 19 y 30, en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; E) Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente, dos directores y sus suplentes por dos años; un director y el Síndico y su suplente por un año; F) Remuneración al Síndico; G) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

De los estatutos, artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quién está hecho el depósito. Artículo 15, inciso 3.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1957. — Antonio Bigoni, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.
3) $21.60 3|pub. 19569 Dic.14-v.dic.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el 19 de Diciembre de 1957, a las 11.30 hs., en el local de la calle Florida 1265, 4.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 19501 Dic.14-v.dic.19.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se efectuará el 19 de Diciembre de 1957, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1265, 4.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 19502 Dic.14-v.dic.19.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Lavadero Oriental de Lanas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Arroyo Grande 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 14 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea, (artículo 42). — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 19546 Dic.14-v.dic.26.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 79 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Retribución Directorio y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 19537 Dic.14-v.dic.19.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Sociedad para la suscripción de una nueva emisión de acciones por un monto de pesos 400.000.00.

Los actuales tenedores de acciones tendrán preferencia en la nueva emisión siempre que presenten en las oficinas de la Sociedad, Avda. General Rondeau N.o 2165, la solicitud de suscripción dentro de los treinta días a partir de la última publicación.
3) $5.40 3|pub. 19543 Dic.14-v.dic.17.

ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a la hora 10, en su local social, calle Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956-1957; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de (3) tres asambleístas para integrar la comisión escrutadora; 4.o) Elección de un (1) miembro Director y su respectivo suplente; 5.o) Designación de un (1) asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta (3) tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre de 1957. — Juan B. Latamendía, Presidente. — Martín J. Elola, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 19521 Dic.14-v.dic.17.

I.N.C.S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos N.os 29 y 31 de los estatutos sociales, día 31 de Diciembre de 1957 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Convención 1327, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior; 2) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Remuneración del Síndico; 5) Elección del Síndico y su suplente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 27 del mes de Diciembre de 1957, estará abierto el registro a fin de entregar las boletas necesarias para intervenir en la asamblea, previa presentación de las acciones o certificado notarial o bancario que justifiquen su propiedad.
3) $12.60 3|pub. 19636 Dic.16-v.dic.18.

EDALAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de "Edalan S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1957, a las 18 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres 1383, (ap. 3), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido; 2.o Designación de Directorio.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 19658 Dic.16-v.dic.18.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.
3) $20.00 10|pub. 19608 Dic.16-v.dic.27.

"ESTANCIAS MARTINICORENA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y siguientes de los Estatutos Sociedad "Estancias Martinicorena S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre del corriente año, a la hora 16 en la sede social, calle Yí N.o 1182, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones pertinentes y, resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Proceder a la elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones (o certificado expedido por un banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y número de acciones que posee por lo menos, dos días antes de la reunión. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
3) $24.00 8|pub. 19651 Dic.16-v.dic.20.

ALGIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Algio S. A. a realizarse el día 13 de Enero de 1958 a la hora 17 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3 $7.20 3|pub. 19646 Dic.16-v.dic.18.

TASSANO - LOPEZ ALLEGUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1957, a las 10 y 30 horas, en su local, Avda. 18 de Julio, (Young, Departamento de Río Negro), para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2o.) Pronunciarse sobre el informe del Síndico; 3o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4o.) De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, facultar al Directorio para que distribuya en acciones y|o efectivo en los porcentajes que estime oportuno, las utilidades del ejercicio 1956-57.

Artículo 14. — Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados provisionales. En sustitución de las acciones o certificados provisionales se admitirán los recibos de depósito de las mismas, otorgadas por un Banco del país. A cada accionista que haya llenado este requisito se le expedirá una boleta de admisión, en la que constará el número de acciones debidamente individualizados así como el total de votos que le corresponda. — Alvaro López Allegue, Presidente. — Raúl Tassano Parodi, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 19500 Dic.14-v.dic.17.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Alnaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frentan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos,

Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraga Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 649), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Eizaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO GOMEZ GOMEZ y ROSALIA RODIL ARANGO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 429", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 2 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hipólito Gómez y Rosalía Rodil, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5 $48.00 20|pub. 19607 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORADA PEÑA PEREZ y FRANCISCO BARROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 51 F.o 638", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alborada Peña o Peña Pérez y Francisco Barrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18260 Nov.26-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SORRENTINO, LUIS y SANDRI, MARIA LYDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 56, Fo. 133". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Sorrentino Guardascione y María Lydia Sandri Parodi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, de la Ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19455 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LAWLOR, ALICIA y STIRLING, ALFREDO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L° 56, F° 111), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo José Stirling Cash y Alicia María Lawlor Ugarte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cresi de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (L° 55, F° 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (L° 55, F° 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Laroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.

5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIGNOLY ESTELA y GILFREDO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilfredo Varela y Estela Vignoly. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20'pub. 18956 Dic.5-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASÁS y DIAMANTINA MESA DE CASÁS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'Andrea, Angel con MARIA IRMA ZULEMA PIERUCCIONI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel o Angel Alberto D'Andrea e Irma o María Irma Zulema Pieruccioni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19405 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sptimo Turno, dictada en autos: "Paulson Olive E. contra ORIBE EMILIO NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 111", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Nicolás Oribe y Olive Elvira Paulson Byrd. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19485 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del términno de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANK VIZCAINO. Liquidación de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18857 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18685 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitría de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957. — José R. Luna Pradére, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19162 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANGEL CUSTODIO VERA y JUANA VICENTA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo 31, F.o 315", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel Custodio Vera y Juana Vicenta Moreira, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19634 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas Eril, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, por documento privado del 1.o de Octubre de 1957, hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "José Apud y Cía." integrada por José Apud Apud y Rubén Pereyra González, que gira en esta ciudad, calle Gral. Artigas 1104 en los ramos de Restaurant, Licencia Alcohólica y una mesa de Billar. Se retira el socio Ruben Pereyra González, continuando y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Apud Apud. Acreedores presentarse en calle Gral. Artigas 1063, Pando, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — JOSE APUD APUD — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
6) $ 32.00 20|pub. 18287 Nov.26-v.dic.18.

"CATRUFO Y GONZALEZ"

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial "CATRUFO y GONZALEZ", constituida para la explotación del Cine "MARTI" sito en Avenida General Flores N.os 3431|33, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Nelson González Piaggio (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acredores en la calle Simón Bolívar 1380. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — EMILIO WALTER CATRUFO ALVAREZ. — Nelson González Piaggio.
6) 24.00 20|pub. 18317 Nov.27-v.dic.19.

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H. GUTIERREZ.
6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos. Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter L Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 687 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.
6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"EDUARDO y RICARDO BARBATO"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 432 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato" en los ramos de zapatería y anexos. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal indistintamente a los socios en sus domicilios calles Leandro Gómez Nº 1014 y Leandro Gómez Nº 1079. — Paysandú, Diciembre 4 de 1957. — E. BARBATO. — RICARDO BARBATO.
6) $16.00 10|pub. 19254 Dic.10-v.dic.20.

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.
6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico ,en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.
6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en 8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo

activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECAREY. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.
6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.
6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (Lº 53, Fº 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18804 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33898 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34014 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Idelfonso Froster o Idelfonso Froste contra ELENA S. ALVAREZ o ELENA R. ALVAREZ. Divorcio por causal" (L. 41, Fo. 192) se hace saber a doña Elena S. Alvarez o Elena R. Alvarez, que por sentencia N.o 96 de fecha 29 de Noviembre pasado, se hizo lugar al divorcio motivo de la demanda, por la causal de adulterio, con pérdida de los derechos a los gananciales y esencial condenación en los tributos del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 7 de 1957. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15|pub. 19498 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad", (L.o 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera Instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18493 Nov.29-v.en.4.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957,

se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34096 Div.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubí. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267. Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zcki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8 (C. C.) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a él o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to; dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lo 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lo 19, Fº 339), se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31. Feb.19-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros de la calle Aconcagua, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.721. — Propietario: LIA R. SCARLATTO. — Sup. aprox.: 138 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34314 Dic.13-v.dic.21.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 5 del actual fué declarada en estado de incapacidad AYDÉ DEMETRIA o HAYDÉE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, designándose curadora de la misma a Juana María Arteche. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $16.80 10|pub. 19288 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "WALTER MARIA FERNANDEZ". Declaración de incapacidad" (L.o 27, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre del corriente año, se declaró al nombrado Walter María Fernández, en estado de incapacidad, designándose curador a don Raúl Laporta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre, 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19628 Dic.16-v.dic.27.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. DILIA NILDA MOYANO DE ARREGUI, domiciliada en Cufré 3008 digo: Que a fin de obtener el título de Escribana Pública, solicito que, previas las publicaciones legales se interrogue a Azucena Ansorena de Tourné y Laura Peroni, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Dilia Moyano de Arregui. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Oalcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19433 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUDY SCHWARTZ RABINOVICI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 624 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley No 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan José Seijas y José Luis Machado domiciliados en la calle Sarandí 624, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral merece la vida y costumbres de don Rudy Schwartz Rabinovici; 3º Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — R. Schwartz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 19399 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CABRERA, SILVESTRE MARIA. Ley 12.156. (Lo. 10, Fo. 650)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvestre María Cabrera, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor José A. Frade y Escribano Adalberto González, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 19317 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. MINERVA DORINA PRIETO SARTI, con domicilio judicial en la calle Florencio Sánchez N.o 631 de la ciudad de Minas, al señor Juez, expongo: Información de vida y costumbres. Que proponiéndome optar al título de procurador, ofrezco la declaración de los señores escribano Ricardo Fernández Soca y Saturnino Castaño Pérez, domiciliados en la calle Wáshington Beltrán N.o 617 de la ciudad de Minas, quiénes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la peticionante Minerva Dorina Prieto Sarti, desde cuándo; 3.o) Qué concepto le merece la honradez y costumbres morales de la peticionante. Por tanto, solicitó: 1.o Se me tenga por presentada iniciando la gestión que indico y por constituído el domicilio; 2.o) Se dispongan las publicaciones pertinentes, y mande recibir la información ofrecida; 3.o) Que los edictos para su publicación pueden ser entregados al señor Mateo Prieto; 4.o) Que se me admita presentar los diarios en que se efectuen las publicaciones —vencido el término— sin necesidad de escrito; 5.o) Que con la intervención de la Fiscalía Letrada Departamental, se apruebe la información ofrecida y se disponga expedir testimonio de lo pertinente, el que también podrá ser entregado al señor Mateo Prieto; 6.o) Que calculados y satisfechos los tributos, se archive el expediente. — Es justicia. — Minerva Prieto Sarti. — Tomás Arrospide. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
11) $44.00 10|pub. 19215 Dic.9-v.dic.19.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.526. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.527. — Suministro de comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.528. — Tapones de corcho. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 16 horas.
No 3.529. — Envases de vidrio. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.530. — Chassis camiones. — Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.531. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.532. — Vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 16 horas.
No 3.533. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34254 Dic.12-v.dic.20.

LICITACIONES PUBLICAS PRORROGADAS

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto fijar nuevas fechas de apertura para las licitaciones que se detallan seguidamente y que habían sido prorrogadas en oportunidad:

Nº 3.370. — (Segundo llamado). — Nitrato de sodio. Apertura: 30 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.403. — (Segundo llamado). Material eléctrico. Apertura: 30 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.319. — (Segundo llamado). Flemas de orujos. Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.441. — (Segundo llamado). Barras, dientes y martillos de acero al manganeso. — Apertura: 26 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.449. — Mangueras. Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.487. — (Segundo llamado). Carburo de calcio. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.490. — Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 15 hs.
N.o 3.491. — (Segundo llamado). Arena y pedregullo. — Apertura: 28 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
Nº 3.492. — Tejas coloniales. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.493. — (Segundo llamado). Brin, lonas y lonetas. — Apertura: 14 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.495. — (Segundo llamado). Un reactor para sulfuro de cal. — Apertura: 14 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3 507. — Envases de vidrio. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.508. — Goma laca. — Apertura: 30 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 34340 Dic.14-v.dic.19.

N.o 3.467. — (Segundo llamado). Comestibles y bebidas. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.486. (Segundo lalmado). Transportes de materiales y mercaderías varias, combustibles y lubricantes envasados, etc. desde Montevideo a Planta de Dolores y viceversa. — Recepción: 27 de Diciembre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Enero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.534. Tanques de acero para almacenaje de combustibles líquidos. — Apertura: 4 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34354 Dic.16-v.dic.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
V. D. 4. VENTA DE ARENA
Segundo llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado, llama a precios para la venta de arena

que está depositada en predios del Organismo en el kilómetro 244 de la línea a Colonia.

Las condiciones para poder ofertar se encuentran a la disposición de los interesados en la estación Colonia o en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., el día 21 (veintiuno de Diciembre a las 10 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34331 Dic.14-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA Nº 346|58

Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios

Se avisa a los interesados que la fecha establecida para la apertura de esta licitación es el 7 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en lugar del 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, que figura en los avisos publicados en la prensa en oportunidad. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34332 Dic.14-v.dic.23.

Nº 348|58. — Suministro de Alambres para bobinas. — Apertura: 31 de Enero de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 349|58. — Suministro de Carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Enero 3 de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34257 Dic.12-v.dic.20.

VENTA DE RETAZOS DE MADERA DURA

V. M. 24

La Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece en venta la cantidad de, aproximadamente, 10.000 (diez mil) kgs. de retazos de madera dura (Lapacho, curupay, etc.) proveniente del corte de rollizos de los que puede obtenerse trozos aprovechables para parquets, piques, estacas y otras piezas menores. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, donde tendrá lugar la recepción y apertura de las propuestas el día 16 (dieciséis) de Diciembre de 1957, a las 10 (diez) horas. — Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34238 Dic.10-v.dic.18.

Nº 346|58. — Suministro de Pilas secas de 1.1|2 voltios. — Apertura: 9 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00.

Nº 347|58. — Suministro de Cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 20 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34240 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION PUBLICA Nº 344|57

Primer llamado

Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el Hall de boleterías, Hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central "José Artigas", en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, 2º piso. — Precio de cada ejemplar $ 10.00. — Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas. — Informes: teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34245 Dic.11-v.dic.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Licitación pública N.o 238

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cajas, tapas y marcos de fibrocemento de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (1.er piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), Montevideo, el día 14 de Enero 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 34357 Dic.16-v.dic.23.

Licitación pública N.o 254

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ficheros metálicos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), Montevideo, el día 8 de Enero 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C) 8|pub. 34358 Dic.16-v.dic.23.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

LICITACION PUBLICA Nº 4

Segundo llamado

Suministro de cilindros para ruleta

Llámase a licitación pública para el suministro de cilindros de ruleta, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Diciembre a la hora 10 en nuestras Oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.

12) (C.C.) 9|pub. 34309 Dic.13-v.dic.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Martes 24 de Diciembre de 1957, a las 9 horas

Plaza-Primer llamado

Provisión de equipos mecánicos para la contabilización de las funciones del Departamento Contable del Instituto

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34352 Dic.16-v.dic.24.

Ministerio de Salud Pública

LICITACION DE OBRA

Rocha

Llámase a licitación pública para la realización de obras de ampliación y reforma en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha. — Primer llamado.

Recepción y apertura de propuestas: día 30 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Recaudos: costo $ 6.00. A disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187 y en el mencionado Centro Departamental.

12) (C.C.) 8|pub. 34336 Dic.14-v.dic.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

HOTEL DEL PARQUE RODÓ

Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:

Lic. Púb. — Nº 406. — Primer llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 8.

Lic. Púb. Nº 399. — Primer llamado. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 9.

Lic. Púb. Nº 397. — Primer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 10.

Lic. Púb. Nº 404. — Primer llamado. — Utiles de oficina. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 11.

Lic. Púb. Nº 407. — Primer llamado. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — 26 de Diciembre de 1957, hora 11 y 30.

Lic. Púb. Nº 409. — Primer llamado. — Menage. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 8.

Lic. Púb. Nº 405. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 34228 Dic.10-v.dic.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública, por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:

Licitación N.o 186. — **Limpieza mensual máquinas de escribir.** — **Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 9.**

Licitación N.o 187. — **Libros de texto.** — **Apertura: 27 de Diciembre de 1957, hora 10.**

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 34219 Dic.9-v.dic.19.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 30 de Diciembre de 1957 en la Administración de la Facultad, a las 10 horas.

Se llama a licitación pública para la compra de microscopios destinados a la Facultad.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 30 de Diciembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la referida Administración de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 34317 Dic.13-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION N.o 5|957

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de un Equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 21 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.

12) (C.C.) 6|pub. 34351 Dic.16-v.dic.21.

LICITACION Nº 12|957

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 34239 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION Nº 7|957

Adquisición de 2 Teodolitos y 1 Taquímetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 17|pub. 34149 Dic.6-v.dic.26.

LICITACION N.o 9|957

Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION Nº 8|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 20 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.

12) (C.C.) 7|pub. 34316 Dic.13-v.dic.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de un proyector cinemato-

gráfico para film de 16 m m.; una pantalla enrollable para proyección y una cámara fotográfica para film de 35 mm., en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares a las que deberán ajustarse los licitantes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría del Organismo, calle 25 de Mayo N.o 562, piso 2 de donde podrán ser retirados todos los días hábiles, entre las 7.30 y 12.30 horas.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

12) (C.C.) 3|pub. 34363 Dic.16-v.dic.18.

P. L. U. N. A.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE PARA AVIONES VICKERS VISCOUNT Y DC-3.

Primer llamado

Apertura: 23 de Enero de 1958. — Local: Colonia 1011, hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para el suministro de combustible para aviones Vickers Viscount y lubricante para aviones Vickers Viscount y DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 83, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34218 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 1|958

Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769 D

Primer llamado

Apertura: 21 de Enero de 1958, Local: Colonia 1011, Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución (Colonia 1011) de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34217 Dic.9-v.dic.17.

REGISTRO DE HIPOTECAS DE LA SEGUNDA SECCION

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para escritorio, ficheros, armarios metálicos, máquina de escribir, de sumar, artefactos eléctricos y una aspiradora.

Se procederá a la apertura de las propuestas el día 18 del mes en curso a la hora 16, en las Oficinas del Registro, sitas en Rincón 723, de donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles y en horas de Oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 34215 Dic.9-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 7|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de envases y material de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957.— La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34337 Dic.14-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34304 Dic.13-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34244 Dic.11-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material de Aseo y limpieza.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C., 10|pub. 34212 Dic.9-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA Nº 4|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cinco millones de litros de oxígeno medicinal.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dieciocho de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34160 Dic.6-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA Nº 6|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34255 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 83 para adquirir 2 válvulas de trasmisión tipo 207.

Licitación pública N.o 83. — Vence el 3 de Enero de 1958, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a den retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34355 Dic.16-v.dic.27.

LICITACION Nº 86

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 86 para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.

Licitación Nº 86. — Vence el 21 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34252 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 26

Segundo llamado

Artículos: 1 cámara frigorífica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 159).

Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34353 Dic.16-v.dic.20.

Licitación pública N.o 27

Segundo llamado

Artículos: Brin azul (naranja).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34354 Dic.16-v.dic.20.

Licitación pública N.o 20

Tercer llamado

Artículos: Hormillas yerba mate, botones corozos, botones blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Diciembre 23 de 1957, a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 34356 Dic.16-v.dic.20.

Licitación pública Nº 19

Tercer llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras para tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34341 Dic.14-v.dic.19.

Licitación pública Nº 12

Tercer llamado

Artículo: Juegos completos de mesa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34342 Dic.14-v.dic.19.

Licitación pública Nº 29

Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza Jane o similar, Cepillos para piso, Escobas, Escobillones, Desinfectante, Hilo yerba mate y blanco, Ladrillos para limpieza, Naftalina, Paños para piso, Jabón común, Jabón "Sapolio" o similar, Soda Cristal, Plumeros grandes, medianos y chicos, Cepillos paja para ganado, Rasquetas, Plumeros coche, Esponjas y gamuzas para coche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 27 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34343 Dic.14-v.dic.26.

Licitación pública Nº 14

Tercer llamado

Artículos: Hachas, Rastrillos, Palas, Arados, Carretillas, Barrenas, Horquillas, Picos, Pizones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34344 Dic.14-v.dic.19.

Licitación pública Nº 16

Tercer llamado

Artículos: Faroles a mantilla, Faroles bombillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34345 Dic.14-v.dic.19.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y al personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 400 kgs.tomates ; hasta 13.000 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34276 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

15.500 kgs. pan; 5.200 kgs. galleta; 10.300 litros leche; 77.000 kgs. leña; 440 kgs. lechugas o similares; 230 kgs. tomates; 750 gks. cebollas; 7.200 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957. a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34277 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión, u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.500 kgs. carne; 5.900 kgs. galleta; 1.300 kgs. verduras; 25.000 kgs. leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34278 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

8.500 kgs. carne vaca; 2.600 litros leche; 19.200 kgs. leña; 1.500 kgs. capón; 190 kgs. mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34279 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
9.900 kgs. pan; 3.300 kgs. galleta; 6.600 litros leche; 49.500 kgs. leña; 290 kgs. lechugas o similar; 150 kgs. tomates; 470 kgs. cebollas; 4.600 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34280 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
8.500 kgs. carne vacuna; 3.900 kgs. pan; 1.300 kgs. galleta; 2.600 litros leche; 1.800 kgs. verduras; 19.500 kgs. leña; 1.500 kgs. carne capón; 190 kgs. mondongo; 190 kgs. cebollas; 60 kgs. tomates; 120 kgs. lechugas o similares.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34281 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34282 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 (M.M.), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
23.900 kgs. pan; 8.000 kgs. galleta; 16.000 litros leche; 120.000 kgs. leña; 680 kgs. lechugas o similar; 350 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 11.200 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34283 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8, y personal de la Brigada de Caballería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
32.700 kgs. pan; 10.900 kgs. galleta; 21.800 litros leche; 162.500 kgs. leña; 950 kgs. lechugas o similar; 470 kgs. tomates; 1.600 kgs. cebollas; 15.000 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34284 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento Nº 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
25.600 kgs. pan; 8.500 kgs. galleta; 17.000 litros leche; 128.000 kgs. leña; 730 kgs. lechugas o similar; 370 kgs. tomates; 1.300 kgs. cebollas; 11.900 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34285 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
47.500 kgs. carne; 21.600 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.400 litros leche; 108.000 kgs. leña; 8.200 kgs. capón; 1.050 kgs. mondongo; 620 kgs. lechugas o similares; 300 kgs. tomates; 1.050 kgs. cebollas; 10.100 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34286 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:
25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kgs. leña; 750 kgs. lechugas o similar; hasta 360 kgs. tomates; hasta 1.200 kgs. cebollas; hasta 12.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34288 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
55.500 kgs. carne vacuna; 25.200 kgs. pan; 8.400 kgs. galleta; 16.800 litros leche; 127.000 kgs. leña; 9.500 kgs. carne de capón; 1.200 kgs. mondongo; hasta 750 kgs. lechugas o similar; 360 kgs. tomates; 1.200 kgs. cebollas; 12.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34289 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 7 y personal del Regimiento de Infantería Nº 3 y otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas; hasta 400 kgs. tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 13.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34290 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 4, y personal de la Base Aeronaval Nº 2 Cap. Curbelo, u otras Unidades del Ejército o la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan:
68.800 kgs. carne vaca; 11.900 carne capón; 31.400 kgs. pan; 10.400 kgs. galletas; 20.900 litros leche; 15.700 kgs. verduras; 157.100 kgs. leña; 1.500 kgs. mondongo; 350 kgs. tomates; 1.500 kgs. cebollas; 900 kgs. lechugas o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34287 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

29.000 kgs. pan; 9.800 kgs. galleta; 19.500 litros leche; 145.000 kgs. leña; hasta 840 kgs. lechugas o similar; hasta 430 kgs. tomates; hasta 1.400 kgs. cebollas; hasta 13.500 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34291 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
28.000 kgs. pan; 9.500 kgs. galleta; 19.000 litros leche; 140.000 kgs. leña; hasta 800 kgs. lechugas o similar; hasta 400 kgs. tomates; hasta 1.350 kgs. cebollas; hasta 13.000 kgs. verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34293 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.
75.000 kgs. carne vacuno; 11.000 kgs. carne capón; 1.650 carne ternera; 1.500 kgs. mondongo; 2.450 kgs. pescado fresco; 32.000 litros leche; 250 kgs. manteca; 800 gks. fiambres surtidos; 5.800 kgs. fruta de estación; 40.000 unidades huevos; 4.600 kgs. boniatos o zapallos; 168.000 kgs. leña; hasta 4.500 kgs. ensalada (lechugas, tomates); 16.000 kgs. verduras; 1.700 kgs. aceigas; 320 kgs. tomates; 1.700 kgs. cebollas; 9.600 unidades limones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34294 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
21.500 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.300 litros leche; 107.000 kgs. leña; 600 kgs. lechugas o similar; 300 kgs. tomates; 1.000 kgs. cebollas; 10.000 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34292 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de manción:
21.600 kgs. pan; 7.200 kgs. galleta; 14.400 litros leche; 108.000 kgs. leña; 620 kgs. lechugas o similar; 300 kgs. tomates; 1.050 kgs. cebollas; 10.100 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34295 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
10.800 kgs. carne; 2.900 kgs. pan; 920 kgs. galletas; 750 kgs. verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34296 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3 y personal de la Región Militar Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de

Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

17.700 kgs. pan; 5.900 kgs. galleta; 11.600 litros leche; 58.500 kgs. leña; 500 kgs. lechugas o similar; 250 kgs. tomates; 840 kgs. cebollas; 8.300 kgs. verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34297 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

32.700 kilogramos pan; 10.900 kilogramos galleta; 21.800 litros leche; 163.000 kilogramos leña; 950 kilogramos lechugas o similar; 470 kilogramos tomates; 1.600 kilogramos cebollas; 15.000 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34298 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

16.500 kilogramos pan; 5 500 kilogramos galleta; 10.900 litros leche; 81.500 kilogramos leña; 470 kilogramos lechugas o similar; 240 kilogramos tomates; 780 kilogramos cebollas; 7.600 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34299 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma, u otra Unidad a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive) se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos:

10.200 kilogramos carne vacuna; 4.400 kilogramos pan; 2.900 kilogramos galleta; 2.900 litros leche; 2.200 kilogramos verduras; 22.030 leña; 840 kilogramos carne capón; 300 kilogramos mondongo; 200 kilogramos cebollas; 65 kilogramos tomates; 125 kilogramos lechugas o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957
12) (C.C.) 5|pub. 34300 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades, de los artículos de mención:

58.500 kilogramos carne vacuna; 26.600 kilogramos pan; 8.900 kilogramos galleta; 17.800 litros leche; 12.500 kilogramos verduras; 1.300 kilogramos cebollas; 800 kilogramos lechugas o similar; 400 kilogramos tomates; 150.000 kilogramos leña; 10.100 kilogramos capón; 1.300 kilogramos mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34301 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

13 700 kilogramos pan; 4.600 kilogramos galleta; 9.500 litros leche; 69.000 kilogramos leña; 400 kilogramos lechugas o similar; 200 kilogramos tomates; 650 kilogramos cebollas; 6.400 kilogramos verduras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34302 Dic.13-v.dic.18.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, (inclusive), se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

1.550 kilogramos pan; 520 kilogramos galleta; 1.020 litros leche; 44 kilogramos lechuga o similar; 22 kilogramos tomates; 75 kilogramos cebollas; 700 kilogramos verudas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34303 Dic.13-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 23. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Diciembre a las 9 horas. — Ejecución y reparación de la vereda de la Facultad.

El pliego particular y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 34339 Dic.14-v.dic.19.

LICITACION Nº 10
Impresión de dos libros y un folleto

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros "La Universidad de Montevideo en la formación de nuestra conciencia liberal" y "Perspectivas culturales en Sudamérica" y del folleto "Homenaje a Gabriela Mistral" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada repartición y serán abiertas el día 26 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34338 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4550|57. 60 kgs. cartón cilindrado; 150 kgs. ebonita en planchas; 500 kgs. fibra; 65.000 mts. cintas; 850 mts. forros flexibles; 350 kgs. goma en rollos 100 unidades tubos de caucho; 500 kgs. cartón klingerit o similar y 600 kgs. papel de aislación. — Apertura 20 de Diciembre de 1957, hora 10 (Segundo llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4537|58. — 195.000 kgs. hierro redondo para construcciones de 6, 8, 10, 12, 16, 19, 22 y 25 mm. de diámetro. — Apertura: 3 de Enero de 1958, hora 10. (Tercer llamado). — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de: 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34206 Dic.9-v.dic.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 16 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

HECTOR NEY BITTENCOURT, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1418 y GLADYS BOFFA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1418.

RECAREDO IGLESIAS, 53 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Cerrito 230 y ROSA MARIA del PILAR MIRANDA, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 230.

8.a Sección

PEDRO HERCULES RODDA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1371, Apto. 41 y ELISA NILDA SOIZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1371, Apto. 41.

9.a Sección

HUGO REGGIO, 17 años, soltero, agricultor, orieental, domiciliado Oficial 1.o, N.o 2207, y GLADYS CURBELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5430.

JOSE PEDRO CORTES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros, N.o 5047 y JUANA CONSTANTINO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1721.

10.a Sección

RITO VENTURINO, 44 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mirabal 1930 y EUGENIA LECUNA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Mirabal 1930, Apto. 2.

JOSE ANTONIO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2022 y SARA MARIA DOMINGA BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2509.

MARIANO JULIAN GOMEZ POSE, 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado S. Blixen 4091 e HILDA CELESTINA DURANTES SCARELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4091.

13.a Sección

ROBERTO GIORDANO MAZZULI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cont. Chile 4850 y OLGA SENRA HERNANDEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3462.

14.a Sección

JULIO CESAR BARCALA STARICCO, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4129 e ISABEL CATALINA CLAVIER CABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4129.

ROBERTO MARIO SIRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1095 y ZORAIDA CARMEN VIEYTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre N.o 1095.

16.a Sección

CLAUDIO MACHIN PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4335 y BLANCA HAYDEE PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4335.

17.a Sección

NELSON DEROSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4646 y EDERLINDA PREZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4646.

REYLES ENRIQUE RANERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4124 y MIRTA TERESA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 2119.

MARCIANO DENIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4505 y MARIA OLGA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4505.

ANGEL MIGUEL ELITES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y SIRLEY TEALDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

ANGEL NICOLETTI, 54 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Berlín 3593 y MARIA LEONTINA MELGAREJO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3593.

19.a Sección

HUGO CARLOS ZANOTTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2216, Apto. 1 y MARIA ROSA VIGNOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2138.

JULIO ANTONIO CHIAPARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 923 y MARTHA SUSANA BICAIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier N.o 1989.

ANGEL VALENTIN MENDIETA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2012, Apto. 3 y NELIA DIAS, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Domingo Aramburú 2012, Apto. 3.

MANUEL BALDOMIR, 26 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Tomás Muniz 1919 y MIREYA YOLANDA ALVES Da SILVA, 20 años, soltera, bordadora, oriental, doficiliada Democracia 2383 bis.

20.a Sección

PEDRO ELOY COTELO, 41 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Benito Riquet 218, Apto. 2 e ISIDRA CELINA NEGRIN, 41 años,

soltera, obrera, oriental, domiciliada Benito Riquet 218, Apto. 2.

21.a Sección

JOSE ALBERTO GARCIA COR, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ariel 5216 y ANITA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, orienetal, domiciliada Ariel 5169.
JUAN ESTANISLAO BENTANCUR, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 5222, esq. Carafí y BELKYS MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5134.
MIGUEL ANGEL MANZI, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Propios 4362 y TERESITA MIRTA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4362.
CELSO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Lavalle 741 y DOLORES CONDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 741.

22.a Sección

ELISARDO MAGDALENA CALVO, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado José L. Terra 3527 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ GAMA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3528.

24.a Sección

UBALDO SERGIO PASTORINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3112 y MARIA MERCEDES BEJAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3112.
WILDER VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3349 y RAQUEL ELENA MOROSINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3349.
14) $2.00 3|pub.-v.Dic.18.

Montevideo, Diciembre 14 de 1957.

4.a Sección

VICTOR GOLOWANOW, 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Palacio Salvo, piso 8 y GENOVEVA AURELIANA RODRIGUEZ CORDERO, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo, piso 8.

10.a Sección

WALTER DIZ BLENGIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5041 y MIRTA ISABEL MONDINO REY, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río de la Plata 1380.
JUAN ANTONIO CHAO, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Asilo 3845 y MIREYA ORTEGA MORENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3845.

13.a Sección

CACHO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4860 y BLANCA DELIA WROBBEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4860.

14.a Sección

RAUL MARIA RODRIGUEZ PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 930 y ELIDA TERESITA RUBIONE VIVADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 930.
JOSE EDUARDO CHOUSIÑO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Suárez 2882 y MARTA INES GARCIA OXACELHAY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2882.

16.a Sección

SPIKERMAN JOSE CARLOS RIVAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4895 y EULOGIA EUGENIA MELENDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Amehino 4895.

17.a Sección

ELADIO CARMELO GARCES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3510 y RAMONA ABERASTURIS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3510.

19.a Sección

ALBERTO ORTIZ, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3889 y DRINA ZUFIC, 34 años, soltera, chilena, domiciliada Acevedo Díaz 2068, ap 4.

20.a Sección

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 425 y ROSA NOEMI VIÑALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 425.
SANTIAGO HEMALA, 66 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado G. del Pino 4224 y ANGELICA DE LEON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4224.

22.a Sección

NORIBAL EUSEBIO VIERA DE BRITO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Felipe Contucci 4089 y ELBA ESNILDA CODINA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4089.
ROBERTO OMAR RODRIGUEZ SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3278 y DALIA ILDA FERNANDEZ VALENTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3278.

23.a Sección

UBERFIL JOSE FERREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2588 y AIDA DELMIRA GONZALEZ, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Presidente Berro 2583.
JUAN GUALBERTO TOLEDO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2324 y CELMIRA ESTEVEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 2324.
PEDRO SZISCHIK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1877 y ERIDELA FERREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1877.
HECTOR MARIANI PULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2433 y MYRIAM NELCIS CORREDERA, 24 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Morales 2433.
AUGUSTO EMILIO FERNANDEZ ARLT, 34 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Armonía 3120 y ALBA RISI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Armonía 3120.
JUAN FRANCISCO GARCIA MARTINS, 31 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado La Paz 2334, ap. 5 y EULOGIA PIRIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2334, ap. 5.
LUIS MARIO COLOMBO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2674 bis y DALIA ROSA CATALINA PRIGGIONE, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2674 bis.
MANUEL NIETO, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado General Pagola 2289, ap. 2 e INES ALVAREZ, 25 años, soltera, española, domiciliada General Pagola 2289, ap. 2.
14) $2.00 3|pub. v. Dic.17.

15—Pago de Dividendos

CASA ZUBIRI
(FRANCISCO A. ANSELMI S. A. C. E IND.)
Comunícase a los señores accionistas, que a partir de la fecha, se abonará en efectivo en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1223|27, de 9 a 11 horas, el dividendo del 10 o|o (diez por ciento), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957.
15) $3.60 2|pub. 19633 Dic.16-v.dic.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA CARITAT. Prescripción" (L.o 53, F.o 696), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Catalina Caritat iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble con edificio ubicado en la 5.a sección judicial de este departamento, padrón urbano 8995, con una superficie de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Ejido donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1123; diez y ocho metros veinte centímetros al Sur con el padrón N.o 8994 de Dolores M. de Martínez y otro; cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón N.o 8999 de Pedro Ríos; diez y ocho metros veinte centímetros al Norte con el padrón N.o 8996 de Ercilia M. de Chiarino. El plano del referido inmueble fué levantado por el agrimensor J. J. López Fernández el 8 de Noviembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 11 del mismo mes y año con el N.o 29.167.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o), por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $156 00 30|pub. 19414 Dic.13-dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL PONCE DE LEON. Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672; 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina González y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.318 ms. 5 decímetros con Camino Departamental por la Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Arturo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes: una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas

4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada está empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 585, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Megget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909, limitando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson, y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.
16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4 a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lº 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms. 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms. al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendía, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olle y don Hilario Garmendía. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro: luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.
16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EUGENIO TECHERA, ENRIQUE M. ALMADA y EDUARDO SARRAGUA FREDA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del libreto radial titulado "Música de alta fidelidad en cuarta dimensión, Grabación en Hi-Fi", del que se declaran autores. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19174 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO MARUCA SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Nación Charrúa" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19245 Dic.10-v.dic.20.

ESTANISLAO MAXIMO TASSANO, domiciliado en la ciudad de Rivera, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosechas del Jardín de Cándida", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19338 Dic.12-v.dic.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES JUNCO, pues en la misma donde figura como "Blanca Nieves Rodríguez" debe decir "Blanca Nieves Junco" y donde dice que es hija de "María Rodríguez" debe decir "María Junco Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18910 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JESUS POLICARPO AMUEDO y ELADINA CHAVES, pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo"; B) La de nacimiento de PEREGRINA MARIA AMUEDO, pues donde dice "Almoedo" debe decir "Amuedo"; y C) La de nacimiento de MAYO ANTONIO AMUEDO pues donde dice "Amoedo" debe decir "Amuedo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34071 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimien-

to de MARIA NATIVIDAD LOURENÇO, pues en donde dice "Lorenzo" debe decir "Lourenço". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34070 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JULIO LUCIANO DUTRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ductra" debe decir "Dutra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34087 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN PEDRO LOUISE LABOUCHAQUE y EMILIA FRANCISCA BOSCARDIN, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Pedro Louise Pon (hijo), y su apellido materno como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de MARIA INES LOUISE BOSCARDIN, donde la inscripta aparece como hija de Pedro Loisse Pon y Emilia Boscardin, debe decir de Juan Pedro Louise Labouchaque y Emilia Francisca Boscardin; de nacimiento de JUAN ANTONIO LOUISE BOSCARDIN, donde aparece el inscripto como hijo de Pedro Louise Pon (hijo), y el apellido de su abuela paterna como Sabouchaque, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de LUCIA BRIGIDA LOUISE BOSCARDIN, donde su padre aparece como Pedro Louise Pon, y el apellido de su abuela paterna como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque, y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de JOSE LOUISE BOSCARDIN, donde el apellido materno del padre del inscripto aparece como Pon, y el nombre de la madre como Emilia, debe decir: Labouchaque, y Emilia Francisca, respectivamente: de nacimiento de ALIDES y HECTOR PEDRO LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de los inscriptos aparece Emilia, debe decir: Emilia Francisca; de nacimiento de ELBA GLORIA LOUISE BOSCARDIN, donde el nombre del abuelo materno de la inscripta aparece como Juan y el apellido de la abuela materna como Buffa, debe decir: Juan María, y Busa, respectivamente; de nacimiento de SHIRLEY GLADYS LOUISE LABOUCHAQUE, en el sentido de que, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Labuch y el nombre del abuelo materno como Juan, debe decir: Labouchaque y Juan María, respectivamente; y de nacimiento de ETHEL NATIVIDAD LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de la inscripta aparece como Emilia y la abuela paterna con el apellido de Lauyaga o Laujaga, debe decir: Emilia Francisca, y Labouchaque, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 19641 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "BLANCA VARELA RAMPONI", en el sentido de que donde su madre aparece como Luisa Rampoili, debe decir: "Luisa Ramponi", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34346 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de SZOEL ZYGER y CECILIA GLIK donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Salomón y Ziger, respectivamente debiendo decir: "Szoel Zyger, y B) De nacimiento de su hija Sonia, donde el nombre del padre aparece como Salomón Ziger, debe decir: "Szoel Zyger" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19406 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS FORTES, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Forte, debe decir: "Fortes", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19407 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de "EUSTAQUIO JUAN MOREIRA" A) En la de nacimiento, donde el compareciente aparece como Eustaquio Moreira, debe decir: "Eustaquio Juan Moreira"; Y B) La de matrimonio, donde aparece como Juan Moreira, debe decir "Eustaquio Juan Moreira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34262 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Hernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANAURELINA MARQUESQUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anaurelina Marquesqui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se notan errores, pues donde dice: "Anaurelina Marquesqui", debe decir "Anaurelina Elizabeth Marquesqui", y donde dice: "Reconocida por "Anita Marquesqui de Javier", debe decir: "Reconocida por "Anita Marquesqui", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34202 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA NOVARESE RODRIGUEZ en el sentido de que donde dice: hija de Enrique Novarese, debe decir: hija de Fernando Novarese, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34078 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "WALTER JANAC" en el sentido que donde el nombre y apellido del padre aparece como Esteban Jannas debe decir "Estefan Janac" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34013 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAMON IGNACIO ALVAREZ y ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, y la de nacimiento de sus hijos: HILDA OFELIA MARIA ESTHER, RUBENS WALTER, BLANCA PRIMAVERA, CARLOS NELSON; y en la de matrimonio de este último CARLOS NELSON y ROSA GUEVARA, en el sentido de sustituir el nombre materno que aparece como Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia, Hilda Ofelia, Elia Hilda Ofelia y Elia V., respectivamente, por el de "Elia Buenaventura", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 18853 Dic.3-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NELLY ANTONIA PERRETTA de 18 de Diciembre de 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice: "Nicolás Mario Perrette" y "José Parrette", debe decir: "Nicolás Mario Perretta" y "José Perretta". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 19305 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN BARTE de 17 Setiembre 1903 en 4.a sección Canelones, donde dice "Francisca" y "Bartel", debe decir, respectivamente, "Carmen y Barte". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 34243 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BENTANCUR de 4 Agosto 1918 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Bentancor", debe decir: "Bentancur". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34157 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALCIRES AGRASO donde dice: "Masculino y Agrazo" debe decir: "Femenino y Agraso". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Pidió auxiliatoria de pobreza. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34088 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de WASHINGTON DOMINGO NELSON LANZIANO BIANCULI de 27 de Junio 1920 y CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI de 28 Junio 1927, ambas en 15.a sección Montevideo, donde dice "María Alejandrina Bianculio y Domingo Blas Bianculio", debe decir: "María Alejandrina Bianculi y Domingo Blas Bianculi". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18573 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de WASHINGTON CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Calasione, debe decir: Calascione; y B) En la de nacimiento de HUGO CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Colacciones, debe decir: Calascione. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34330 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BLAS DEBONES y de LORENZA ANDREA ROTELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: José Blás Debone y Antonio Debone, debe decir: José Blás Debones y Antonio Debones; B) En la de nacimiento de SONIA BEATRIZ DEBONES, estableciéndose que donde dice: José Blás Debone y Lorenza A. Rotela, debe decir: José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela y C) En la de nacimiento de BLANCA ROSA DEBONES, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: José Blás Debones y Lorenza Rotela, debe decir: "José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela. Se hace constar que éstos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34275 Dic.13-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER LUIS CONTE DELORENZO, FRANCISCO RUBENS CONTE DELORENZO y la de NELLY RAQUEL CONTE DELORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Anuncia Di Lorenzo y De Lucca, debe decir: Anunciada Delorenzo y Delucca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34250 Dic.12-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA NOELIE MIRASSOU, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como: "Teresa Noelit" y "María Elena Moteberria", debe decir: Teresa Noelie y María Elena Mutuberria.— Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19196 Dic.9-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de TRINIDAD GOMEZ DE GIMENEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Rodríguez, debe decir: Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34329 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUALBERTO ESPINDOLA y AMALIA FERNANDEZ y de las de nacimiento de MARIA ERLINDA, GUALBERTO OMAR y MARTHA MAGDALENA ESPINDOLA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la primera, figura el contrayente como hijo de Juan Espíndola y Clotilde Oxley, debe decir solamente hijo de Clotilde Espíndola, y en las otras donde figura el nombre de los abuelos, el paterno debe decir solamente Clotilde Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34247 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente dictada en autos "FRANCISCO ARTURO RIAL y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Marcelina Vecchio y Francisco Arturo Rial, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Marcela debe decir Marcelina, y donde el apellido materno del cónyuge dice Fungoiriño debe decir Fungueiriño. B) en la de nacimiento de Francisco Javier Rial Vecchio donde el nombre de la madre del inscripto dice "Marcela" debe decir Marcelina". — Montevideo, 25 de noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19260 Dic.10-v.dic27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON GOMEZ y ANTONIA GIUZIO y de nacimiento de LUIS ALBERTO GOMEZ GIUZIO, estableciéndose, que en donde en las mismas figuran respectivamente los apellidos de la contrayente, madre y abuelo materno como Guigia o Giugia, debe decir: "Giuzio; B) De nacimiento de Antonia Giuzio, estableciéndose que en donde el nombre de la inscripta figura como Antonio, debe decir: "Antonia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34163 Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GADEA MIRABALLES, ANICETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Aniceta", en vez de Aniceto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34259 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TECHERA, ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Techeira" en lugar de: Techera — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34260 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHMITD, LIBORIO y GIGENA, SIMONA JUANA JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Simonita Clorinda Gigena", debe decir: Simona Juana Josefa Gigena. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34261 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CASTELO, JUAN y OTROS. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JUAN CASTELO con MARIA SALADINA RODRIGUEZ, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "hija de Antonio Rodríguez", debe decir: de padre desconocido; B) Las de nacimiento de BLANCA NIEVES, JUAN FRANCISCO, MARIA CELIA y VICTOR JORGE CASTELO, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "y por línea materna de Antonio Rodríguez y Purificación Rodríguez", debe decir solamente de Purificación Rodríguez, y C) La de nacimiento de JULIA CASTELO, donde dice: "María Seladina", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice: "y por línea materna de Antonio Seladina y Purificación Rodríguez", debe decir solamente: Purificación Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34251 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO y HERNANDEZ, NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rubén Santiago González Hernández, pues donde en la misma, el inscripto figura como "hijo natural de Natalia Hernández", debe decir: hijo legítimo de Francisco González y de Natalia Hernández. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34249 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA MARTIN, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Martínez" en lugar de Martín. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELPEREZ DE AMERIO, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Delpero", debe decir: "Delperez". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19169 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUDE, JUANA y ATANASIO SANCHEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como "Gudiz", en lugar de: "Gude". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ PARAGARINO, YOLANDA RENE y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Yolanda Rene, Héctor Ruben y Nelson Omar Méndez Paragarino, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, por aparecer en ellas como "hijos naturales", en lugar de: hijos legítimos, como corresponde. — Montevideo. Diciembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34132 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dotcor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARQUÉ, JUAN y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Marqué con Teresa Uhalde y la de nacimiento de Olga Teresa Marqué, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Marquez", debiendo decir: Marqué. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34077 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALA CARDINAL ISABEL E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Enriqueta Sala Cardinal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Salas" y el materno "Cordinal", en lugar de "Sala" y "Cardinal", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34361 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GLEZERAITE DE GINSBURG GITE. Sucesión, L.o 41, F.o 475", se hace saber que ha sido solicitada por doña Malka Zelimas Glezeraite, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Girs Zelimas y de Gita Glezer, en lugar de hija de Girsas Zelimas y Gite Glezeraite, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19434 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SEVERINO EUGENIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 598", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alberto Severino, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres don Carmelo Severino y doña Filomena Aita, en la forma siguiente: donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Carlos Severino", debe decir: "Carmelo Severino"; y donde la madre figura con el apellido "Aida", debe decir: "Aita" Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido paterno 'Ceverino", debe decir: "Severino"; y donde la contrayente figura con el apellido paterno "Aida", debe decir: "Aita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34327 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARMANDO LOPEZ y doña AURORA PAEZ ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Armando, por figurar en ella el apellido materno como Pérez, en lugar de Páez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34310 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINELLE PABLO P. y ACERENZA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 386", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pablo P. Molinelle y doña María Rosa Acerenza, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Jorge Luis, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Molinelli", deb decir: "Molinelle", y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Pablo Morinelli", debe decir: "Pablo P. Molinelle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34242 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RUECCO, RAMON y RODRIGUEZ DE RUECCO, MARIA S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (L.o 43, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Ruecco y doña María Silveria Rodríguez de Ruecco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María del Carmen y Ramón Angel Ruecco Rodríguez, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Rueco" debe decir: "Ruecco"; 2.o) En la de nacimiento de la hija María del Carmen, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Rucco", debe decir: "RUECCO"; y 3.o) En la de nacimiento del hijo Ramón Angel, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Rueco", debe decir: "Ruecco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 34047 Nov.30-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE

PINO IGNACIA. Rectificación de partida. Lo. 44. Fo. 65"., se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Pérez de Pino, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Victoriano Olegario Pino, y de defunción de este último, en la forma siguiente. En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario"; y donde éste figura como nacido el 23 de febrero, debe decir: el 6 de marzo. Y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19238 Dic.10-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGUES, ANTONIO. Rectificación de partida". (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingues, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Emilia Matilde Varela Vila, en la forma siguiente: Donde en ella, el compareciente figura con el nombre de "Antonio Gómez Domínguez", debe decir: "Antonio Domíngues"; y donde el mismo aparece como hijo de Manuel Gómez y de María Domínguez, debe decir únicamente, que es hijo de Ana Joaquina Domíngues. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Act.
19) $30.00 15|pub. 18592 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN CARLOS JAURENA. Rectificación de partida" (Lº 4º, Folio 509), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se asentó como "Juarena", debe decir: Jaurena. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.— Canelones, Noviembre 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18740 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "ISABELINO CABRERA y ALEJANDRINA TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 4º, Fº 390) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de inscripción del nacimiento de su hija Silvina Cabrera Tejera, en el sentido de que en donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita de oficio. — Canelones, Octubre 22 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN SINFOROSO BULEIN. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 83", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Sinforoso Bulein solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: En la de su matrimonio con Braulia Silva: donde dice: nacido el 4 de Junio de 1921, debe decir: nacido el 24 de Junio de 1923. En las actas de nacimiento de sus hijos Juan Glauco, Cledio Ricardo y José Eduardo, donde aparece el apellido del hijo, del compareciente y del abuelo "Rulein" debe decir: Bulein, por ser el verdadero. Se hace constar que el peticionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34349 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA BORGES DE LUCAS. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 118", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celmira Borges de Lucas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José Gerónimo Lucas, en la forma que se expresa: donde dice: falleció José Lucas, debe decir: José Gerónimo Lucas; donde dice que era hijo de José Lucas y Josefina Medina, debe decir: que era hijo de José Lucas y de María José Medina; y donde dice: era casado con Josefina Medina, debe decir: era casado con Celmira Borges. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19612 Dic.16-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MOREIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 103", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Moreira y Pedro Martir Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que se expresa: En la de casamiento del primer gestionante, al margen donde dice: Duarte, Pedro y Olivera María F., debe decir: Moreira Pedro y María Felipa Olivera; en el cuerpo del acta donde dice comparece Pedro Duarte, debe decir: Pedro Moreira; donde dice: hijo de Juan Duarte y de Delfina Sosa, debe decir: hijo de Juan Moreira y de María Delfina Sosa. En el acta de nacimiento del segundo compareciente, al margen donde dice Olivera, Pedro Martir, debe decir: Moreira Pedro Martir, y en la nota de legitimación al margen donde dice: Legitimado, etc. por Pedro Duarte y María Felipa Olivera, debe decir: por Pedro Moreira y María Felipa Olivera, que son los verdaderos. El gestionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34348 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO RUETALO, pues en la misma aparece con el apellido Ruétano en vez de Ruetalo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Noviembre 16 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34075 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Rectificación de partida". (L.o 28, F.o 448), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Angel M. Gianola López, en representación de Carlos Alberto Rodríguez Vázquez, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de éste, inscripta con el número dieciocho al folio nueve vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta, por el Oficial del Estado Civil de la novena sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el legitimado aparece con el nombre de "Carlos Roberto" y donde dice que éste nació el "siete de Febrero de mil novecientos diez" se establezca "Carlos Alberto" y "diecinueve de Enero de mil novecientos diecisiete" respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18631 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CELESTINO BORTAGARAY. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 203), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Bortagaray, en el sentido de establecer que donde en ella dice "al margen; Butagaig Celestino", debe decir Bortagaray Celestino; donde dice "comparece Carlos Butagig"; debe decir: Carlos Bortagaray; donde dice: "Elbia Barreto", debe decir: Elvia Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de "Miguel Butugaray" debe decir: Miguel Bortagaray, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19437 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "ROSA BERNARDINA OLIVERA DE OSORES. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 430) se hace saber que se ha presentado doña Rosa Bernardina Olivera de Osores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ROSA BERNARDINA, labrada en el Juzgado de Paz de la 11.a sección Durazno el 6 de Junio de 1882, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura con el nombre de "Bernardina", debe decir: Rosa Bernardina y B) Matrimonio de la gestionante con MIGUEL OSORES, ante el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, donde dice: "Angela Bernardina Olivera" y "Angela B. Olivera", debe decir: Rosa Bernardina Olivera, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19435 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL TEDESCHI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma se han cometidos los siguientes errores: A) Al margen, donde dice: "Tedisque Rafael", debe decir: Tedeschi Rafael; B) En el cuerpo, donde dice: "Primo Tedisque", debe decir: Primo Tedeschi; C) Donde dice: "Rumilde Llenari", debe decir: Rumilde Gennari; D) Donde dice: "Isaías Tedisque" debe decir: Isaías Tedeschi; y E) Y donde dice: "José Llenari", debe decir: José Gennari, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Noviembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $40.00 15|pub. 19415 Dic.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña SOFIA PEREZ, en el sentido de establecer que donde ésta figura con el nombre de "Alejandrina Eudoxia" debe decir "Sofía" por ser lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 6 de 1957.— José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19620 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Salvador Chiara, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que se nota el siguiente error en el apellido, donde dice Rodríguez, debe decir Devotto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Salto, 6 de Setiembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34079 Dic.2-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO DA SILVA FERRAO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Ferrón Pedro debe decir Da Silva Ferrão Pedro y donde dice: Manuel Ventura Ferrón, debe decir: Manuel Ventura Da Silva Ferrão. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 18711 Dic.2-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BELTRAN y ULISES GOICOECHEA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en las cuales el apellido paterno aparece como Goicochea, cuando en realidad es Goicoechea. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18876 Dic.4-v.dic.20.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.707. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 343), se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora once y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y dos mil setecientos siete, que según plano trazado en Mayo de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto el 18 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el Nº 30688, está situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, setenta decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti; 13 ms. 90 cms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 72.708; 10 ms. 25 cms. al Oeste limitando con el padrón Nº 72.717; y 11 ms. 64 cms. al Noroeste, confinando con el padrón Nº 72.706.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo escritura a autorizarse, honorarios y gastos de de la ejecución: los gastos y derechos de la perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta Nº 16.873 de pavimento, que grava también al inmueble motivo de la presente ejecución, y los gastos judiciales devengados en el juicio ejecutivo seguido por el cobro de dicha cuenta en el Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Segundo Turno, autos ca-

ratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA. Lº 11. Fº 560"; C) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 34116 Dic.4-v.dic.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2342 serie "B|49" a cargo de CARLOS BIRABEN MUÑOZ y MARIA CANDIDA GUARCH CARRION, el 27 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte y cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos ($ 24.268), un terreno y mejoras, en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón 22.165, señalado con el número 19 en el plano trazado en Diciembre de 1888, por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, tiene una superficie de ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur a la calle Lavalleja N.os 2257|59|61, entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, distando su punto medio 15 ms., 19 cms., a la esquina de la última calle citada; 19 ms., 55 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 18, padrón 22.164.; al Norte con parte del 21, padrón 22.167, y al Oeste con solar 20, padrón 22.166.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.267.20, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir al precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 15.960.55; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según notas de títulos; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informe en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C C.) 9|pub. 34183 Dic.7-v.dic.17.

PLINIO ORIBE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en autos "TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ Sucesión", (L.o 53, F.o 450), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la calle José María Guerra N.o 3719, por intermedio del señor martillero Plinio Oribe asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes caballos de carreras: Orvieto, Don Tomás, Farabute, The Black, Chianti y Lucrecio. Acto continuo, a las 11 horas y en el garage "Miramar" ubicado en la calle San José 877 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de tasación de pesos 22.000.00 del siguiente bien: Un automóvil marca "Ford", modelo 1954, sedán de cuatro puertas, motor N.o U4EG. 117.007, empadronado con el N.o 147.192 y matriculado N.o 181 379.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los antecedentes de estas ventas se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 1.o). — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 19089 Dic.7-v.dic.18.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Barrere y Cía. contra PEDRO BERIAU CARRAU. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 458) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 11 horas en el local de la calle Cuareim Nº 1907 por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca "Nash" matriculado en Montevideo con el número 90-594, padrón Nº 134-063 con motor Nº TE-4657. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso 1º). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19195 Dic.9-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Felicindo Domínguez y otro contra SANTA CLAUS S. A." Ejecución de prenda. (Lº 53, Fº 451), sin base alguna una Cortadora Berkel, una Balanza Molen y una Balanza Secca, en Rondeau Nº 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 19212 Dic.9-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Interoceánica S. A. contra CARLOS GELMI BACANELLI, Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 385), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras y edificios que contiene y que se le incorporen en el futuro, ubicado en esta República, en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento once mil ciento sesenta y siete, paraje "Balneario Carrasco" y que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro, se individualiza con el número dieciocho de la manzana veintiocho, y se compone de una superficie de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros, que se deslinda así: dieciséis metros de frente al Oeste a la calle Santa Rosa, entre Costa Rica y Avenida Italia; noventa y tres metros ochenta centímetros al Norte lindando con el solar diecisiete, hoy padrones ciento once mil ciento sesenta y seis, ciento cuarenta mil ciento tres y ciento cuarenta mil ciento cuatro; veintiséis metros cincuenta centímetros al Este, limitando con parte de los solares doce y trece, hoy padrón ciento once mil ciento sesenta y uno; y ochenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Sur confinando con el solar diecinueve, hay padrón ciento once mil ciento sesenta y ocho. En el respectivo título de propiedad, se estableció por error, en cuanto al deslinde, que el límite de noventa y tres metros ochenta centímetros es por el Este, cuando en realidad, lo es por el Norte.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador, los gastos de la escritura y la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados: D) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y similares que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Tasa municipal 1|2 % a cargo del comprador. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 501627 de 9 a 11 horas.

20) $102.00 15|pub. 18486 Nov.29-v.dic.16.

FRANCISCO PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lía Berta Baquero de Zignago contra TEODORO NICHYPORCHUK y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 87), se hace saber que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 178.073, señalada con el Nº 30 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6459 el 15 de Octubre de ese mismo año, y consta de una superficie de 542 ms. 30 dms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al Este a la calle Adrián Troitiño (ex Oficial Nº 2), donde la puerta de calle luce el Nº 1953, entre las de Oficial Nº 3 y Tabobá, distando el punto medio 63 ms. 75 cms. de la esquina con la primera (Oficial Nº 3); 44 ms. 30 cms. al Sur con el solar Nº 31 padrón 178.074; 12 ms. 10 cms. al Oeste con parte del solar 23 padrón 178.066; y 46 ms. 10 cms. al Norte con los solares 24 y 29, hoy padrones 178.067 y 178.072.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 765 Serie B|52); III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 18860 Dic.3-v.dic.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. JULIO CESAR REY y OTRO. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 573", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los siguientes bienes: Una batidora-conservadora, marca Frigidaire, M. 24, N.o 1091, con compresor CAK 50 T, S. 41 K 9666 y motor eléctrico de 1|2 H.P. y una vitrina en metal marca Frigidaire M 250|120, número 3163, con compresor AD 133, N.o 25.835, con motor eléctrico 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o; Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19514 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra JOSE VELA. Ejecución de prenda. Lº 53, Fº 108", que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia Nº 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de: Una heladera modelo 185|6 de roble, mueble Nº 1414. Un juego de serpentinas enfriadoras modelo NX2TS.a. y NX75|16.50. Un compresor marca Frigidaire modelo AD1-33 serie Nº 453166. Un motor eléctrico de 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $28.00 10|pub. 19510 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra FRANCISCO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 485), que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia Nº 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito, se procederá al remate al mejor postor de: Una conservadora de helados de 3 hoyos marca Frigidaire con su equipo correspondiente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $24.00 10|pub. 19511 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARMEN ALONSO DE ALONSO y ALBERTO ALONSO". Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 215, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, por el martillero Francisco L. Tambasco, del siguiente bien: Una vitrina marca Frigidaire con compresor.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13

de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $20.00 10|pub. 19512 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. ALI BABA LIMITADA". Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 447, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una caja registrada marca Hugin Ka. 1885 N.o 51.802.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $20.00 10|pub. 19503 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FERNANDO MARTINEZ". Ejecución de prenda. L° 53, F° 281, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos con serpentina enfriadora modelo 20X con compresor, modelo "A" serie 1220257 con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 19513 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Nerbondo, dictada en los autos "Coates Hnos. c|. IGNACIO RUBEN REY. Ejecución de prenda", L.o 53, F.o 449, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito de los siguientes bienes: Una batidora de helados número 41, mueble N.o 1789. Una conservadora de helados de 10 hoyos N.o 6301; una congeladora doméstica M.FN 92, mueble N.o 6025 con su compresor con motor eléctrico, un juego de serpentina enfriadora M.NX 100-55, NX 75|38 y NX 38|16; un compresor marca Frigidaire modelo AD 6.300 S.05113; un compresor marca Frigidaire modelo MML-3 S. 48 KR 507; dos motores eléctricos de 1|2 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $32.00 10|pub. 19545 Dic.14-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Gallo Industrial y Comercial S A. contra JUAN C. RAMIREZ. Ejecución de prenda" (L° 55, F° 608), sin base alguna una Camioneta Ford F. 100, en la calle Brandzen 2268 el día 20 de Diciembre a las 17 horas. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19213 Dic.9-v.dic.19.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se rematará por el señor Alberto Vanoli, en autos caratulados: "Ernesto Quinke S. A. contra SANTA CLAUS S. A. (en formación). Ejecución de prenda" (L° 55, F° 561), sin base alguna una Vitrina Castillo, en Rondeau N° 1888, el 19 de Diciembre a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957.
20) $16.00 10|pub. 19211 Dic.9.-v.dic.19.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Muiños Dupont, Irene Ma c|COMESAÑA EDUARDO A. y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 55 F.o 429, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Pereira Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: **Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.984, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 13, compuesto de una superficie de 424 ms. 19 dms. con 15 ms. 96 cms. de frente al Norte a la calle Irlanda; 17 ms. 28 cms., al Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Pesa; 25 ms. con 11 cms. al Sur con el solar 17; y 25 ms. 97 cms. al Oeste con el solar 19.**

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 19044 Dic.6-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga con "La Pampa" S. A. Ejecución de hipoteca", (L° 54, F° 525, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1°) A las 9 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sec. judicial manzana veintisiete de Nuevo París, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de 1923, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste con Noé Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hnos. y Esteban Manini y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2°) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que el anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C"; tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve; 3°) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta según este plano de mil seiscientos veintinueve metros 61 decímetros que se deslindan así: 42 metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste a la calle del Paso del Molino, hoy José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sudeste a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste con el solar seis: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hnos.; al Noroeste con Esteban Manini; 4o) A la hora 10. D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoetse, lindando con José Guisante y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros al Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo, a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros, hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hnos., todos según títulos; 5°) Acto continuo: E) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso Molino, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy Avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros, con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6°) Acto continuo: F) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano, que levantó el agrimensor E Mullin, inscripto en la Dirección de Avalúas, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con el número mil novecientos cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Dr. Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroseto, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, 1/4 % del impuesto municipal y comisión del martillero, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $345.60 16|pub. 18920 Dic.5-v.dic.23.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: MENDY TORNARIA JULIO JULIO CESAR c|. LUD CHIRIBON JUAN CRISTOBAL y OTRA. Ejecución de Hipoteca, L.o 56, F.o 35", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Fausto Morteyrú Iraola con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad empadronada con el N.o 4560, con una superficie de 302 ms., 7076 centímetros, que se deslinda: 7 ms., 33 cms., de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1476; 42 ms., 65 cms., al Sur con la propiedad padrón 4569; 6 ms., 84 cms.,

al Este, con el padrón 4549; y 42 ms., 80 cm., al Norte con la propiedad padrón 4551; y B) Propiedad empadronada con el N.o 4560, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, que se deslinda: 9 ms., 12 cms., con frente al Oeste a la calle Juan C. Gómez N.o 1480 y 1482; 42 ms., 80 cms., al Sur con propiedad padrón 4560; 9 ms., 02 cms., al Este con el padrón 4549; y 42 ms., 85 cms., al Norte con los padrones 4543|44|45. Ambos solares están ubicados en la 1.a sección judicial de Montevideo, manzana 23 y las descripciones precedentes corresponden a planos del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1954, inscriptos en la Dirección G. de Catastro con los N.os 29.482 y 29.483, del 30 de Octubre del mismo año.

Se previene: I) Que el mejor postor, siempre que este no sean los propios acreedores ejecutantes, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso en que dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 19408 Dic.12-v.dic.30.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (L.o 55, F.o 30), se hace saber que el 26 de Diciembre en curso, a las 15 horas y días subsiguientes, se procederá al remate al mejor postor, y por el martillero Juan Serga Rodríguez, en la finca avenida 18 de Julio 2024, de los bienes muebles de propiedad de la incapaz allí existentes, según detalle en autos. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 19454 Dic.13-v.dic.24.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados" BELTRAMINI JUAN con OTERO, BOCCARDO y VILAR. Ejecución de hipoteca, L.o 50, F.o 564", se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, por intermedio del rematador señor Gualberto Martínez Franco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, plano del agrimensor Carlos A. Mac. Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Setiembre de 1947, con el N.o 12083. Solar 15 manzana "C"; padrón 166.545, área: 427 ms., 81 dms.. Deslinde: 15 ms., 06 frente al Sureste a calle Cádiz, 92 cms., al Suroeste, frente a Bulevar Propios, curva de 23 ms., 50 uniendo ambas rectas, 15 ms., 87 al Noreste, con parte del solar 14, y 29 ms., 98 al Noroeste, con solar 16. Solar N.o 16; Padrón 166.546. Señalado con el N.o 16 de la manzana O: área: 449 ms., 55 dms. Deslinde: 15 ms. al Suroeste, frente a Bulevar Propios entre Cádiz y Chiavari, 29 ms., 96 al Noroeste, con solar 17. 15 ms., al Noroeste, con parte del solar 14 y 29 ms., 98 al Sureste, con solar 15. Se sacarán a la venta en conjunto, en un solo lote.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en efectivo de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; 3) Se rematará en el lugar de ubicación de los inmuebles; 4) También es de cargo del comprador la comisión del rematador. Los títulos de propiedad y Actuaria del Juzgado Letrado de Cuarto Turno, demás antecedentes se encuentran en la Oficina 25 de Mayo 523, 4.o piso a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 18743 Dic.2-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados, Serra Hnos. Montevideo S. A. contra CARLOS MARIA ASNAGUI y Cía., Cob. Ejecut. Lo. 51. Fo. 541 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de remates de la calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate público de las máquinas de imprenta embargadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a fos. 39. Garantía en acto a todo comprador, 30 o|o. Comisión e impuesto 7,42 o|o. Más informes Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 19251 Dic.10-v.dic20.

NOEL ORREGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara contra TOMAS SANTOS HERNANDEZ". Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 452, se hace saber que el próximo lunes 30 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Cufré N.o 2015, se procederá por intermedio del martillero Noel Orrego, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del camión marca "Dennis", matrícula 235.718, padrón 115.716, N.o de motor 144.025 031. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

20) $16.00 10|pub. 19499 Dic.14-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", L.o 53 F.o 296, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 31.253.32, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.416, situada en la manzana N.o 48 del Pueblo Ituzaingó de esta Capital, señalada con el N.o 1 de la citada manzana, en el fraccionamiento de la misma, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., deslindándose así: 42 ms. 25 cms. de frente al Norte, a la calle llamada antes Sarandí (hoy Patricios); 42 metros 25 cms. en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con el solar N.o 3; igual dimensión en su línea del Este, de frente a la calle antes 18 de Julio (hoy Juan Victorica) e igual dimensión al Oeste por donde linda con el solar N.o 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados y la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; 3) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 46). Teléfono 81355.

20) $78.00 15|pub. 18960 Dic.5-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACQUES BENARROYOS. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 47), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Melo N.o 2380, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de las máquinas para la industria textil prendadas en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 23.

20) $16.00 10|pub. 19412 Dic.13-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. Liquidación judicial de sociedad". (L.o 51, F.o 99), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 8 y 30 de la mañana, en el local de la avenida San Martín 2292, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, de: camión, centrífugas, muebles y útiles escritorio, instalaciones, heladeras, calefones y demás inventariado en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 19411 Dic.13-v.dic.24.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|. JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4232 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18762 Dic.7-v.dic.24.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra NARCISO CHICO CALVO" L° 48, F° 335 (Cobro ejecutivo), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 27 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en la calle Galicia 888, una Zorra tanque para 10.000 lts. empadronada con el N° 146.729, Matrícula 20.057, sabre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 19326 Dic.11-v.dic.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra CARMELA PEÑA DE CORREA. L° 49, F° 30". Ejecución de Prenda, al mejor postor el día 30 de Diciembre a las 16 horas en Galicia 1683, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19504 Dic.14-v.dic.26.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Figueroa de Grolero, María Luisa y otro con JOSE ROMERO PEREYRA TRÓCOLI y otra. Ejecución de hipoteca" (L° 49. F° 33), se hace público que el día 11 de Febrero del próximo año 1958, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contiene, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.083, que según título es señalado con el número quince en el plano suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros (460 ms. 82 dms.) y se deslinda así: nueve metros y cinco centímetros al Norte de frente a la calle Rivadavia, antes Santa María, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N° 2082, distando el punto medio de su frente, a estar al certificado de empadronamiento, cincuenta y siete metros y diecisiete centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Joaquín Requena: cincuenta metros y ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con el solar número catorce; cincuenta metros y noventa y seis centímetros al Oeste, limitando con el solar número dieciséis y por el Sur, confina con los solares ocho y nueve.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2°) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N° 523, sexto piso, a disposición de los interesados: — Montevideo Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 19606 Dic.16-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.3.

H. ADANT CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto; Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (L° 49, F° 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con inter-

tros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 vención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronada con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.), que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar Nº 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar Nº 16 y parte del Nº 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar Nº 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schulcz, Carlota o Charlotte con SCHUT o SHUT, MARCOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 49, Fº 471), se hace saber que el día 27 del mes actual, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precios que excedan a las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) A la hora 9. Base de venta: $ 4.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado, antes, con los números 54 y 269, y hoy con el Nº 179, situado en "Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la fracción letra "D" en el plano levantado en Marzo de 1913 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil quinientos metros (1.500 ms.), que se deslindan así: veinte metros de frente al Sud-Oeste, al Camino Vecinal, setenta y cinco metros al Nord-Oeste, que por formar esquina dan frente a calle de 17 metros; veinte metros al Nord-Este, lindando con el solar número 14, y setenta y cinco metros al Sud-Este, limitando con el solar número 2; y B) Acto seguido; Base de venta: $ 900.00. Solar de terreno de forma trapecial, empadronado, antes, en mayor área con el número 6209 y hoy con el Nº 188, situado en la Estación Atlántida, antes Las Toscas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la manzana letra "E" en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros, que se deslindan así: veintisiete metros de frente al Sur a Camino Vecinal; lindero al terreno recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay; sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos; veinticuatro metros al Nord-Este, lindando con el solar número seis; y setenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Proc. Civil; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo de los promitentes compradores; 3º) Que para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera de la ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 % y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. serán cargados a la ejecución; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Impuesto Departamental 2 % a cargo del comprador. — Más informes: Yaro 1121 o teléfono: 50-16-27.

20) $163.20 17|pub. 18953 Dic.5-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PEREZ ALVAREZ, FRANCISCO y PEREZ MOUNIC, VIRGINIA ORQUIDEA con ANTONIO MARIA PITA NOGUEIRA, Cesación de condominio" (L.o 48, F.o 224), se hace saber que el día 18 del corriente mes de Diciembre a la hora 11 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle 25 de Mayo N.o 582, el martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a ceder, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 10.000.00, los derechos de uso y goce del Sepulcro N.o 1319 situado en el Cementerio del Buceo de esta ciudad y compuesto de un área de 2 ms., 16 cm., por 2 ms., 80 cms., estando anotada su inscripción en el libro N.o 3 del Registro de Sepulcros al F.o 74.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero efectivo, el 10 o|o del precio a cuenta y en garantía del mismo; 2.o) Que los co-propietarios del Sepulcro, señores Francisco Pérez Alvarez y Virginia Pérez Mounic se obligan al traslado de los restos que existen depositados y que constituyen gravamen, 3.o) Que con respecto al retiro de los demás restos en el Sepulcro, el comprador o compradores en la subasta, tomará a su cargo los procedimientos establecidos en el artículo 1.o del Decreto N.o 4456 de la Junta Departamental de Montevideo; y 4.o) Que el título del expresado bien funerario y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 19120 Dic.7-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Julio Cysas contra LUIS ROBERTO ZUCHETTI YUCCIO" Lo. 44 Fo 217, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de: 1 heladera vitrina Frigidaire 4 puertas, máquina moler café, cortadora Alpine y demás inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 19249 Dic.10-v.dic.20.

JOSE MARIA NIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIGLIENZONE DE PEREZ OLIVERO, MARGARITA y OTROS con RAMON ABREU y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 62), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don José María Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento (propiedad urbana), empadronado con el N.o 95.315, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de 27 de Mayo de 1922, registrado el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, cuya copia se custodia actualmente en el Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas, en la carpeta 6268 (numeración del índice general) compuesto de 571 ms., 504 cms., encerrados así: 10 ms., de frente al Sudeste, a la calle Francisco Lavandeira N.o 3421, entre la Avenida Larrañaga y la calle Andrés Lamas, distando el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 42 ms., 80 cms., a la esquina formada con la vía de tránsito nombrada en último término, 57 ms., 85 cms. al Sudoeste, con el solar 4, del Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, 10 ms., al fondo, al Nordoeste con parte del solar dos, vendido a Rafael Cupudio y María Obdulia Cupudio de Bellini, y 57 ms., 26 cms., al Nordeste, con propiedad de la sucesión Rosalía Moreno de Illa.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2) Que la comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3) Que la propiedad se vende con todas sus mejoras y obras de urbanización pagadas; y; 4) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

Más detalles o para visitar la finca en mi escritorio, Zabala 1415. Tel.: 8.87.93, de 9 a 12. — José M. Nieto.

20) $96.00 15|pub. 18742 Dic.2-v.dic.18.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viana Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros, con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos noventa y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $121.00 19|pub. 18854 Dic.3-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Ejecución de prenda", Libro 41 F.o 375, se hace saber que el día martes 17 de Diciembre, a las 15 y 30, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de las máquinas para taller mecánico, compresor, gato hidráulico, amoladora, cargar batería, escribir portátil y demás prendadas en autos.

Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Teléfono 92233.

20) $20.00 10|pub. 18983 Dic.6-v.dic.17.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Rogelio Carrido y otro con ANGEL ANTON. Ejecución prendaria Lo. 44 Fo. 116 se hace saber que el día viernes 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación Soriano número 899 se procederá por el martillero don Rafael S. Docampo asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 séptimo piso. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 19236 Dic.10-v.dic20.

ANGEL LORENZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "José Abelenda Mancebo contra DIMAR CLEMENTE RAMOS LUY y AMANDA ISABEL PERDOMO. Ejecución de hipoteca, Lo 42, F.o 474", se hace saber que el día 18 de Diciembre entrante a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), por el martillero Angel Lorenzo y con asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, comisionado al efecto para la realización de esta diligencia, y del señor Actuario Ad-hoc, escribano Juan Angel Menéndez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la localidad de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronados en mayor área con el número quinientos noventa y cinco, señalados con los números ocho y nueve de la manzana letra A del plano del agrimensor Julio A. Rolotti,

inscripto con el número ciento noventa y cuatro el veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres en la Dirección General de Catastro y según el cual tienen una superficie total de trescientos noventa y tres metros diez noventa y ocho metros que en conjunto se deslindan así: dieciseis metros cincuenta centímetros al Sureste, de frente a la calle Carlos Clauzolles; veintiseis metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Detomasi uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros; veinte metros al Noroeste con el solar diez; y al Suroeste línea quebrada de tres tramos limitando con solares y siete y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y cualquier otro que afecte la venta así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Villa Libertad, Noviembre 15 de 1957. — Domingo Repetto, Juez de Paz".

20) $102.00 17|pub. 18492 Nov.29-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Castiglioni (h.) S. A. contra LUIS A. RODRIGUEZ". Ejecución de prenda. L.o 42 F.o 46, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público al mejor postor de la máquina "Audax" usada formato oficio N.o 31.648. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9-22-33.

20) $16.00 10|pub. 19250 Dic.-10v.dic.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Roba, María Amanda y otras contra PONCZEK, MARCOS JOSE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 35), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Mones Roses N.o 6539, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.479, señalado con el N.o 21, en el plano trazado por el Ingeniero Francisco Lasala, en Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de igual mes y año, compuesto de una superficie de 693 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Mones Roses N.o 6539; 50 metros 25 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 20; 50 metros 32 centímetros al Oeste, con el solar N.o 22; y 13 metros 82 centímetros al Norte con parte del solar N.o 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y gastos que su cobro originaren, siempre que aquél no sea la propia parte ejecutante; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 18653 Dic.2-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. BLANCA NELLY LOPEZ DIAZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 330, N.o 2325, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser Durkopp, modelo 207-5, N.o 207.187.23 con motor Hoover número 30.644.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19516 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. GABRIEL GONZALEZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 373, N.o 2.487, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil Ad-Hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Necchi número 775.827.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19517 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. LUISA VILLAREAL DE PETRONE". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 178, N.o 1837, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Lada número 79.420.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19518 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. MARIANA FERNANDEZ DE VAZ". Ejecución de prenda, L.o 4, F.o 155, N.o 1.553, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Kelly, modelo "J" N.o 3.409 417.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19519 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. FRANCISCO GARCIA". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 297, N.o 2.193, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos, marca Frigidaire, padrón 91, con serpentina enfriadora y compresor con motor eléctrico de 1|2 H.P

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre, 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19515 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra RICARDO GARCIA. Ejecución de Prenda", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19509 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ASSAN DE MORALES. Lº 10, Fº 185, Nº 20", los bienes prendados en estos autos, al mejor postor el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19506 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA REINA GARCIA. Lº 10, Fº 396", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19507 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra SANDOVAL VIERA. Ejecución de prenda" V-1954|56, al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19508 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARGARITA SILVERA. Ejecución de prenda" (Lº 8, Fº 131, Nº 167) al mejor postor, el bien prendado en estos autos el 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19653 Dic.16-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "José Galcerán contra ALEJANDRO ALCIATURE. Lº 1, Fº 629", los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19505 Dic.14-v.dic.26.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "AITA SIMENTE FRANCISCO. Curaduría de Bienes" (L.o 38, F.o 480), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del señor martillero don Abraham Gabriel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Los Cerrillos", empadronada bajo el Nº 301, con una superficie de 2 Hás. 8.675 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: Al Norte, recta de 151 metros 16 centímetros, lindando con la fracción Nº 8 del plano de mensura y división del agrimensor J. J. Gomenzoro Correa de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1 el 22 de Enero de 1934; recta al Este de 189 metros 90 centímetros lindando con Lorenzo Dogliotti; al Sur, recta de 151 metros 26 centímetros, lindando con fracción Nº 4 del mismo plano; y al Oeste, de frente a la Carretera Canelones - Cerrillos en una recta de 189 metros 90 centímetros.

Se previene: A) Se tomará como base las 2|3 partes de la tasación que es de $ 900.00 por Há.; B) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 % del precio, como garantía de la oferta; C) La comisión legal del rematador, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás precedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en la calle José Batlle y Ordóñez y Artigas a disposición de los interesados. — Canelones, 28 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18777 Dic.4-v.dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. Lº 3º, Fº 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480.56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el Nº 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el Nº 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 50 cms. con Antonio Mosegue; al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario

y municipal. certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3º) Los títulos y demás antecedentes; se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $100.80 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pirmer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. Lº 41, Fº 381", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, cometido al efecto, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero D. Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta, en remate público, de los derechos posesorios que a las referidas sucesiones corresponden en el solar número 2 de la manzana 14 del "Recreo de Las Piedras" según plano del ingeniero Aquiles Manzani de Marzo de 1874, y que según deslinde del agrimensor Danilo Boggio, a que se refiere gráfico registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1825 el 11 de Junio de 1956, tiene superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con frente de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Este sobre la calle Treinta y Tres, hallándose el mojón Sur a cuarenta y seis metros dos centímetros de la esquina con la calle Senén Rodríguez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con solar de Dionisio Delázari, y con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Sur, por donde linda, respectivamente, con solar 1 del plano y con Gil Pino, inmueble padrón 1241. El inmueble descripto está empadronado en mayor área con el número un mil doscientos cuarenta. Se fijó base de diez pesos metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2º) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y nacionales trasladables y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º) Que el plano citado y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4º) Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 3 de Diciembre de 1957. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 18999 Dic.6-v.dic.23.

HUGO DOS SANTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia, L.o 28, F.o 70", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos, por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble empadronado con el N.o 297, con una superficie de 319 ms., 36 decímetros, ubicado en la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 19152 Dic.7-v.dic.24.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor José Gatto de Souza, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco del Interior contra LELIO BONJOUR. Ejecución de prenda" (L.o 35 F.o 169), que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local feria de la Sociedad de Fomento de esta localidad, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del suscrito Juez, procederá al remate, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Case", modelo L. N.o de motor 348.295; un camión marca "Ford" V. 8, modelo 1946, matrícula L. 11-345, N.o de motor 432.497.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 2 de 1957. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 19000 Dic.6-v.dic.17.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento en autos caratulados "JORAJURIA PEDRO MARTIN: Venta Judicial", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor Mario Albernáz, con mi asistencia, procederá al remate, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes Muebles y útiles un juego de dormitorio de escaso valor, compuesto de una cama de madera de 1 plaza, una mesa de luz, un roperito, un toilet, un juego living, sofá y dos butacas tapizadas, un aparador y mesa de hall, un juego de comedor, compuesto de una mesa, seis sillas, un aparador y un trinchante, una mesa chica y útiles de cocina y comedor; una máquina de coser marca "Verita" una radio usada marca "Seni", un roperito, un toilet y una cama chica; una heledera chica a hielo; Vehículo: La tercera parte del automóvil "Ford", modelo 1930, padrón 904, matrícula L 2-884.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los autos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre tres de 1957. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz Sexta Sección.

20) $36.00 10|pub. 19146 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PICART DE ANANDEZ, CECILIA o CECILIA LEON. Sucesión y división de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de trescientos cincuenta pesos la hectárea ($ 350.00) de los siguientes bienes inmuebles rurales: A) Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada con el Nº 2110, señalada con el Nº 6 en el plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet en Febrero de 1926, compuesto de veintisiete hectáreas, cinco mil quinientos treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros que lindan: Norte: 1081 ms. con campos de la Suc. Pedro Anández; al Sur: 1116 ms. 70 cms. con la fracción seis de doña Gabriela Anandez; al Este: 200 ms. con la fracción cinco de los sucesores de Juan Cruz Anandez, y al Oeste: en parte con el arroyo de las Piedras y parte con el arroyo del Sauce; B) Una fracción de campo, ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, actualmente empadronada con el Nº 3103, señalada con el Nº 2 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera, compuesta de una superficie de 29 hectáreas, 20 metros, 42 dms. y 75 cms. cuadrados, que linda: Norte: fracción Nº 1 adjudicada a Pedro Anandez; Sur: con José Fernández; Oeste: con Rafael Sánchez, arroyo Sauce por medio; y C) Una fracción de campo ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada actualmente con el Nº 4329, que según plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet, en Febrero de 1926, se designa con el Nº 5, y se compone de 36 hectáreas, 4084 ms. 45 dms., deducido el camino que linda: al Norte con más campo de la sucesión de Juan Cruz Anandez; al Sur: en 463 ms. 60 cms. con la fracción 3 de don Miguel Anandez; al Este: con los señores Algaré y Castaingdebat, y al Oeste: con las fracciones 4, 6 y 7 de doña Mariana Anandez de Sánchez; doña Gabriela Anandez y la sucesión de don Pedro Anandez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, escrituración e impuestos correspondientes. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Que los inmuebles se subastarán en forma conjunta. — Trinidad, Noviembre 15 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 18901 Dic.4-v.dic.24.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA RODRIGUEZ DE BERMUDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Villar asistido del señor Actuario ad-hoc Escribano Alberto Abraham y del señor Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el Nº 63 en la manzana Nº 16 (Solar Nº 8) y que linda: por el Norte, calle Agraciada; por el Sur, Francisco Cascales; por el Este, Suc. Ramírez y por el Oeste, calle Sarandí, y consta de una superficie de 922 metros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

20) (D. 21-7-34) 15|pub. 34311 Dic.13-v.dic.30.

JUAN CARLOS LATEULADE

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSTAQUIO. Sucesión", comisionando a la autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en la puerta del inmueble, por el martillero público don Juan Carlos Lateulade, en diligencia que presidirá la suscrita Juez de Paz, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo respectivo de un terreno y sus mejoras de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 36, padrón N.o 302, compuesta de doscientos cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, su frente, calle Independencia, por medio con la Plaza Pison; al Sur, con la sucesión de Luis Romero; al Este con el doctor Alfredo Sanjuán y al Oeste con la Sociedad Italiana.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 18911 Dic.5-v.dic.21.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídm. secas, trece vaquillonas ídm, de dos años, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champion, un molino a martillo Case N.o V 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o 1595, con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 H.P., una partida de cueros vacunos — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.

20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

PEDRO A. DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA MARIA IRIBARNE. Presunción de incapacidad" (Lº 28, Fº 487), se hace saber que el veintiocho del corriente mes, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la casa Nº 790 de la calle Brígido Silveira de esta ciudad, con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, de todos los bienes muebles y útiles que pertenecieron a la extinta doña Fermina Chacón de Iribarne y que han sido inventariados en los mencionados autos, habiéndose habilitado las horas inhábiles que sean necesarias para la realización de la subasta.—Minas, Diciembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $36.00 18|pub. 19630 Dic.16-v.dic.27.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Lorenzo, Florentino y otra contra PEREIRA ACOSTA, OLIVAR LIBORIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada,

asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, en la manzana 77, empadronado con el Nº 431, compuesto de una superficie de 408 metros 44 decímetros 37 centímetros, según título, lindando: al Norte, con Avenida Claudio Williman; al Sur, con Luis Pereira, al Este, con Dolores Juana Sosa; y al Oeste, con la calle San Carlos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 19318 Dic.11-v.dic.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Corales, Leandro Amelio contra MACHADO, TRIUNFIN ANGEL. Ejecución de hipoteca. Lº 10, Fº 647", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 586, compuesto de una superficie de 1119 metros 4403 centímetros, según plano del agrimensor José Pedro Plada de Abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 69 el día 10 del mismo mes y año y que linda: al Norte, en 45 metros 35 centímetros con Ramón Alvira y Rafael Clavijo; al Este, en 24 metros 20 centímetros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 centímetros, con Raúl Parada; y al Oeste, en 25 metros 20 centímetros, con Angel de los Santos".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona.—Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 19319 Dic.11-v.dic.28.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni contra NIKIFOR CHIRUK. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 22, Fº 100, Nº 491), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local de la firma comercial José C. Bertoni, calle Sarandí Nº 358, se procederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Una Camioneta marca "Fordson", motor Nº C.472640, matriculada en este Departamento con el Nº 10.402.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo pendiente una vez aprobada la diligencia y en el acto de retirar la camioneta; B) Que la camioneta se venderá en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 19258 Dic.10-v.dic.20.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON Nº 1005 DE LA MANZANA Nº 59. Cobro de pesos" (Lº 4, Fº 12, Nº 159), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1958, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón Nº 1059, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 1005, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en diez metros; al Oeste en veinte metros con el inmueble empadronado con el Nº 1006; al Sur en diez metros con Benigna Márquez; y al Este en veinte metros con Fernando Silvera, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 19580 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON Nº 1006 DE LA MANZANA Nº 59. Cobro de pesos" (Lº 4, Fº 12, Nº 160), se hace saber al público, que el día 26 de Febrero de 1958, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón N 1059, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el número 1006, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte en cinco metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste en cincuenta metros, con Máximo Gutiérrez; al Sur, en cinco metros con Francisca Rivas; y al Este en cincuenta metros con el inmueble padrón Nº 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 19579 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Soto Hermanos y Menoni contra SANTIAGO LAFORCADE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en calle Brasil N.o 1405, de esta ciudad, el martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o) Una rastra de 40 discos, base: $ 333.33; 2.o) Una girasolera marca "Génesis", base: $ 266 66; 3.o) Tres cuerpos rastras de dientes, base: $ 10.00 cada uno; y 4.o) Un cuerpo rastra de dientes, base: $ 13.33.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Diciembre 2 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 19423 Dic.13-v.dic.24.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Francisco Santana Taño contra JULIO VERA (hijo). Juicio ejecutivo" (Lº 14, Fº 396), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre venidero a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1º) La mitad proindivisa de una fracción de terreno empadronada con el Nº 4127, situada en esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 5 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Setiembre de 1942, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el Nº 125 el 29 de los mismos mes y año y que se señala con el Nº 2, con una área de 1 hectárea 2207 ms. 58 dcm. y linda: al Norte, vía del Ferrocarril, que la separa de la fracción 1 del mismo plano; al Sur, calle al medio con la Nº 3; al Oeste, también con calle al medio con la Nº 6, terminando al Este, en punta; 2º) La mitad proindivisa de otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el Nº 4127, señalada en el plano antes referido con el Nº 6, con un área de 2 hectáreas 7085 ms. 39 dms., que linda: al Norte, calle que la separa del huerto Nº 9; Nor-Este, con la vía del Ferrocarril, por medio, con la fracción Nº 7; al Sur, calle que la separa de la fracción Nº 4; y al Este y Oeste, también con calle que la separa de las fracciones Nº 2 y del huerto Nº 16, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la mitad de los bienes descriptos ha sido avaluada en $ 3.929.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación o sea de la suma de $ 2.619.46; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal. — San José, Noviembre 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 19048 Dic.6-v.dic.23.

DANIEL ROSTAN
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1936. Nº 285. Lº 19, Fº 702. Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Daniel Rostan y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate y en un solo lote de las fracciones de campo padrones números 916 y 917, con el siguiente deslinde: I) Fracción Nº 1, padrón Nº 916, compuesta según plano, de un área libre de 38 hectáreas, 2998 metros cuadrados y 57 decímetros cuadrados; y linda por el Norte, Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno y por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido y Héctor Pérez; II) Fracción Nº 2, padrón número 917, con superficie según plano, de un área libre de 9 hectáreas, 0794 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte con la fracción antes referida, por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido Pérez y por el Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno.

Se hace constar: A) Que la venta se realizará al mejor postor y con la base de $ 170.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 10 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Endo. 3.a.

20) $72.00 15|pub. 19635 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS PIAZZE. Ejecución de prenda". (Año 1957, N.o 737, L.o 31, F.o 216), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero designado don Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz séptima sección de Soriano, encargado de la tercera asistido de testigos, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: I) Una sembradora, marca "Massey Harris" de veintiocho discos, con cajón metálico, en buen estado; II) Un arado de tres rejas, marca "Mineápolis Moline", en buen estado; III) Un arado de cinco discos, marca "Jumbo" en buenas condiciones; IV) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en regular estado, semi desarmado, faltándole la barra corta de tiro y con tres soportes torcidos y quebrados; y V) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en mal estado y totalmente desarmado, faltándole safe de rueda, los seis discos, cuatro platos de discos, tres soportes de discos, seis grampas de soportes de discos, barra de tiro y casi todos los bulones.

Se hace constar: Que el remate será al mejor postor, sin base y al contado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 3 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz séptima sección Soriano.

20) $36.00 10|pub. 19468 Dic.13-v.dic.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SINUR LIMITADA. Segundas copias. Lº 54, Fº 508", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito del 3 de Diciembre de 1956 los señores Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico y posteriormente el señor Román Vizintín por escrito del 19 de Marzo de 1957 en su carácter de cesionario de Francisco Lanfranconi y su esposa María Blanca Duhalde, se presentaron a este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de Enero de 1953, constitutiva de la sociedad "Sinur Limitada" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada) integrada por los señores Felipe Santiago Rodríguez, Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 19237 Dic.10-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "NOZIGLIA DE APESTEGUI, LUISA J. M. C. Y OTROS. Segunda copia". (L.o 56, F.o 130), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se presentaron a este Juzgado las señoras Luisa Juana María Catalina Noziglia Mongaston de Apestegui, Sabina Noziglia Mongaston de Cogorno y Juana Noziglia Mongaston de Savio, solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial que otorgaron el 25 de Setiembre de 1917 ante el escribano José E. Alonso, conjuntamente con sus tíos Francisco Mongaston, Juan Mongaston, Pedro Mongaston, María Eusebia Mongaston de Sityes y Catalina Mongaston de Aizugaray y en la cual se les adjudicó en común y proindiviso el siguiente bien inmueble: propiedad empadronada con el número cincuenta mil quinientos sesenta y seis, consistente en una fracción de terreno de forma triangular, con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete del Departamento de Montevideo, sobre el camino que va al Pantanoso y que según mensura y planos, practicada por el agrimensor Marcos Barbot en Mayo de 1888, tiene una superficie de tres hectáreas, dos mil quinientos setenta y ocho metros que se deslindan así: 394.40 metros de frente al Nordeste sobre el camino que conduce al Pantanoso; 186.70 metros en el Nordoeste sobre el camino que va al Paso de la Arena o Camino Lecocq y 349 metros en el Sur, sobre un camino vecinal o camino a la Tablada, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 19456 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña TELMA BARRIOS proponieendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Oscar Cóndom Johnson el día 8 de Octubre de 1936 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1132 al F.o 427 del L.o 195, y por la cual la nombrada Telma Barrios hubo por título de compraventa de don José María Vidal, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: fracción de campo, digo de terreno ubicada en el paraje conocido por Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, el cual antes formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 69.191 y hoy se halla empadronado individualmente con el N.o 69.190, y forma parte también del solar señalado con el N.o 156 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero y Febrero de 1910 y compuesto según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Octubre de 1936, inscripto el 8 de Octubre de 1936 con el N.o 942 en la Dirección General de Avalúos, de un área de ochenta y un metros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sud-Este a la calle Enrique S. Aguiar, distando su punto más cercano de la esquina con la calle Carlos Alberto Susviela Guarch, 11 ms.; 9 ms. de fondo lindando por el Sud-Oeste y Nord-Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 69.191 y por el Nord Este linda con el solar N.o 157 del plano del agri. mensor G. P. Rodríguez empadronado con el N.o 69.192. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 19173 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DANUBIO MARIA ALVEZ CUELLO. Segunda copia de escritura" (Lº 28, Fº 119), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Danubio María Alvez Cuello, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que se expresa: Escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 14 de Setiembre de 1943 de compra-venta del inmueble adquirido por Cecilia Alvez Cuello de Antonio Gianola, por sí y en representación de Vicente Carlos Stajano, inmueble ubicado en Barrio Serrato, primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 2350, con una superficie de 1.107 ms. y 25 dms. cuadrados, que se deslinda así: Norte, una recta de 43 ms. 8 cms. separando de Francisco A. Calatier; Este, 23 ms. 10 cms. con solar 54; Sur, 43 ms. separando del solar 55 y por el Oeste, 28 ms. 40 cms. a calle pública, encontrándose en la manzana Nº 216. La referida escritura fué autorizada en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 19613 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "DANIEL CASINISIO RIOS. Segunda copia de escritura" (Lº 11, Fº 434, Nº 672), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Casinisio Ríos solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el ex-Escribano Actuario de este Juzgado don Alfredo Arrambide, el 7 de Octubre de 1937, por la cual compró a los señores escribano Héctor Beceiro, Carlos Lomazzi y Santiago Firpo, el siguiente bien: Un solar, ubicado en la primera, hoy 12.a sección judicial de este Departamento, quinta Nº 172 del ejido de esta ciudad, empadronado actualmente con el Nº 6510, compuesto de 460 metros cuadrados y así deslindada: 10.70 metros de frente al Sur sobre calle Ayacucho, entre las de Tres y Cuatro; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Dorotea Mecías; 43 metros al Este, limitando con inmueble de don Leandro Fernández; y la misma dimensión al Oeste, lindando con bien de don Dinarte Gómez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la escritura mencionado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 19271 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "TERESA LORENZOTTI DE PEREZ y otros. Segundas copias. L.o 14, F.o 526", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escrito de fecha diez de Octubre del corriente año, se presentaron ante este Juzgado, Teresa Lorenzotti de Pérez, Luis Alberto Pérez Lorenzotti, Olivia Mercedes Pérez Morales de Pino y Otorman Cleto Pérez Morales, solicitando segundas copias de las escrituras de compra venta que se describirán: 1.o) Escritura autorizada por el escribano Mario Arias, el 28 de Mayo de 1930, otorgada por Alfredo Pérez como comprador y Leonardo Cracel como vendedor y que se refiere al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 6429, ubicada en el paraje Curupí, 7.a sección judicial de San José, con un área de 11 hectáreas, 8060 ms. 96 dmts. cds., que linda: al Norte, Leonardo Cracel; al Sur, Isidro Pérez; al Este, el arroyo Curupí; y al Oeste, Joaquín Loulina, calle vecinal por medio; 2.o) Escritura autorizada por el mismo escribano Arias, el 7 de Marzo de 1917, otorgada por Alfredo Pérez y Agustín Pablo Pérez como compradores y Marcos Esteban Morales, como vendedores, referente al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3115, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lisandro F. Freire, de Diciembre de 1911, con un área de 29 hectáreas 3084 ms. 95 dmts. cds., que linda: al Norte, con fracción 4; al Sur, con la fracción 6; al Este, con la fracción 4; y con Lagos, por medio; y al Oeste, el arroyo Pavón, Y 3.o) Escritura autorizada por el escribano Santiago R. Alfaro, el 14 de Mayo de 1924, otorgada por los hermanos Agustín Pablo Pérez Viera y Alfredo Pérez, como compradores y Melitón, Adrián, Luciano, Ramón, Román, Silverio, Rosario y María Viñoli, como vendedores, y que se refiere al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3076, ubicada en el grupo 1 de la 2.a fracción del ejido de la ciudad de San José, correspondiente a la chacra N.o 2 y sobrantes al arroyo Pavón, 7.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, con un área de 29 hectáreas 2692 ms. 79 dmts. cds., que linda: al Norte, Juan Viñoli; al Sur, Fructuoso Frontán; al Este, la sucesión de Juan Peña Pérez; y al Oeste, Mauricio y Ramón Frontán. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $76.00 10|pub. 19600 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FLORES, JUSTO GERMAN Segunda copia escritura". (L.o 23, N.o 1038, F.o 267), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se disponga la expedición de una segunda copia de la hijuela en la sucesión de Juan Do Prado Flores y María Benita Bon, expedida para don Justo Germán Flores por el Actuario don Rafael Giménez, inscripta con el N.o 550 al folio 185 con fecha 22 de Diciembre de 1916 en el registro de ventas de este Departamento, referente a una fracción de campo situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y división que practicó el agrimensor Joanicó Otorguéz, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos veinte metros, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Venancio Mariño; al Sur, con Ramón Flores; al Este, con Juan Flores y al Oeste, con el Arroyo Yerbalito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 19441 Dic.13-v.dic.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LITORAL S. R. L.

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 31 de Octubre 1956, inscripta R. P. de Comercio con el No. 696 Lo. 2, los esposos Eugenio Schwartz y Eva Loffler de Schwartz cedieron a los demás socios Francisco M. Grunwald y Emanuel Rosenberg la tercera parte de las cuotas sociales que les correspondían en dicha sociedad. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EUGENIO SCHWARTZ. — EVA L. DE SCHWARTZ. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg.

22) $12.00 10|pub. 19416 Dic.13-v.dic.24.

MONTEVIDEO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 1.o de Mayo de 1957, se ha hecho la siguiente cesión de cuota en la Sociedad "Montevideo Limitada" los esposos Carlos Noel Aliseris Martínez y Matilde Machado Hamilton de Aliseris transfirieron a Rolando Alberto Varela. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 571, Libro 1, Folio 2029 — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

22) $12.00 10|pub. 19375 Dic.12-v.dic.23.

CASTRO Y MORENO LIMITADA

Contrato privado 18 Noviembre 1957, certifico firmas esc. Juan Pedro Fernández, inscripto Registro Público Comercio N.o 678, libro dos. Denominación: Castro y Moreno Limitada. Socios: Rafael Castro y Vicente y Julián Moreno. Objeto: Almacén. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años desde constitución prorrogable períodos un año. Capital: $ 20.000.00 partes iguales. Administración: Señor Castro y otro socios conjuntamente.

22) $8.00 10|pub. 19385 Dic.12-v.dic.23.

"ESTANCIA RIO VIEJO LIMITADA"

Por escritura privada, suscrita en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617 al F.o 1.897 del L.o N.o 2 de Contratos, el día 21 de Setiembre de 1956, Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís constituyeron la Sociedad: "Estancia Río Viejo Limitada", que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Razón social y denominación: Estancia Río Viejo Limitada; B) Socios: Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís; C) Objeto: Explotación de la ganadería, agricultura, granja, lechería y en general cualquier clase de actividades rurales, industriales o comerciales relacionadas con las mismas; D) Capital: $ 150.000.00. Totalmente entregado en la siguiente forma: Raúl Rodríguez Barrios pesos 140.000.00 y Víctor Vicente Solís: pesos

10.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1.o de Setiembre de 1956, con prórrogas automáticas de año en año salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma:: A cargo del socio doctor Raúl Rodríguez Barrios; G) Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Minas N.o 1487, piso 2.o; H) Balance anual al 31 de agosto de cada año; Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales aportados.

Se hace la presente publicación a los efectos del Decreto Ley N.o 8.292 del 26 de Abril de 1933.

22) $36.00 10|pub. 19550 Dic.14-v.dic.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.703. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "SABONETTE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19355 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 81.743. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, José Garrido Oso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRADELLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19478 Dic.13-v.dic.24.

ACTA N.o 81673. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CORDIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (una medicación antinervina, sedante, hipnógena, correctiva neurovegetativa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19113 Dic.7-v.dic.18.

ACTA Nº 81.716. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Paulista S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIG BEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19477 Dic.13-v.dic.24.

Acta N.o 81.705. Montevideo, Diciembre 5 de 1957. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, Montevideo, solicita registrar la marca "KERICAX" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19642 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.748. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Dite: Carven, de París, Francia, solicita la marca "CARVEN" para artículos de la clase 5.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19610 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.776. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha: Monytor, Uruguay, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CORONET" para artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 19611 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.792. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. Con esta fecha el señor Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROMOLUJ" para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19656 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.749. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "DUPERIAL", solicita la marca "TETRAFEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19590 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.777. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha, Compañía Recons S. A., Montevideo, solicita la marca "CORIMA", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19591 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.775. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "WINCO" para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19592 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.760. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, EE.UU. de América, solicita la marca "ZEFRAN" para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19598 Dic.16-v.dic.27.

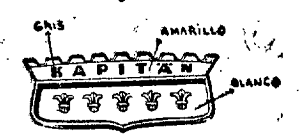
ACTA N.o 81623. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 19115 Dic.7-v.dic.18.

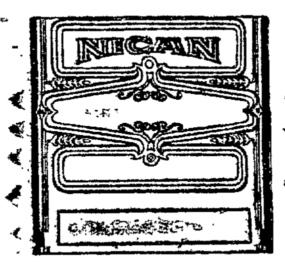
ACTA N.o 81636. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adan Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19132 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81637. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca,



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 19133 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81672. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,

NICAN

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 19110 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81686. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Loalcare Importación S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 19116 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81675. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "CALCIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10|pub. 19112 Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 81679. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 19111 Dic.7-v.dic.18.

ACTA Nº 81.560. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Bodegas y Viñedos López S. R. L., Cap. $ 3:000.000.00 m|n, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 18764 Dic.2-v.dic.18.

ACTA N.o 81.700. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16 00 10|pub. 19357 Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 81.652. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca

Disciplinado

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18 00 10|pub. 19031 Dic.6-v.dic.17.

ACTA Nº 81.742. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Cepharantin" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19334 Dic.11-v.dic.21.

ACTA N.o 81674. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens-Ferrier-Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca, "BROMOCODIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $8.00 10|pub. 19114 Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 81.678. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19534 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 81.677. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "TYLER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19535 Dic.14-v.dic.26.

ACTA Nº 81.741. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



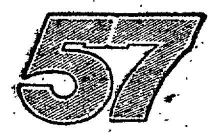
para artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 10, 13, 16, 19, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19332 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 81.733. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Stupino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



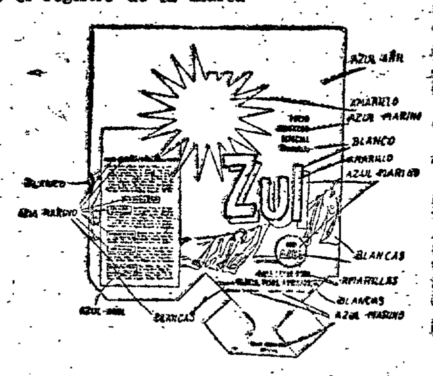
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 19475 Dic.13-v.dic.24.

ACTA Nº 81.714. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda. Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



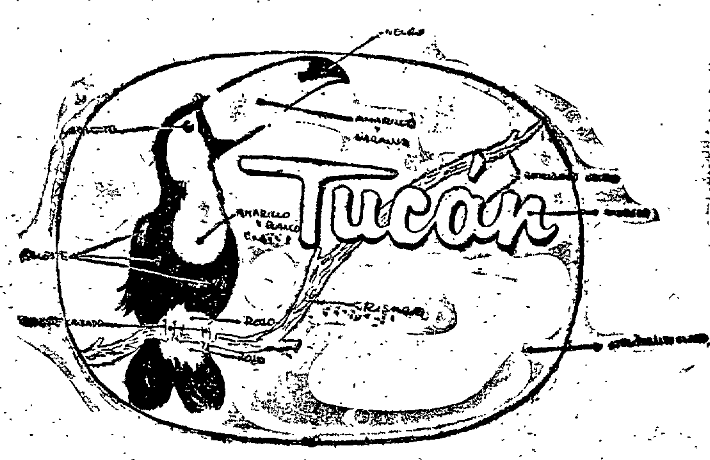
para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19476 Dic.13-v.dic.24.

ACTA N.o 72.861. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $38.40 10|pub. 19049 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81687. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19278 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81732. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, solicita registrar la marca, "VANGUARD" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19283 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81654. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19275 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81653. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 19276 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81655. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19277 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "MEPROTENSIL CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19243 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81704. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEDO-CALCIO CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19244 Dic.10-v.dic.20

ACTA N.o 81.598. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "DAIRYCO" para artículos de las clases 1, 3, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19065 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.640. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "VAGOSIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19028 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.660. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "TINEGAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19029 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.661. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Armando Bachmann Suc. (Montevideo), solicitan la marca "IRGAMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19030 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.651. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Hipólito Galone, de San José, Uruguay, solicita la marca "SIDERAL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19066 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.662. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Raúl Temperán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIDROSIL", para artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19067 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.664. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BETTY-CROCKER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19068 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.647. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Mouneyrat y Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca "HISTOGENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19056 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81.648. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scripto, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SATELLITE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19057 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 81610. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita la marca, "SAPAMINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19134 Dic.7-v.dic.18.

ACTA Nº 81.691. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "THIN-55" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19208 Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 81.767. — Montevideo, Diciembre 11 1957 — Con esta fecha: Mariano Camps, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ORQUIDEA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19541 Dic.14-v.dic.24.

Acta N.o 81.761. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug, Inc. EE.UU. de América, solicita la marca "LAVEMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19594 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.765. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, Inglaterra, solicita la marca "MILLECEL" para distinguir artículos de las clases 13 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19595 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.766. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A., Montevideo, solicita la marca "GRANATE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19596 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.763. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, Celoprint S. A., Montevideo, solicita la marca "CELOFILM" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19597 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.779. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha Shaw y Compañía, de Montevideo, han solicitado renovar la marca "MAJESTIC" para distinguir los artículos de clase 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19598 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 81.702. — Montevideo. Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "NIFOP", para distinguir los artículos de la clase 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19356 Dic.16-v.dic.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.939. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de USA, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19055 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.984. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19050 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.987. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en toberas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19053 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.988. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Unidad acondicionadora de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19054 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.986. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un equipo de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19052 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.985. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Carrier Corporation, de U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a equipos de aire acondicionado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19051 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11.975. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de enlace de dos partes flexibles, procedimiento e instalación para la fabricación de este dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19027 Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 11906. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Con esta fecha los señores Morawsky y Selinger, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora introducida en tapas para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19239 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11907. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Elida Correa de Schonwiesner y Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento impermeable para la conservación de pequeños objetos para uso preferente en la playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19240 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11982. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957 — Con esta fecha, señor Anar Blanes Soriano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas amasadora para panadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19241 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11895. — Montevideo. Octubre 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Washington Vecino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bombacha para bebé mejorada, con una bolsa o depósito higiénico como elemento aditivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19242 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 11.990. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19324 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.992. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Ing. Manuel Serrano, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Rpca. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para convertir grasas en producto similar a la manteca de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19313 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación y recuperación de un nuevo antibiótico: "Kanamycina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19314 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.995. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Jaime Washington Moner Conrado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ablandador de barba y masajeador de cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19311 Dic.11-v.dic.21.

ACTA N.o 11.951. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados solubles en agua de las tetraciclinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19567 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 11.993. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de De Andre René Marie Emilie Rigone de Fougerolles, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para montar una estructura mediante el empalme de elementos tubulares metálicos o plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19533 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 11.999. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de señalización y zonificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19542 Dic.14-v.dic.26.

ACTA Nº 12.002. — Montevideo Diciembre 12 de 1957. —Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard Peter Rock y Sharon Rishton Toone, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Concentración por gravedad para materiales metalúrgicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 19647 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 11.998. — Montevideo. Diciembre 11 de 1957.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kralovopolska Strojirna, Zavod Klementa Gottwalda, Narodni Podnik de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para levantar estructuras de almacenamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19648 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 12.003.—Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Doctor Pietro Sada de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el corte y envasado de productos alimenticios y en particular carne en su jugo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 19649 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 11.996. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Willian Charlton Bell, Harold George Dunn, Edward Kershaw Haydon, Dennis John William Plint y Walter William Ralph Searle, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19609 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 12.000. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras para puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19589 Dic.16-v.dic.27.

25-Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugartemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta el comercio del ramo "Bar y Fiambrería" ubicado en Avda. Brasil Nº 2600, a los señores Germán Louzao Grandal, Domingo Gayo y Juan Gayo Gato. — JUAN CARLOS BERRETTA. — ELBIO AROBBA.
25) $16.00 20|pub. 18203 Nov.25-v.dic.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1º, esc. 9, y a efectos Ley 26 de Setiembre de -904 comunico que he prometido en venta al señor Ramón Benítez el comercio del ramo "Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", ubicado en la calle Reconquista Nº 451. — DOMINGO GAYO.
25) $16.00 20|pub. 18204 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordoñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24.00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acredores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 3 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, hacindose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Prometí vender a los señores Abrahan y José Der Mergrditchian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — RAUL BARRIOS DI NAPOLI. — SELVA ESCOBAR.
25) $16.00 20|pub.18963 Dic.5-v.dic.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Prometí vender al señor Arturo Cabrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Baldomir N.o 2415 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — PABLO HEIN GERHARDT. — ISABEL HEBERLING.
25) $16.00 20|pub. 18964 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Consorcio Ltda" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Dalmiro Rial Iglesias, mi comercio de Bar con despacho de alcohólicas y restaurante, sito en calle Santa fé 1090. Acreedores, plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — RICARDO POSE. — Dalmiro Rial Iglesias.
25) $16.00 20|pub. 18338 Nov.27-v.dic.19.

Con intervención de "Centro Comercial Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender al señor Walter Villanueva Bugna, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, situado en Guaná N.o 2473. Toma de posesión: 20 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — LEB NADLER WEREFBERGER. — Walter Villanueva Bugna.
25) $24 00 20|pub. 18339 Nov.27-v.dic.19.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el negocio situado en General Flores N.o 3052, que gira bajo el ramo de "Bar y Bebidas alcohólicas", al señor Manuel Bauzón Barral. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. PERFECTO LOPEZ DONATO.
25) $16.00 20|pub. 18347 Nov.27-v.dic.19.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la Despensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo; Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA.—ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9 y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta el negocio del ramo "Bazar", sito en Sierra N.o 2013, al señor Manuel Rodríguez. Acreedores presentarse en la referida Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1957. — JOSE PADILLA TORO.
25) $16.00 20|pub. 18348 Nov.27-v.dic.19.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Ruben Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici París", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone, avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2363. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confiturías y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

Hacemos saber que por intermedio del estudio del Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9, prometimos en venta el negocio ramo "Café-Bar" sito en la calle Cuñapirú 1954, a los señores Germán Bentancour Cejas y José Fernández. Acreedores presentarse en dicho estudio. — JOSE BAUZON BARRAL y JOSE ANTONIO ROMERO FIGUEROA.
25) $16.00 20|pub. 18205 Nov.25-v.dic.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo, y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lourido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez, Tacuarembó 1406).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Nazer y Politeo" ha prometido vender a "Nápoli S. A." el comercio que en el ramo de Fidearía está instalado en la ciudad de Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores e interesados a denunciar sus créditos y derechos, dentro del término legal. — Mercedes, Diciembre 2 de 1957. — ANTONIO POLITEO. — CELINO NAZER.
25) $24.00 20|pub. 18897 Dic.4-v.dic.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Bélinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELIBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2651 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala No 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957.— PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Manzi el comercio de Provisión y Bar establecido en la calle República Argentina esquina Pando de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la Escribanía Abete, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — ARECIO FRANCISCO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 18896 Dic.4-v.dic.27.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82. A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones)a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447|9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.
25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, Piso 1.o, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio del ramo "Bar y Minutas", ubicado en 8 de Octubre N.o 4506, al señor Ramón Bellas Figueira. — Montevideo, Noviembre de 1957. — RUFINO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 18349 Nov.27-v.dic.19.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli. — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José María Fernández Mancebo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Embotelladas, establecido en Alejandro Gallinal (ex-Arrayán) 1683, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — VALERIA EDITH MOGAN DE CARBONERO. — MARIO CARBONERO.
25) $24.00 20|pub. 18189 Nov.25-v.dic.17.

He prometido vender al señor Jack Sztajnberg el fundo comercial sito en la casa Nº 1900 de la calle Isla de Flores que gira en el ramo de imprenta. Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904 en Esc. De Luis, Cerrito 685, esc. 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — ABELARDO INSUA.
25) $16.00 20|pub. 18201 Nov.25-v.dic.17.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel Doldán Cotelo la casa de comercio que en el ramo de Panadería y con la denominación de "Convención" gira en la calle Río Branco 1529 (Montevideo). Acreedores en Misiones 1408, esc. 22. — JOSE GARCIA CALVELO. — ANTONINA ANITA MARTINEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 18176 Nov.25-v.dic.17.

Se hace saber que he prometido vender a don Rafael Ganon el comercio de Tienda y Mercería que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre 3655 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1957. — MATILDE MAICHE.
25) $16.00 20|pub. 17976 Nov.25-v.dic.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Duilio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20 pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Arias el almacén que gira en esta plaza calle Juan Paullier Nº 2696 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — ANSELMO CALLEROS GUTIERREZ. — MARIA CATALINA SISTER DE CALLEROS.
25) $24.00 20|pub. 18198 Nov.25-v.dic.17.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer un cargo de "Profesora de Danzas y Recreación".

Inscripciones y bases: Hasta el día viernes 17 de Enero próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 34362 Dic.16-v.dic.18.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 18, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona Beatriz Reimundez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31.
Feb.19-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco. Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L. 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Souza Martell Jacinto contra SUAREZ RAMON M., TANCO JOSE, TABAREZ, JUAN CARLOS. Infracción Aduanera", (Lo. 8, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tabárez o Juan Carlos Tavárez o Juan Carlos Tabares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No. 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $8.00 30|pub. 19599 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64.00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21.
Dic.2-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8.
Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado "FERVENZA PIÑEIRO, BALBINO y PARISI DE FERVENZA, CATALINA CARMEN. Concurso voluntario, L.o 56, F.o 88", se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día 20 de Diciembre a la hora 9.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $40 00 20|pub. 18297 Nov.27-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados:

"Demicheli Vázquez, Angel y otro contra MONTERO VAZQUEZ, RAMON. Cesación de condominio. L? 56, F? 97", se cita, llama y emplaza a Ramón Montero Vázquez o a sus herederos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19564 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NAGY JORGE. Escrituración de oficio" (L.º 51, F.º 241), se emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a efecto del otorgamiento a favor de Jorge Nagy de la escritura de compraventa del solar Nº 17 de la manzana "C" 26 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto en Octubre de 1929, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, situado con frente al Oeste a la calle Cuba y empadronado con el Nº 146.530, todo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura. Y a los efectos del artículo 15 de la ley 8.733, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19574 Dic.14-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53, Fo 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60,435 igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Cellar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández: D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Cellar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER. Escrituración" (Lº 43, Fº 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 140.613, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el Nº 18,056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Cellar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el Nº 1338 al Fº 327, del Lº 79. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza a la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 16 Nº 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lº 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad. Lº 13, Fº 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

ACLARACION DE NOMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Moderneli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, JADWIGA RUKSZANOW, solicitando que se declare que: Jadwiga, Ladriga y Eduviges Rukszanow son la misma persona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 20 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Act.
27) $18.00 15|pub. 18793 Dic.2-v.dic.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)". (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramón, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 14077 Set 25-v.oct 18. Nov.25-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33380 Nov.21-v.dic.26

CESION DE CUOTAS
ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO, prometió ceder su cuota parte en su comercio con JUAN PERMUY, de la Carpintería "La Ferrolana", (calle Larrañaga 1817). Acreedores: mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
27) $8.00 20|pub. 18351 Nov.27-v.dic.19.

CESION DE DERECHOS
Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.
27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A.9) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a primera categoría de las cintas para máquinas de oficina y papeles carbónicos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
27) $12.00 10|pub. 19391 Dic.12-v.dic.23.

EXTRAVIO DE LIBRETA
Extravié Libreta Caja de Ahorros del Banco Transatlántico con el Nº 2044 a nombre de CATALINA DOMINGA HERNANDEZ DE TEMES. Devolver a Tristán Narvaja 1219.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1957.
27) $1.80 3 pub. 19615 Dic.16-v.dic.18.

JUAN BUONOMO LIMITADA
Publicación complementaria
Al publicarse el extracto del contrato social, del 30|8|957 al 10|9|957, se omitió consignar que su denominación es "JUAN BUONOMO LIMITADA" y que se inscribió en el Registro de Comercio el 23 de Agosto de 1957, con el No. 469 del Lo. 2 de Contratos.
27) $8.00 10|pub. 19643 Dic.16-v.dic 27.

RESCISION DE COMPRA-VENTA
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del

Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26,9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.
27) $24.00 20,pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Noviembre 27 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión de 2a. o 3a. categoría cualquiera de los Sulfatos de Cromo (en las diversas denominaciones) elaborados en el extranjero.
27) $12.00 10|pub. 19273 Dic.10-v.dic.20.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N.o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.20.

ALEJANDRO VERES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda Carpeta 865|57|A. 111 la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de las grapas de alambre. — Montevideo, Diciembre 1957.
27) $8.00 10|pub. 19552 Dic.14-v.dic.26.

ACCIONES EXTRAVIADAS

En coche ONDA, de Mendoza a Paso Pache fué extraviado un título de COCOMEN S. A. correspondiente a las Acciones N.o 947 y 948 a favor del señor Juan Adolfo Bentancur por valor de $ 100.00.
Devolver en Molino Cocomen Mendoza, Departamento Florida.
27) $6.00 5|pub. 19486 Dic.14-v.dic.19.

BRUSA y SASSO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865|957|A-120) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión de 3ra. categoría a las cortadoras de fiambres. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.
27) $12.00 10|pub. 19562 Dic.14-v.dic.26.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domicilándose todos en dicho comercio a los efectos legales.
27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.
27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15.279 (5 de diciembre) se publicó en la página 3.032-C (segunda columna) el aviso 18.522, correspondiente a un balance de "El País S. A.", que —por error del taller impresor— apareció bajo el título de "El Plata S. A.".

El el número 15.281 (7 de diciembre) y en la página 3.166-C, se publicó el aviso 19.543 correspondiente a un balance de "Vertical S. A.", en el que se deslizaron —en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del Activo— dos errores imputables al taller impresor.

En Pérdidas de ejercicios anteriores, donde dice: "$ 2.365.16", debe decir "$ 2.385.16"; y en Utilidad del ejercicio, donde dice: "$ 1.650.65", debe decir: "$ 1.650.75".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO NALOTTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19661 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PETRONA SINFOROSA BOCCHI MUSSETTI DE GAMALLO o CLEMENTINA BOCCHI DE GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19675 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DIAZ o DIAZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19674 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, L.o 56, F.o 83, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19673 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o LAZARO FRANCISCO PEÑA ALONSO, (L.o 56, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 19668 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN DOMINGO MARTINEZ CARO, (L.o 53, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 7 de Marzo de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19669 Dic.17-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RELLAN, (L.o 56, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19670 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19724 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO GREGORIO SANCHEZ, (50, 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19666 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODOLFO BORMANN o BORMANN FALK, (50, 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19665 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RICARDO PEPE o PEPE SOLANES, (50, 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19667 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO REGINO FOLENA, (50, 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19690 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BERLIN, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19691 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en oforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19664 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURMENTO o FRUMENTO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19676 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ o GONZALEZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub| 19677 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEJERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19678 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DARINO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MANUEL MOURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19703 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLA o BALLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19702 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MESA o PABLA MESA DE MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19698 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19700 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET, o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 19705 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELA FALERO DE BARRIOS y ZOILO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones, 10 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19699 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA LUISA SCAVINO o SCABINO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19701 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAPUBLE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19737 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANATOLIO CIRILO FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Diciembre 10 de 1957. — José Ohurte Cabalé.
1) $12.00 10|pub. 19706 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIL RAMONA BARBOZA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19725 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARMO DE MUSTO o MUSTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 19712 Dic.17-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 19713 Dic.17-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEMETRIA CATALINA BERTALMIO DE CABANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 19714 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SANTIAGO PEDEMONTI o PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19715 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA PITA COLORADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19716 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BARAYBAR DE BARAYBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19717 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ENGRACIA SELAVO DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Piáceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19738 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1957. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19718 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA LAGUNA o PAULA LAGUNA DE PEREYRA y BENICIO PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días — Durazno, Agosto 13 de 1957. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19719 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO D. LAYES y FLORA SOCA DE LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19692 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19693 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS SALVADOR ARRECHE y de la testamentaría de BONIFACIA MARTINA BERRUETA DE ARRECHE o BONIFACIA BERRUETA DE ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19694 Dic.17-v.dic.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 26, padrón 2587, prometido en venta por la señora María Inés Hernández de Abella, a don HECTOR CASTILLOS.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $30.00 15|pub. 19668 Dic.17-v.en.4.

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado, kilómetro 40, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 26, padrón 27786, 29 padrón 27787; y 57 padrón 27790, prometidos en venta por los señores Roberto H. Queirolo y Francisco Morillo, a los señores JULIO BISMAR GUTIERREZ, LUIS ALBERTO MARTINEZ VIERA y PAULINO FERNANDEZ NUÑEZ, respectivamente.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos ó causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $36.00 15|pub. 19662 Dic.17-v.en.4.

3—Convocatorias Comerciales

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1957, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, sito en Coronel Raíz Nº 1982 (Peñarol), el día 27 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Elección de dos miembros titulares de Directorio, cinco miembros suplentes, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 19739 Dic.17-v.dic.21.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en la sede social, Río Branco 1326 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas presentes para verificar el monto del capital concurrente, los votos emitidos y para que firmen el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Consejo Consultivo y Fiscal correspondiente al ejercicio 1956-1957; 4) Designación de seis miembros titulares y sus respectivos suplentes para la integración del Directorio; 5) Designación de tres miembros titulares y sus respectivos suplentes para integrar el Consejo Consultivo y Fiscal.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea es necesario que los interesados depositen sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación a la fecha de la reunión (artículo 30). La asamblea quedará constituída media hora después de la convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de capital que representen (artículo 26). — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 19734 Dic.17-v.dic.19.

ZARZAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1957 a las 16 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Fijación del número de Directores; 3º Elección de Directorio; 4º Considerar si se designan Síndico titular y suplente y en caso afirmativo, elección; 5o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 19735 Dic.17-v.dic.17.

AMBAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1957 a las 16 horas 10 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 19736 Dic.17-v.dic.17.

URUMET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1957 a las 17 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1466, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Disminución del capital; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios vence el día 23 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 19720 Dic.17-v.dic.19.

MOBILUX I. y C. S. A.

Se cita a los accionistas de Mobilux I. y C. S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 27 del corriente a las 9 horas en el local de 18 de Julio 1628, esc. 5 para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio y del Síndico respecto a la situación de la Sociedad; 2º Disolución de la Sociedad y procedimiento para la misma; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 42 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, en el local de 18 de Julio 1628, esc. 5, piso 1º. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 19689 Dic.17-v.dic.23.

"LA AURORA", JOSE MARTINEZ REINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en el local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico; 4º Designación de cuatro suplentes, Síndico y dos suplentes.

De conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tengan depositadas en las Oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795 con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — José Martínez Reina, Presidente. — Antonio Rubio Müllin, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 19710 Dic.17-v.dic.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Gral. San Martín Nº 2400 el día 28 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Elección de dos titulares para miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente; 4º Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Hasta tres días antes de la fecha señalada en la convocatoria estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que las acrediten.

Otra: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, media hora después de la señalada se efectuará válidamente la asamblea con cualquier número de accionistas y capital presente. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
3) $5.60 1|pub. 19688 Dic.17-v.dic.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "DIAZ PEREIRA MACHADO SUSANA y CANESSA PRANDO RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Susana Díaz Pereira Machado y Ricardo Canessa Prando y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19682 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

6—Disoluciones de Sociedades

"DUGROS, IRAZABAL y SANGUINETTI GANADERA LTDA."

Por documento privado del 24 de Setiembre ppdo. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 709 del Libro Nº 1 de Contratos, los señores: Julio Pablo Dugrós, Mario César Irazábal y Felipe Esteban Sanguinetti, dejaron documentada la disolución total de la referida Sociedad Ganadera Limitada. Dicha disolución se retrotrajo al 31 de Marzo del corriente año, habiéndose procedido a la división de la masa social repartiéndose los bienes sociales de acuerdo a los derechos de los socios. Dicha Sociedad giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Rincón Nº 687. Se hace esta publicación a los efectos legales.
6) $20.00 10|pub. 19671 Dic.17-v.dic.28.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por las obras sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón: 61.501. — Propietario: GABINO GALUSSO. — Sup. aprox.: 391 m.c.
Padrón: 103.537. — Propietario: RODOLFO JUNQUET. — Sup. aprox.: 308m.c.
Padrón: 103.536. — Propietario: GABINO GALUSSO. — Sup. aprox.: 210 m.c.
Padrón: 103.535. — Propietario: ROMAN BIBRIEL. — Sup. aprox.: 214 m.c.
Padrón: 103.534. — Propietario: PEDRO ZITTO. — Sup. aprox.: 218 m.c.
Padrón: 102.009. — Propietario: CAMILO GALLINO. — Sup. aprox.: 695 m.c.
Padrón: 102.008. — Propietario: PILAR ROJAS. — Sup. aprox.: 296 m.c.
Padrón: 102.007. — Propietario LORENZO MESCIA. — Sup. aprox.: 299 m.c.
Padrón: 102.006. — Propietario: PEDRO PASTORINO. — Sup. aprox.: 302 m.c.
Padrón: 102.005. — Propietario: RAMON MONTAND. — Sup. aprox.: 305 m.c.
Padrón: 61.571. — Propietario: HORACIO CABALLERO. — Sup. aprox.: 328 m.c.
Padrón: 61.570. — Propietario: HORACIO CABALLERO. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.569. — Propietario: ADOLFO BERGARELLI. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.568. — Propietario: PEDRO PARADA. — Sup. aprox. 258 m.c.
Padrón: 61.567. — Propietario: ESTEBAN NIEVES. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.506. — Propietario: CARLOS GOMEZ y otros. — Sup. aprox.: 246 m.c.
Padrón: 61.507. — Propietario: LUISA B. DE MAINERO. — Sup. aprox.: 253 m.c.
Padrón: 61.508. — Propietario: ANTONIO ALISERI. — Sup. aprox.: 254 m.c.
Padrón: 61.509. — Propietario: MARIA MARTINELLI. — Sup. aprox.: 256 m.c.
Padrón: 61.510. — Propietario: ISIDRO FONTE. — Sup. aprox.: 259 m.c.
Padrón: 109.984. — Propietario: ALBERTO D. MAISONAVE. — Sup. aprox.: 1.464 m. c.
Padrón: 134.186. — Propietario: ALFONSO SEMINO. — Sup. aprox.: 1.465 m.c.
Padrón: 134.187. — Propietario: JOSE LAGUARDIA. — Sup. aprox.: 1.228 m.c.
Padrón: 134.188. — Propietario: VICTOR G. CASTELLANO. — Sup. aprox.: 1.122 m.c.
Padrón: 134.189. — Propietario: VICTOR G. CASTELLANO. — Sup. aprox.: 300 m.c.
Padrón: 134.192. — Propietario: EMILIA L. DE DELGADO. — Sup. aprox.: 375 m.c.
Padrón: 134.196. — Propietario: JUAN AGUERRE. — Sup. aprox.: 60 m.c.
Padrón: 134.197. — Propietario: JOSE PAZ. — Sup. aprox.: 80 m.c.
Padrón: 134.198. — Propietario: AMALIA V. DE GONZALEZ. — Sup. aprox. 420 m.c.
Padrón: 134.199. — Propietario: CRISTOBAL MARTINEZ. — Sup. aprox.: 525 m.c.
Padrón: 134.200. — Propietario: EMILIO GARCIA. — Sup. aprox.: 275 m.c.
Padrón: 134.203. — Propietario: ANTONIO CARRETO. — Sup. aprox.: 675 m.c.
Padrón: 111.578. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox.: 180 m.c.
Padrón: 147.138. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 665 m.c.
Padrón: 147.139. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 750 m.c.
Padrón: 147.140. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 520 m.c.
Padrón: 111.579. — Propietario: MARTINIANO ROSAS. — Sup. aprox.: 120 m.c.
Padrón: 157.163. — Propietario: BANCO DE CREDITO. — Sup. aprox.: 192 m.c.
Padrón: 147.141. — Propietario: CARMEN R. DE GALEANO. — Sup. aprox.: 500 m.c.
Padrón: 97.315. — Propietario: MARIA S. DE CAMPANELA. — Sup. aprox.: 1.250 m.c.
Padrón: 61.494. — Propietario: SOC. EUSKALERRIA. — Sup. aprox.: 1.000 m.c.
Padrón: 61.499. — Propietario: HUMBERTO TARINO. — Sup. aprox.: 4.000 m.c.
Padrón: 61.500. — Propietario: PABLO R. SOULAS Hnos. — Sup. aprox.: 3.600 m.c.
Padrón: 61.487. — Propietario: SOC. EUSKALERRIA. — Sup. aprox.: 9.800 m.c.

Padrón: 61.492. — Propietario: SOC. JOSE LAPIDO. — Sup. aprox.: 1 há. 8.000 m.c.
Padrón: 61.511. — Propietario: JOSE SOLÉ. — Sup. aprox.: 261 m.c.
Padrón: 61.566. — Propietario: CARLOS G. VAZQUEZ. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34382 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.728 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a ensanche de la Avda. Joaquín Suárez y calle Arapey, el inmueble siguiente:
Padrón: 55.555. — Propietario: Sta. ROSARIO DI MARTINO. — Sup. aprox.: 415.77 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones No 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34380 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.662, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Agaces entre las de Industria y Cipriano Miró, los inmuebles siguientes:
Padrón: 162.228. — Propietario: JOSEFINA C. DE CAIRO. — Sup. aprox.: 470 metros cuadrados.
Padrón: 102.768. — Propietario: JOSEFINA C. DE CAIRO. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Padrón: 162 227. — Propietario: JOSEFINA CASAL DIAZ. — Sup. aprox.: 470 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones No 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34381 Dic.17-v.dic.26.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOYENECHE ROBUSTIANO. Incapacidad. Lo 39. Folio 457", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a don Robustiano Goyeneche y se le designó curadora a su esposa doña Inés Varela. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19680 Dic.17-v.dic.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 799
Segundo llamado
Adquisición de varilla de bronce para soldar
Fecha de apertura: 13 de Enero de 1958.— Hora 9.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 34374 Dic.17-v.dic.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 46 y 47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de Artículos de Lencería y por la Confección de Uniformes para Choferes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 19 de Diciembre de 1957 de acuerdo al siguiente horario:
Hora 9. — Artículos de Lencería. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
Hora 11: Uniformes para Choferes. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 2|pub. 34378 Dic.17-v.dic.18.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de muebles, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución(calle Cerrito 318), durante el horario hábil de la Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 2 de Enero de 1958 a la hora 9. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 34366 Dic.17-v.dic.28.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Nº 75. — Tercer llamado. — Maderas. — Ap.: 7 de Enero, hora 9
Nº 76. — Tercer llamado. — Hierro. — Ap.: 7 de Enero, hora 11.
Nº 80. — Tercer llamado. — Badana. — Ap.: 8 de Enero, hora 9.
Nº 90. — Segundo llamado. — Material e instrumental para Clínicas Dentales. — Ap.: 8 de Enero, hora 11.
Nº 91. — Segundo llamado. — Brin decatizado. — Ap.: 9 de Enero, hora 9.
Nº 92. — Segundo llamado. — Lienzo. — Ap.: 9 de Enero, hora 11.
Nº 93. — Segundo llamado. — Frazadas. — Ap.: 10 de Enero, hora 9.
Nº 94. — Segundo llamado. — Copias fotográficas. — Ap.: 10 de Enero, hora 11.
Nº 95. — Segundo llamado. — Pinturas, aceites, aguarrás y masilla. — Ap.: 13 de Enero, hora 9.
Nº 96. — Primer llamado. — Víveres (café, cocoa, té). — Ap.: 13 de Enero, hora 11.
Nº 97. — Primer llamado. — Víveres (conserva, dulce de membrillo y grasa). — Ap.: 14 de Enero, hora 9.
Nº 98. — Primer llamado. — Víveres (harinas y fideos). — Ap.: 14 de Enero, hora 11.
Nº 99. — Primer llamado. — Queso fresco y duro. — Ap.: 15 de Enero, hora 9.
Nº 100. — Primer llamado. — Víveres (sal fina y gruesa, etc.). — Ap.: 15 de Enero, hora 11.
Nº 101. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Ap.: 16 de Enero, hora 9.
Nº 102. — Primer llamado. — 20 máquinas familiares para tejer. — Ap.: 16 de Enero, hora 11.
Nº 103. — Primer llamado. — Utiles para Oficina. — Ap.: 17 de Enero, hora 9.
Nº 104. — Primer llamado. — Impresión de recibos. — Ap.: 17 de Enero, hora 11.
Nº 105. — Primer llamado. — 1 máquina tipográfica. — Ap.: 20 de Enero, hora 9.
Nº 106. — Primer llamado. — Contratación de servicio de transportes. — Ap.: 20 de Enero, hora 11.
Nº 107. — Primer llamado. — Bazar y menage. — Ap.: 21 de Enero, hora 9
Nº 108. — Primer llamado. — Una máquina escopladora, 1 máquina espigadora y 1 sierra sin fin. — Ap.: 21 de Enero, hora 11.
Nº 109. — Primer llamado. — Un equipo de soldadura eléctrica. — Ap.: 22 de Enero, hora 9.
Nº 110. — Primer llamado. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Ap.: 22 de Enero, hora 11.
Nº 111. — Primer llamado. — Artículos de cañería y plomería. — Ap.: 23 de Enero, hora 9.
Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482, primer piso.
12) (C.C.) 10|pub. 34373 Dic.17-v.dic 28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 67
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de alambre de cobre desnudo de 16 mm.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34375 Dic.17-v.dic.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 15
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de cajas de cartón, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes Nº 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 30 del corriente a la hora 10. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 34376 Dic.17-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 2|58
Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Diciembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34372 Dic.17-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
F. A. Nº 25. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 9 horas. — Impresión y suministro de Clisés de "Tablas de Cálculo de Estabilidad".
F. A. — Nº 26. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 9 horas 30. — Impresión de la publicación "La Unión".
F. A. Nº 27. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, hora 10. — Encerado de pisos.
F. A. 6º 28. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 10 horas 30. — Copias de planos.
Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 34371 Dic.17-v.dic 21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 17 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RAMON DAVID PIDRE, 26 años, soltero, comercio ,español, domiciliado Río Branco 1383 y BEATRIZ ELIDA DE ALESSANDRIS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1383.

6.a Sección

JULIO MORAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1571 y BLANCA SELVA BRUN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1571.
HERIBERTO RAMON PRADO TORTEROLO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1469 y VIOLETA ILDA GALARZA, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

9.a Sección

RUBENS LUIS MONTIGLIA, por poder de don ESTANISLAO SAN MARTIN, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pinta 1881 y LEONOR HERNANDEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Colman 8018.

10.a Sección

SEBASTIAN BELEN SOSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 1873, ap. 12 y EVANGELINA SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 1873, ap. 13.
JOSE BALADAS, 80 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado D. Costa 4374 e ISOLINA MARQUEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada D. Costa 4374.
JORGE WALTER MACHADO, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2381, ap. 5 y ALAIDA SIMON MARTINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2381, ap. 5.

11.a Sección

JOSE MUIÑOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6203 y MARIA MERCEDES LAVIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5577.

NELSON KNUTH, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2824 y NILDA IRIS PIMIENTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael s|n.

MARTIN ARIOBAL MORALES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Novara 3484 y ROSELVA SARAVIA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Saravia 3427.

HECTOR LUIS SORIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3014 y ELISA BARGAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3014.

12.a Sección

EMILIO GARCIA, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Espinillo 1428 y OBDULIA VILLAR, 26 años, soltera, española, domicilia Cubo del Norte 3559.

JOSE CRUZADO, 56 años, divorciado, jornalero, oriental ,domiciliado Juan Paullier 2714 y AMALIA SOMMA, 37 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 2714

LUIS AZZONI, 35 años, soltero, empresario de obra, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3884 y MABEL NELSY FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3023.

OSCAR SANTURIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3923 y ADA RENEE ROBAINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3923.

20.a Sección

JUAN JOSE CORREA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 4253 y MARIA LUISA BALDA, 30 años, soltera, oriental; domiciliada Agraciada 4253.

24.a Sección

ENZO MARIO CAZES, 28 años, soltero, cortador sastre, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3317, ap. 2 y FRANCISCA AMALIA LUISA GIAMBONINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3538, ap. 4.

14) $2.00 3|pub. v. Dic.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR CORRAL MARIN y TADEO ROMAN SZUMAN, solicitan la inscripción del título "Industria y Trabajo Fuentes del Progreso Nacional", con que caracterizarán una obra intelectual, y del que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19697 Dic.17-v.dic.28.

18—Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIO CESAR SICCO. Quiebra", (Lo. 22, Fo. No. 465), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Villa Guichón, don Julio César Sicco, a cuyo fin se previene: 1o.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Que se ha fijado el término de setenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4o.) Que fué designado Síndico de la quiebra don Ricardo Peroni, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Albo N.o 917. — Paysandú, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

18) (Gest. Jud.) 24|pub. 34377 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GEORGETTE PEREIRA BALIERO, pues en la misma donde dice "Balerio" debe decir "Baliero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34364 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento y legitimación de SILVERIA TERRA TERRA, acta No. 123 de 1935 en 6.a Sección Rocha y No. 124 de 1956 en 21.a Sección Montevideo, respectivamente, en ambas, donde dice "Francisco Juan Terra", debe decir: "Florencio María Terra". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34365 Dic.17-vdic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE RAUL y LUIS OSCAR ALVAREZ DOMINGUEZ, estableciéndose que en donde en las mismas en todos los lugares que aparece el apellido Alves o Alvez, debe decir: Alvarez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34383 Dic.17-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLANCO, MANUEL. Sucesión", (Lo. 43, Fo. 303), se hace saber que han sido solicitadas por María Zoe Chaves de Blanco e Inés Blanco Chaves, la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuel Blanco con María Zoe Chaves y de nacimiento de Inés Blanco Chaves, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio la contrayente, y en la de nacimiento, la madre de la inscripta aparece con el apellido "Grajales" debe decir: "Chaves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 19638 Dic.17-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ODRIOZOLA, MARIA OFELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada gestionante, en razón de que su nombre fué erróneamente anotado como "María Orfilia", en lugar de "María Ofelia", que es el verdadero. — Colonia, Octubre 31 de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19 $24.00 15|pub. 19729 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DOMINGA M. y MARIA T. OXLEY. Rectificación de partidas", (Lo. 28, Fo. 553) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dominga Mercedes y María Teresa Oxley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Dominga Mercedes Oxley, inscripta en el acta número diecinueve a folias diez del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos veintitrés, en el sentido de que donde los apellidos de la madre y del abuelo materno figuran como "Cherry" y "Cherri", se establezcan "Gómez" y "Cherre", respectivamente; y B) María Teresa Oxley, inscripta en el acta número cinco a folias tres del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y cuatro, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como "Cherre", establezca "Gómez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz Actuario.

19) $48.00 15|pub. 19696 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

20—Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 27 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María No. 1581, por mandato de los señores Jueces, L. de la. Inst. en lo Civil de 4o. Turno en autos "VIVES MAC EACHEN, JUAN CARLOS, Suc., de Paz de la 19.a Sección en autos: "Bañales María Elvira contra HITTA LUIS. Intimación". vitrinas, mostradores, estanterías, autoclave, balanzas, útiles para laboratorio, aparatos eléctricos, etc., etc., carro y mesa autógena, compresor "Quiney", máquinas limpiar bujías y engrase, pulidora, guinche a cadena, etc., etc. Exhibición día 26 y 27. Informes: Pablo de María No. 1575.

20) $16.00 10|pub. 19684 Dic17-v.dic.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 81.778. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "PHENMETRAZINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19687 Dic.17-v.dic.28.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.

25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.

25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.

25) $32.00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.

25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.

25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. —Instituto de Belleza, denominado "Peinados François"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo. Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.

25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

27—Varios

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION

Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 148, Categoría IV, Grado 2, en la Planilla N.o 10, "Inspección General" que se halla vacante. Considerando: Las facultades otorgadas a este Cuerpo por el artículo 22 del decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario) sobre designación directa por parte de este Ejecutivo de personal inspectivo. El Concejo Departamental de Montevideo, resuelve: 1.o Designar con carácter provisional de conformidad con lo prevenido por el artículo 22 del decreto número 9.297 (Estatuto del Funcionario) para ocupar el cargo de Inspector N.o 148, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Inspección General al señor Roberto Bonifacio Ceresa, (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie A.I.A. con el N.o 4153). 2.o La precedente designación queda establecida al cumplimiento por parte del interesado, de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado decreto N.o 9.297. 3.o Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 34379 Dic.17-v.dic.17

CONCEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase a concurso de Méritos y Oposición para proveer el cargo de Jefe de Contabilidad e Inspector de Tesorerías Departamentales de Enseñanza Primaria del litoral e interior del país (sueldo mensual: $ 730.00) adscripto al Departamento de Hacienda. Regirán para este concurso las bases aprobadas con fecha 10 de Agosto de 1950 (Boletín 1890|1) cuyo artículo primero se modifica por resolución de fecha 2 del corriente. Las solicitudes de inscripción, extendidas en los sellados de ley, con los timbres correspondientes, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos (Andes 1273) hasta el día tres (3) de Enero de 1958. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Alberto F. Lezama, Secretario General.

27) (C. C.) 1|pub. 34370 Dic.17-v.dic.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer 37 cargos del escalafón de parteras (Grado único). El plazo es de un mes, a partir del día siguiente de la última publicación (artículo 36 del reglamento respectivo). Los datos relacionados con este llamado constan en la orden de servicio respectiva y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública. (18 de Julio 1892, 2.o piso) El mencionado plazo vence el día jueves 16 de Enero próximo a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957.

27) (C. C.) 2|pub. 34367 Dic.17-v.dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos, para proveer 1 cargo del escalafón de nurse (Grado 1). El plazo es de un mes, a partir del día siguiente de la última publicación (artículo 36 del reglamento respectivo). Los datos relacionados con este llamado constan en la orden de servicio respectiva y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública. (18 de Julio 1892, 2.o piso). El mencionado plazo vence el día jueves 16 de Enero próximo a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957.

27) (C. C.) 2|pub. 34368 Dic.17-v.dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a aspirantes para proveer 2 cargos de extra categoría (artículo 4.o, parte II) del reglamento respectivo en el Escalafón de Odontología. Los inscriptos deberán ser técnicos titulares del Ministerio de Salud Pública (artículo 33, inciso A). El plazo de inscripción es de un mes, a partir del siguiente día de la última publicación (artículo 36 del Reglamento respectivo). Los datos relacionados con este llamado constan en la orden de servicio respectivo y se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública (18 de Julio 1892, 2.o piso). El mencionado plazo vence el día jueves 16 de Enero próximo a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957.

27) (C. C.) 2|pub. 34369 Dic.17-v.dic.18.

COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA (C. A. M.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios titulares para la asamblea extraordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1957, a la hora 20.30, en el local social, calle Uruguay 1675, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Ingreso como titulares e incorporación efectiva a la matrícula profesional como miembros integrantes de la institución de los doctores Edmundo Bacigalupi, Omar Ruiz Liard, Gastón Boero, Juan José Bacigalupi, Z. Grimberg y Luis C. Surraco Mac Coll; 2) Designación de dos cooperativistas para firmar el acta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Consejo Directivo.

27) $8.00 3|pub. 18885 Dic.4-v.dic.4. Dic.17-v.dic.18.

COOPERATIVA DE ASISTENCIA MEDICA (C. A. M.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios titulares para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Diciembre de 1957, a la hora 21.30 en el local social, calle Uruguay 1675, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance de situación y de resultados, y memoria; 2) Consideración y aprobación del Proyecto de Reglamento Eleccionario presentado por la Comisión Electoral; 3) Elección de dos miembros para integrar el Consejo Directivo y cuatro suplentes; 4) Proclamación de los candidatos que resulten electos; 5) Designación de dos socios para firmar el acta. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — El Consejo Directivo y Comisión Electoral

27) $8.00 3|pub. 18886 Dic.4-v.dic.4. Dic.17-v.dic.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

El Consejo Directivo de la Universidad promovió a los cargos del Escalafón 36 Administrativo, a las siguientes personas: A Pedro Padula, para el cargo de Jefe de Sección grado 6; a Reina Erguiz de Abal, Juan A. Colistro y Miguel Angel Fernández, para el cargo de Jefe de Sección grado 7; a Nancy Basso de Coelho, Jorge Navarro, Hugo Romanelli y Néstor Rocca, para el cargo de Oficial grado 9; a Alma Cucucovich, Hugo W. Menza, Mercedes Ferrería y Miguel Lamolle, para el cargo de Oficial grado 10; a Julio Veneziano, Julio C. Médici, Raúl Pazos, María Seoane y Nardo Landó, para el cargo de Oficial grado 11; a William Awin Lewin Clemente Ruggiero y Nora Martínez de Gerpe, para el cargo de Auxiliar grado 16.

27) (C.C.) 1|pub. 34384 Dic.17-v.dic.17.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don JOSE CACERES y doña LOURDES SILVERA o SILVERA DE CACERES, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Pale Sánchez Hilario Agustín y Piñeiro S. de Palo Julia contra Cáceres José A. y Silveira Lourdes. Pérdida de patria potestad. L.o 12. F.o 255', dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 19707 Dic.17-v.dic.31 Feb.1-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CURADOR INTERINO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria 16668 del 3 del actual se designó al doctor Julio Lago curador interino de Frida Branner. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $12.00 10|pub. 19679 Dic.17-v.dic.28.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
Convocatoria
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede social Minas esquina Soriano, el viernes 20 de Diciembre a las 21 en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del sanatorio. Financiación. 2.o) Designación de tres asociados para firmar el acta.

Se encuentra en la administración, a disposición de los asociados, un memorándum explicativo. Tendrán derecho a concurrir a la asamblea todos los asociados mayores de 21 años y con seis meses por lo menos de antigüedad en los registro sociales, presentando identidad y el recibo societario correspondiente a Noviembre o Diciembre de 1957. — Julio E. Daverede, Presidente. — Carlos T. Penengo, Secretario.

27) $4.00 1|pub. 19721 Dic.17-v.dic.17.

"PATRON LTDA. S.R.L."
DISOLUCION PARCIAL
Modificación de capital
Cesiones de cuotas

Por documento privado del 14 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 361 del L.o N.o 2 de Contratos, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Ltda. S.R.L." que gira en esta plaza, Avenida General Flores esquina Libres de esta ciudad, en el ramo de Importación, Bazar, Ferretería y Anexos, ha sufrido las siguientes modificaciones: I) Disolución parcial: se separaron de la sociedad los señores Pedro y Enrique Bruno, ingeniero Daniel Ferreira, arquitecto Rodolfo Ferreira, Enrique Algorta, Scremini y Jakob Kromar, separación que se retrotrae al día 31 de Diciembre de 1951, quedando desde esa fecha dichos señores apartados de todo derecho en la sociedad y libres de toda responsabilidad como tales socios. Los señores Pedro y Enrique Bruno, adquirieron, en pago de sus cuotas sociales, el negocio que en el ramo de fabricación de artículos de hojalata y hierro era de propiedad de la sociedad instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2981, tomando a su cargo los señores Bruno desde el 1.o de Enero de 1952, todos los derechos y obligaciones como propietarios de dicho negocio. Los demás nombrados socios salientes recibieron también el importe de sus cuotas sociales y las respectivas utilidades. II) Modificación del capital social: el capital de la sociedad es actualmente la suma de $ 604.000.00 (seiscientos cuatro mil pesos), representado por seiscientas cuatro cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, habiendo aumentado con respecto al monto declarado en el contrato de constitución de la sociedad del 1.o de Octubre de 1949, que era de $ 582.000.00 (quinientos ochenta y dos mil pesos). Las cuotas sociales de los señores León Vicente Rius y Juan Valverde Barcia, aumentaron en $ 14.000.00 (catorce mil pesos) más, cada una, por aportes posteriores al contrato social. Dicho contrato inscripto y publicado en forma, salvo las modificaciones que ahora se publican, queda vigente en todas sus cláusulas. III) Cesiones de cuotas: por documento privado del 22 de Mayo de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 383 del L.o 1 de Contratos, don Juan Valverde Barcia, cedió toda su parte en la sociedad (15 cuotas) de la siguiente manera: a doña Angela Patrón de Muiño: 8 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una y a doña Elena Patrón de Pérez Larrañaga, al doctor Juan Carlos Patrón y a don Luis Alberto Patrón, 4 cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, a cada uno de ellos. Por documento privado del 31 de Julio del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 690 del Libro N.o 2 de Contratos, don León Vicente Rius, cedió toda su parte en la sociedad (15 cuotas) de la siguiente manera: a doña Angela Patrón de Muiño, a doña Elena Patrón de Pérez Larrañaga y al doctor Juan Carlos Patrón, 4 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, a cada uno de ellos y a doña Nelly Elena Habiaga de Patrón, 3 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Se hace esta publicación a los efectos legales.

27) $80.00 10|pub. 19672 Dic.17-v.dic.28.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Fernando Arroyo, Elsa Milka Capurro de Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía". Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

ATARA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Atara Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

ATARA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, comparecen los señores Guillermo Bausero, casado, y Juan Carlos Sírtori, soltero, ambos orientales, mayores de edad y domiciliados respectivamente en las calle Brandzen N.o 2072, apartamento 2 y 25 de Mayo 467, cuarto piso, de esta ciudad, y en el carácter de iniciadores y fundadores declaran por este instrumento constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Bajo el nombre de "Atara Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A). Bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, o semovientes; B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios, del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, extranjeras, de actividad rural, industrial, financieras o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías, reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4.o. La sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n., en acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series, así como el plazo y condiciones para la suscripción o integración de las mismas. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión; B) A pedido del accionista y con la autorización del Directorio, en el margen consentido por las limitaciones y prohibiciones que la asamblea general de accionistas tendrá la facultad de dictar.

Art. 7.o. La asamblea general de accionistas reglamentará la forma y condiciones de la trasmisión de las acciones nominativas.

Art. 8.o. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los suscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios, expedidos a nombre individual.

Art. 9.o. Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10), veinte (20), cien (100) y mil (1.000) acciones, según lo requiera el accionista, quien deberá manifestar, al suscribirlas, en qué forma desea que se extiendan. Extendidos por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos. Así los títulos definitivos como los provisorios llevarán un número de orden, serán firmados por un Director y expresarán su valor nominal.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11. El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 13).

Art. 12. En los casos previstos por los incisos A), B) y D) del artículo 11 el aumento de capital deberá ser resuelto por la asamblea general de accionistas. En el caso del inciso C) el Directorio resuelve por sí solo. Se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo, si el aumento del capital excede el monto autorizado por el artículo 5.o.

Art. 13. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecida por el Directorio.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 14. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Director, pero la asamblea podrá aumentar el número de Directores hasta cinco, por simple resolución. El término del mandato del o de los Directores será de un año, pero él o los Directores permanecerán en sus funciones hasta que la asamblea de accionistas proceda a las designaciones que correspondan. El o los miembros del Directorio son reelegibles. Sin son más de uno podrán hacerse representar por otros Directores o por personas ajenas al Directorio, mediante poder telegráfico o carta-poder. En este último caso la persona designada tendrá que ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director sustituído. La elección se hará mediante la presentación de listas completas correspondiéndole la totalidad de los cargos a la lista completa más votada.

Art. 15. Si se designara sólo un Director, la asamblea deberá nombrar un suplente para el caso de muerte, renuncia o incapacidad del titular. Producida esta eventualidad el Director suplente en ejercicio del cargo deberá convocar a la asamblea general de accionistas para designar un Director suplente. Si el Directorio estuviera constituído por más de un Director, en caso de muerte, renuncia o incapacidad de un puesto de Director, él o los Directores restantes, nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados, ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 16. Para el caso de que el Directorio se componga de más de un miembro las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o los Directores. Los miembros del Directorio que estén ausentes, podrán dar su voto por carta o telegrama.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante; celebrar contratos de locación, firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras u otras; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho, real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones; conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, abrir, mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondo; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos, o para hacer préstamos a toda clase de operaciones financieras; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; D) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno, o más procuradores; E) Representar y comprometer a la sociedad de acuerdo a las facultades indicadas anteriormente. Si el Directorio se compone de más de una persona la sociedad será válidamente comprometida con la firma de dos Directores, de un Director y de un apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgarse según se prescribe en esta misma disposición; F) Transferir el domicilio de la sociedad o la sede de las autoridades sociales, dentro del país o al extranjero, en caso de guerra o revolución, si conforme al criterio del Directorio, tal medida fuera necesaria para la salvaguardia de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 18. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico siempre que así lo resuelva la asamblea de accionistas. En este caso se elegirá además un Síndico suplente. Ambos son reelegibles sin limitación. El Síndico podrá hacerse asesorar por cuenta de la sociedad en los exámenes de la contabilidad que estime del caso hacer.

TITULO V

Asambleas

Artículo 19. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social, que terminará el 30 de Junio de cada año, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio y el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Diario Oficial", durante cuatro días consecutivos, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria; la reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes, hayan sido notificadas de la reunión tres días antes, y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria aún sobre aquellos a que se refiere la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. Esta será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 21. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico o empleado de la compañía, bastando al efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 22. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales pertinentes.

TITULO VI

Balances

Artículo 23. Anualmente, se practicará un inventario, un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) Una suma fijada por la asamblea para remunerar al Directorio, la que podrá o no ser modificada anualmente; B) El remanente quedará a dis-

posición de la asamblea, la que podrá constituir reservas especiales, acreditario en cuenta nueva, otorgar un honorario complementario al Directorio y|o distribuirlo entre los accionistas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo, cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada así lo resuelva y por las demás circunstancias previstas por la ley.

Art. 25. En el caso de que todas las acciones estén en poder de una sola persona física o moral ésta podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales el Directorio deberá transferirlo previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 17, parágrafo F), el Directorio queda autorizado a disolver la sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En ese caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será nombrado por acta notarial que otorgarán los fundadores. Estos decidirán si nombran para el primer ejercicio un Síndico titular y un suplente.

Art. 27 Cualquiera de los fundadores indistintamente, así como los doctores Bernardo Supervielle y Ricardo Chao Laurenti, quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la Matrícula de Comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Art. 28. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores y apoderados de la sociedad que por entonces rigiere, quedará prorrogado por todo el tiempo que durare la fuerza mayor. Y firman la presente en el lugar y fecha ut supra. — (Fdo.): Guillermo Bausero. — Juan C. Sirtori. Héctor Casaravilla, escribano; Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores don Guillermo Bausero y don Juan Carlos Sirtori, que firma Juan C. Sirtori, cuyos datos personales y domicilios constan en el acta que antecede. En fe de ello, a pedido de parte interesada y para la sociedad anónima "Atara Sociedad Anónima", siento la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — (Hay un signo). — (Fdo.): Héctor Casaravilla, Escribano.

(Hay un sello que dice: Héctor Casaravilla, Escribano. Misiones 1385, que figura en todas las fojas, un timbre Patente de sesenta centésimos y tres timbres de Montepío notarial, de dos pesos, veinte pesos y dos pesos cincuenta centésimos, inutilizados con el mencionado sello).

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Atara Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, normas concordantes y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Agosto de 1957, aprobación de estatutos de "Jónica Sociedad Anónima". El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Atara Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez,

(Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

(Al margen hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda, y un timbre de Biblioteca de veinticinco centésimos inutilizado con dicho sello).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Guillermo Bausero Aguirre, por "Atara Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1957, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de sus estatutos, o sea: "La sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, o semovientes, B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios, del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, extranjeras, de actividad rural, industrial, financieras o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías, reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos, u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses". La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamento 9. La sociedad no tiene factor ni Gerente. En mérito a lo mandado en el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo establecido por el decreto de la referencia, al señor Juez, pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Atara Sociedad Anónima" y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Atara Sociedad Anónima", en el registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III. Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez que se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — (Fdo.): Guillermo Bausero

20090. — Montevideo, Setiembre 4|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — Julio E. Real.

(Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo). — Entrada: 20 Setiembre 1957. Salida: 27 Setiembre 1957 — Vista N.o 3901. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — (Fdo.): Julio Viana.

22886. — Montevideo, Octubre 1.o|957. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos remítanse al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 800.00 — (Fdo.): Pereira. -- Julio E. Real.

Montevideo, Octubre 15|957. — Al Registro Público y General de Comercio. Doy fe. — (Fdo.): Llorens.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 295 al folio 2099 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. -- Con el N.o 381 al F.o 177 vuelto del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción solicitada, conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

$633.00 1|pub. 19463.

GUAYACAL FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Guayacal Financiera S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"GUAYACAL FINANCIERA S A"

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Juan R. Bardallo, escribano, comparecen los señores: José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo y el doctor Ricardo Daract, libreta de enrolamiento argentina número tres millones doscientos cuatro mil novecientos setenta y ocho, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo, y para que lo consigne en ésta acta dicen que:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que aprueban són los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de "Guayacal Financiera S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. (Objeto). La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social y G) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo tercero. (Duración). La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. (Domicilio). El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda uruguaya pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cien mil pesos de igual moneda previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una; que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo séptimo. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular. Los Directores y Síndicos permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad anónima en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad anónima titular la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad anónima con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director,

los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Artículo décimoprimero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo se establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero; particular o mixtos. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades, y remuneración; suprimir cargos; B) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice.

Artículo décimosegundo. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimotercero. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere conveniente; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimocuarto. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En éste último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimoquinto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimosexto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio e informe del Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimoséptimo. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimooctavo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o disminución de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora, fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimonono. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quién ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso; dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimoprimero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas o de previsión remuneraciones al Directorio, y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas, y fijará la remuneración al Síndico con cargo a dichas utilidades.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimosegundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan autorizados los señores José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta al registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que solicitaren y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los otorgantes; B) Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman en la siguiente forma: José E. Comas Amaro y Ricardo Daract siendo testigos hábiles Víctor Lisanti y Oscar Guerrero. — Ricardo Daract. — José L. Comas Amaro. — Oscar Guerrero. — Víctor Lisanti. — Julio R. Bardallo.

N.o 21. Protocolización del estatuto de "Guayacal Financiera Sociedad Anónima", a solicitud de José Enrique Comas Amaro y Ricardo Daract. En la ciudad de Montevideo, el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, cumpliendo lo solicitado por los señores José Enrique Comas Amaro y Ricardo Daract, procedo a incorporar el estatuto de "Guayacal Financiera Sociedad Anónima" a mi registro de protocolizaciones con el número veintiuno del folio ciento catorce al ciento veinte. Referencia Sigue inmediatamente a la realizada el treinta de Octubre bajo el número veinte, estatuto de "Claria Sociedad Anónima" a solicitud de José Enrique Comas Amaro y Carlos Fernando Seré Cornú del folio ciento siete al ciento trece. — Hay un signo: Julio R. Bardallo.

Concuerda con el original incorporado a mi registro de protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad "Guayacal Financiera Sociedad Anónima" expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de la protocolización y en papel común de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Julio R. Bardallo, escribano público.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — Visto: La gestión de "Guayacal Financiera S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Guayacal Financiera S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 6, al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Guayacal Financiera S. A.", según resulta del artículo 24 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, títulos, valores, efectos, bonos, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversión, disposición y administración en el extranjero de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, bonos, cédulas, valores por cuenta propia o de terceros y para terceros; D) Toda clase de financiaciones en el exterior; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social y G) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La sociedad se denomina "Guayacal Financiera S. A."; 3) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 477, escritorio No. 6; 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores José E. Comas Amaro y Ricardo Daract. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1o.) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio; 2o.) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada de papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 576. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Guayacal Financiera S. A.". Civil 2o.). — Montevideo, Marzo 12 de 1957. — Francisco Pagano.

2.083. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 272 al folio 1.952 del libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Con el N.o 356 al folio 166 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$144.00 1|pub. — 19548.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Helios S. A.

Compañía Uruguaya Comercial e Industrial

Balance General al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Agosto de 1957.

Activo —

Inmuebles	$ 25.595.12
Rodados, muebles y útiles	" 4.035.21
Mercaderías	" 386.889.30
Caja y Bancos	" 9.148.39
Varios deudores	" 396.231.11
Ganancias y pérdidas (Déficits)	" 13.460.32
Cuentas de orden	" 250.000.00
	$ 1.085.359.45

Pasivo —

Capital integrado	$ 550.000.00
Reservas estatutarias	" 21.147.79
Acreedores varios	" 259.146.78
Ganancias y pérdidas (Del ejercicio anterior)	" 5.064.88
Cuentas de orden	" 250.000.00
	$ 1.085.359.45

Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Agosto de 1957.

Debe —

Varios deudores (Castigos)	$ 994.58
Amortizaciones	" 1.765.39
Presupuestos, sueldos, gratificaciones y leyes sociales	" 319.219.87
Impuestos	" 4.344.77
Gastos generales	" 62.918.94
Acarreos	" 17.055.55
Descuentos e intereses	" 16.387.21
	$ 422.686.24

Haber —

Varios deudores (Recuperaciones)	$ 1.061.68
Mercaderías generales	" 406.748.72
Varias cuentas acreedoras	" 1.415.52
Pérdida líquida	" 13.460.32
	$ 422.686.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 38.40. — 1|pub. — 19253.

Calzados Sassi S. A.

Estado de Situación al 31 de Julio de 1957

Activo —

Caja	$ 11.129.89
Deudores varios	" 946.710.49
Acciones y valores	" 133.075.56
Mercaderías	" 656.663.98
Materias primas	" 291.989.46
Acciones a emitir	" 1.000.000.00
Gastos a vencer	" 31.946.83
Intereses a vencer	" 13.485.51
Gastos diferidos	" 24.972.10
Depósitos en garantía	" 9.625.64
Marcas de fábrica, patente, etc.	" 10.100.00
Máquinas arrendadas	" 5.282.51
Automóviles	" 12.751.61
Inmuebles	" 181.503.42
Hormas, sacabocados y plantillas	" 68.388.81
Muebles y útiles	" 16.659.45
Máquinas	" 70.529.72
Obligaciones descontadas	" 211.869.46
Cuentas de orden	" 30.750.00
	$ 3.727.434.44

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1.332.184.36
Capital realizado	" 1.000.000.00
Capital autorizado	" 1.000.000.00
Reservas	" 133.698.51
Dividendo próximo ejercicio	" 1.908.53
Utilidades a distribuir	" 17.023.58
Bancos cta. obligaciones descontadas	" 211.869.46
Cuentas de orden	" 30.750.00
	$ 3.727.434.44

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 46 y 47 del libro Copiador, certificado el 22 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados al 31 Julio de 1957

Ganancias —

Producción	$ 1.989.461.59
Mercaderías	" 84.883.88
Producido por inversiones	" 12.430.00
Cupones	" 1.629.85
Alquileres	" 550.00
Reserva para morosos	" 1.010.76
	$ 2.089.966.08

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	" 1.304.483.09
Amortizaciones	" 22.628.14
Impuestos	" 287.759.05
Comisiones	" 84.039.79
Descuentos concedidos	" 100.287.72
Gastos generales	" 273.744.71
	$ 2.072.942.50

Resumen —

Ganancias	$ 2.089.966.08
Pérdidas	" 2.072.942.50
Utilidad del ejercicio	" 17.023.58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1957.

Las Utilidades del ejercico pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 48 del libro Copiador, certificado el 22 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 19281.

Ensenada S. A.

Estado de Situación al 31 de Julio de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de octubre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.126.99
Títulos	" 1.824.22
Inmuebles	" 248.898.00
Gastos de constitución	" 5.500.00
Pérdidas y ganancias	" 15.722.58
	$ 273.071.74

Pasivo —

Bancos	$ 23.213.94
Cuentas corrientes	" 197.478.68
Alquileres a pagar	" 592.72
Capital integrado	" 50.000.00
	$ 273.071.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales:

Papelería	$ 287.45
Telegramas y teléfono	" 243.78
Locomoción	" 73.50
Cuidado y limpieza	" 1.160.40
Alquileres	" 4.519.46
Sueldos	" 7.946.40
Varios	" 898.82
	$ 15.129.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 18 de agosto de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.40. — 1|Pub. — 19209.

Passadore, Carrau y Mutio S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea del 29 de octubre de 1957.

Activo —

Caja	$	15.485.29
Bancos	"	402.812.81
Deudores en cuenta corriente	"	872.813.82
Acciones y valores	"	11.285.28
Títulos hipotecarios	"	60.000.00
Vinos y sidra (costo)	"	3.708.084.37
Materias primas y mercaderías generales	"	351.438.18
Envases	"	442.809.49
Vehículos	"	117.752.32
Mobiliario	"	18.266.46
Bocoyes y toneles	"	111.141.05
Maquinarias y herramientas	"	386.528.42
Instalaciones	"	439.778.73
Inmuebles	"	1.029.957.64
Construcciones granja Joanicó	"	76.210.08
Formación granja Joanicó	"	253.735.51
Gastos e impuestos adelantados	"	165.340.45
Llave de negocio y marcas registradas	"	43.500.00
Total del activo	$	8.001.939.85

Cuentas de orden:

Acciones a emitir	"	1.270.000.00
Acciones Directores en garantía	"	150.000.00
	$	9.421.939.85

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.127.863.00
Bancos, cuentas corrientes	"	575.000.00
Bancos, vales plazo fijo	"	590.000.00
Banco República, crédito industrial	"	500.000.00
Obligaciones a pagar particulares	"	315.820.46
Obligaciones a pagar 10 años	"	161.000.00
Cuentas corrientes particulares	"	722.398.84
Banco Hipotecario	"	321.247.48
Total del pasivo	$	4.313.329.78

Patrimonial:

Capital integrado	"	2.730.000.00
Fondo de reserva	"	387.808.29
	$	7.431.138.07
Utilidad a distribuir	"	570.801.78
Total pasivo, capital y utilidades	$	8.001.939.85

Cuentas de orden:

Capital autorizado a integrar	"	1.270.000.00
Depositantes de acciones	"	150.000.00
	$	9.421.939.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 498 del libro Copiador de Inventario certificado el 2 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1956|57

Debe —

Materias primas y mercaderías	$	2.150.588.20
Envases	"	1.330.487.29
Impuestos	"	699.470.29
Personal y comisiones	"	508.898.75
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	98.561.77
Gastos de administración y ventas	"	132.102.06
Gastos de fabricación	"	106.754.28
Transportes	"	64.640.46
Intereses	"	193.060.92
Seguros	"	31.951.25
Propaganda	"	205.332.51
Amortizaciones	"	151.022.76
	$	5.672.870.54
Dividendo provisorio	"	163.800.00
Utilidades a distribuir	"	570.801.78
	$	6.407.472.32

Haber —

Mercaderías generales	"	6.194.510.40
Explotación granjas	"	212.961.92
	$	6.407.472.32

Distribución de Utilidades

A Fondo de reserva	$	107.001.78
Para gratificaciones al personal	"	27.000.00
Dividendo complementario (6 o|o)	"	163.800.00
Dividendo en acciones (10 o|o)	"	273.000.00
	$	570.801.78

Las Transcriptas Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades fueron aprobadas por la Asamblea General Ordinaria reunida el 29 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 499 y 500 del libro Copiador de Inventarios certificado el 2 de febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 79.20. — 1|Pub. — 19280.

S.A.M.I.

S. A. Maquinarias e Instalaciones

Balance General al 31 de diciembre

Aprobado por la Asamblea General al 26 de marzo de 1957.

Activo —

Disponible:

Banco Palestino Uruguayo	$	46.464.97

Nominal:

Gastos de constitución	"	3.000.00

Transitorio:

Pérdidas y ganancias	"	535.03
Total	$	50.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	50.000.00
Total	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 2 del libro Inventario certificado el 26 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por Asamblea General al 26 de marzo de 1957.

Pérdidas —

Gastos de administración para honorarios	$	167.75
Impuestos	"	367.28
Total	$	535.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de **Pérdidas y Ganancias** se halla transcripta a folios 2 del libro Inventario certificado el 26 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|Pub. — 19297.

Inmobiliaria Aurea S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

No aprobado aún por la Asamblea.

Activo —

Hotel Casino La Floresta	$	348.242.73
Muebles y útiles del Hotel Casino La Floresta	"	45.299.97
Caja y Bancos	"	16.817.50
Deudores varios	"	2.576.50
Gastos acondicionamiento Hotel Casino La Floresta	"	23.803.88
Gastos de iniciación y de organización	"	5.852.75
Pérdidas del ejercicio	"	19.229.30
	$	461.822.58

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	6.488.50
Hipoteca urbana	"	244.234.31
Cuentas a pagar	"	11.099.77
	$	461.822.58

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(Ejercicio 15\|9\|56 - 30\|6\|57)

No aprobada aún por la Asamblea.

Debe —

Gastos generales	$	1.995.62
Intereses hipotecarios	"	2.525.69
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	1.800.00
Explotación Hotel Casino La Floresta	"	12.907.99
Pérdida del ejercicio	**$**	**19.229.30**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 19 de setiembre de 1956 por el Registro Público y anotado con el N.o 4444 a folios 26 del libro N.o 5.

Anexo explicativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|57.

Discriminación del rubro "Explotación Hotel Casino La Floresta"

O.S.E. y U.T.E.	$	6.137.71
Sueldos	"	4.688.16
Reparaciones, conservación y limpieza	"	1.772.18
Flete, locomoción y viáticos	"	208.15
Propaganda	"	230.00
Orquesta	"	250.00
Impuestos y leyes sociales	"	7.257.98
Varios	"	1.578.66
Total de gastos	$	22.117.84
Menos: entradas	"	9.209.85
Saldo del rubro	$	12.907.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Discriminación de Explotación Hotel Casino La Floresta se halla copiada a folios 3 del libro Copiador certificado el 19 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4444 a folios 26 del libro N.o 5.

$ 50.40. — 1|Pub. — 19312.

Ontario S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Disponible:

Banco Comercial	$	85.01

Realizable:

Títulos extranjeros ..	"	4.062.50
Banco Comercial (dólares)	"	325.49

Transitorio:

Impuesto a repartir ..	"	16.78
Oficina de R. pagos a recuperar	"	11.41

Resultados:

Ganancias y pérdidas (saldo anterior) ...	"	0.76
Ganancias y pérdidas .	"	507.25
	$	5.009.20

Pasivo —

Patrimonial:

Fondo de R. estatutario	$	9.20
Capital	"	5.000.00
	$	5.009.20

Balance de Resultados al 30 de setiembre de 1957

Pérdidas —

Impuestos y patentes .	$	16.78
Gastos generales	"	600.54
	$	617.32

Utilidades —

Diferencias de cambio.	$	110.07
Pérdidas del ejercicio .	"	507.25
	$	617.32

El saldo en cuenta de Resultados, permanece indiviso para los próximos ejercicios.

Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 14|11|57.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador certificado el 7 de diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|Pub. — 19377.

Compañía Inmobiliaria Lamaro S. A.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de setiembre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	4.442.13
Víctor Paullier cuenta Ed. Roma	"	63.773.25
Víctor Paullier cta. B.	"	3.134.87
Deudores varios	"	1.817.354.66
Cuentas corrientes ...	"	487.092.05
Obra Rambla	"	80.000.00
Inmuebles Agraciada .	"	78.533.25
Maquinarias	"	105.662.28
Herramientas	"	371.42
Muebles y maquinarias	"	6.089.26
Cancelaciones hipotecarias diferidas	"	9.104.67
Garantías	"	10.910.86
Gastos de formación .	"	1.322.95
	$	2.667.791.65

Pasivo —

Víctor Paullier y Cía. .	$	929.99
Banco La Caja Obrera.	"	347.668.60
Cía. Inmobiliaria Lamaro Colón S. A.	"	197.000.00
Ionio Lamaro S. A. ..	"	30.000.00
Inlasa S. A.	"	1.200.00
Importes a reembolsar cuenta deudora	"	13.109.06
Civa Ltda.	"	306.730.97
Banco Hipotecario ...	"	641.585.22
Depósito en garantía alquileres	"	1.400.00
Capital realizado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	1.886.62
Utilidades 1955|56 ..	"	86.185.07
Utilidades 1956|57 ..	"	40.096.72
	$	2.667.791.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 101 del libro Copiador certificado el 27 de marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético al 30 de junio de 1957

Rubros que arrojaron ganancias:

Utilidad construcciones por administración por terceros	$	217.635.32
Utilidad venta apartamientos y reembolsos .	"	91.776.41
Arrendamientos	"	5.805.80
	$	315.217.53

Rubros que arrojaron pérdidas:

Comisiones	$	17.570.00
Mejoras materiales inmuebles Agraciada .	"	13.097.81
Intereses Bancos	"	24.368.45
Gastos generales	"	26.448.55
Materiales consumo de obras	"	52.166.42
Honorarios de administración	"	3.609.24
Intereses hipotecarios .	"	39.859.43
Timbres y sellados ..	"	10.339.31
Impuestos y patentes .	"	16.548.12
Seguros	"	4.277.71
Sueldos administración.	"	39.626.54
Luz, teléfono, agua y ascensor	"	1.179.55
Alquileres	"	3.765.80
Donaciones y representaciones	"	20.631.39
Papelería y útiles de escritorio	"	1.632.49
	$	275.120.81
Utilidad ejercicio 1956-1957	$	40.096.72
	$	315.217.53

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 100 del libro Copiador certificado el 27 de marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 1|Pub. — 19379.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUTO DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 30 DE JUNIO DE 1957

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 803.826.40			
C) Vellón	" 4.851.598.11	$ 30.147.178.07		
2—Encaje fiduciario		" 57.144.691.00		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 4.751.475.92		
4—Inmuebles de Emisión. — Cuenta Billetes		" 35.401.81		$ 92.128.746.80
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 7.815.652.40		
2—Títulos y acciones		" 37.469.373.05		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 106.336.35		" 45.391.361.80
EXIGIBLE				
I—Colocaciones a Plazo Corto:				
1—Cauciones		$ 1.792.766.00		
2—Cuentas corrientes		" 36.249.752.88		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 172.927.657.65			
B) Conformes	" 10.708.384.10	" 183.636.041.75		
4—Redescuentos bancarios		" 3.801.890.00	$ 225.480.450.63	
II—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 82.323.656.88		
2—Crédito Industrial		" 127.646.859.26		
3—Crédito Rural		" 158.541.429.04		
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		" 75.168.71		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 5.281.222.11		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 7.510.720.09			
B) Garantías varias	" 11.101.349.79			
C) Por fallecimientos	" 2.946.167.39	" 21.558.237.27		
7—Deudores en gestión		" 5.333.558.96	" 400.765.133.23	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 331.806.594.59		
2—Cuentas internas		" 230.803.939.48		
3—Cuentas transitorias		" 88.201.033.64	" 659.911.567.71	
IV—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 56.390.223.84			
B) Municipios	" 2.401.761.49			
C) Org. Of. Adm. por el Banco	" 211.498.96	$ 59.003.484.29		
2—Tesoro Nacional		" 7.773.510.81		
3—Entes Autónomos del Estado		" 1.036.374.09		
4—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.135.551.61	" 70.948.920.80	
V—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 911.083.90			
B) Dependencias del Estado	" 157.934.109.91			
C) Municipios	" 12.903.145.66			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.360.491.71	$ 177.268.881.18		
2—Cauciones Oficiales		" 619.122.71		
3—Entes Autónomos del Estado		" 23.985.931.75	" 361.373.892.14	" 1.553.879.963.81

Concepto				
FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 5.529.313.87		
2—Muebles y Utiles		" 343.498.28		
3—Sección Proveeduría		" 370.048.84		" 6.242.860.99
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración				" 36.861.782.49
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 3.664.397.27
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 15.606.425.71
Total del Débito				$ 1.758.175.538.57
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2-1-939, artículo 28		" 37.486.190.79		$ 107.486.190.79
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2-1-939, artículo 19, inciso A y 16-11-950				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I—Depósitos a la Vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 38.362.550.49)		$ 124.991.223.59		
2—Depósitos a la vista		" 4.715.469.93		
3—Giros a pagar		" 2.252.673.33	$ 131.959.366.85	
II—Depósitos a plazo:				
1—Cajas de Ahorros		$ 201.806.178.68		
2—Depósitos a plazo fijo		" 44.698.549.64	" 246.504.728.32	
III—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 321.195.603.66		
2—Cuentas internas		" 267.155.605.69		
3—Cuentas transitorias		" 261.420.459.21	" 849.771.668.56	
IV—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 36.305.383.44			
B) Dependencias del Estado	" 93.967.384.07			
C) Municipios	" 13.504.176.21			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 1.452.158.15			
E) Varios	" 2.546.326.16	$ 147.775.428.01		
2—Depósitos administrativos		" 705.000.68		
3—Depósitos judiciales		" 18.274.785.50		
4—Retenciones judiciales		" 146.092.18		
5—Entes Autónomos del Estado		" 35.868.064.90	" 202.769.371.29	
V—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fometno:			" 2.792.929.11	
VI—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión, Descuentos y Redescuentos. — Ley 19-11-950			" 50.000.000.00	" 1.483.798.064.13
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 46.143.314.77		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 9.517.968.33		" 55.660.883.10
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 3.664.397.27
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas arceedoras				" 37.566.003.28
Total del Crédito				$ 1.758.175.538.57

C U E N T A S D E O R D E N

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$	5.027.727.07
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	"	14.550.570.56
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	"	1.718.658.278.40
4—Redescuentos Directos Ley 16-11-950. Cartera de redescuentos directos afectada al suministro de billetes	"	50.000.000.00
5—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Ley 16|11|950 Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Ley 16|11|950	"	1.804.897.50
Total de Cuentas de Orden	$	1.788.141.473.59

Mario C. Fullgraff,
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Alberto Morillo Otero,
Contador General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1957

A C T I V O

E N C A J E

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
2—Plata amonedada		" 8.402.901.40	$ 256.710.202.81

O T R A S C O B E R T U R A S L E G A L E S

1—Departamento Bancario. Garantía Activo Líquido Leyes 21|1|939 y 16|11|950	$ 70.000.000.00	
2—Redescuentos Directos. — Ley 16|11|950	" 288.048.360.50	
3—Redescuentos Ley 3-1-952	" 10.646.742.00	" 368.695.102.50
		$ 625.405.305.31

P A S I V O

P O D E R E M I S O R

Billetes emitidos	$ 625.319.903.50
Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 85.401.81
	$ 625.405.305.31

C U E N T A S D E O R D E N

1—Departamento Bancario. Custodia. Billetes no emitidos. — Billetes no emitidos en custodia. Ley 16|11|950 y 3|1|957	$ 1.804.897.50
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 721.00
	$ 1.805.618.50

R E L A C I O N M E N S U A L D E L M O V I M I E N T O D E E M I S I O N

Poder emisor		$ 625.405.305.31
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 625.319.903.50
En Poder del Banco de la República.		
Casa Central, Agentes y Sucursales	$ 57.144.691.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 1.080.989.00	$ 58.225.680.00
En poder de otros Bancos y del público		" 567.094.223.50
		$ 625.319.903.50

Mario C. Fullgraff,
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Alberto Morillo Otero,
Contador General.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

34205. — (Cuenta corriente). — 1|pub.

UCICA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

ACTIVO		PASIVO		
Participaciones en otras sociedades	$ 1.453.729.36	Capital		$ 1.500.000.00
Cuentas corrientes	" 89.563.57	Reserva estatutaria		" 21.894.66
Dividendo provisorio	" 240.000.00	Cuentas a pagar		" 2.085.66
Banco	" 1.922.11	Ganancias y pérdidas:		
		Saldo anterior	$ 27.618.73	
		Del ejercicio	" 233.635.99	" 261.254.72
	$ 1.785.235.04			$ 1.785.235.04

PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

DEBE		HABER	
Impuestos y contribuciones	$ 79.70	Saldo anterior	$ 27.618.73
Participación en gastos administrativos y viajes	" 897.31	Dividendos e intereses	" 235.282.29
Asignación Directores, Caja de Jubilaciones y Asignaciones	" 286.50		
Honorarios estudio	" 243.90		
Gastos generales	" 138.89		
Saldo	" 261.254.72		
	$ 262.901.02		$ 262.901.02

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

Reserva estatutaria, 2 o|o	$ 4.672.72
Dividendo, 17 o|o	" 255.000.00
Saldo a nuevo	" 1.582.00
	$ 261.254.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Balancetes, certificado el 28 de abril de 1954, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 1|pub. — 18759.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional